



Entre el Dolor y la Ira.

La Venganza de Antonio Ramón Ramón.

Chile, 1914

Igor Goicovic Donoso

Colección Monográficos

Editorial Universidad de Los Lagos

Osorno, 2005

Publicado por la Editorial de la Universidad de Los Lagos, a través del Programa de Estudios y Documentación en Ciencias Humanas.
Av. Alcalde Fuchslocher N° 1305, casilla 933, Osorno, Chile.

© Editorial Universidad de Los Lagos

Prohibida la reproducción de este texto sin previa autorización de la Editorial de la Universidad de Los Lagos. Sólo puede reproducirse parte de él con motivos académicos y citando la fuente bibliográfica.

Primera Edición, 2005

Historia Social – Conflictos Sociales – Chile Siglo XX

Goicovic Donoso, Igor

Entre el Dolor y la Ira. La Venganza de Antonio Ramón Ramón.

Chile, 1914, 174 páginas

(Colección Monográficos)

ISBN: 956-7533-78-4

Foto Portada: Leopoldo Méndez,

Grabado, *La Venganza de los Pueblos* (1943)

Impreso en **Imprenta América**, Osorno, Chile

Diseño de portada y diagramación : **Jorge Zepeda Araya**

La elaboración de este trabajo ha sido posible gracias a los recursos aportados por los proyectos de investigación: *Violencia social y revueltas populares. Chile, 1850-1912*, Proyecto FONDECYT 1020063 y *Construcción de Estado, formas de disciplinamiento social y violencia colectiva (Llanquihue y Valdivia, 1880-1920)*, Proyecto Interno de Investigación Científica y Tecnológica 00301, Universidad de Los Lagos, Osorno.

A la memoria de
Arcadia Flores Pérez (1981)
y Ricardo Ruz Zañartu (1979),
resistentes antindicatoriales
caídos en combate.

«El Fiscal: Con la venia. El acto cometido por la acusada, cuyo dolor de madre comprendemos y compartimos está previsto en el apartado “d” del artículo 324 del Código Penal. No me extenderé en consideraciones, pero creo oportuno señalar que en una sociedad civilizada como la nuestra nadie puede tomarse la justicia por su mano. Señoría, si solicito un castigo ejemplar para la acusada, pese a las dolorosas circunstancias, es porque de lo contrario sentaríamos un peligroso precedente. No podemos aceptar ya la ley de la selva»

Manuel Serrat, *Anna o la venganza*,
Universidad de Murcia, Murcia, 1987, p.145.

Índice

	Página
Agradecimientos	13
Introducción. Memoria, Justicia y Reparación	15
Capítulo I. Ofensa y Revancha	25
Capítulo II. Los Rostros de la Ira	35
<i>El Verdugo</i>	35
<i>El Vindicador</i>	42
Capítulo III. Proceso y Castigo	71
Capítulo IV. La Impunidad y la Venganza. A Modo de Conclusión	125
Anexos	143
Bibliografía y Fuentes	154

Agradecimientos

Este trabajo de investigación se inició a comienzos de 1998, cuando nos topamos, en el Archivo Nacional de Santiago de Chile, por esos azares propios del trabajo de investigación, con el expediente judicial incoado en contra de Antonio Ramón Ramón, por lesiones graves en contra del general Roberto Silva Renard. La fuente, sin duda, estimuló nuestro interés académico, iniciándose de esta forma, un largo trabajo de recopilación, que incluyó una visita al pueblo de Molvizar en España. Hoy, con esta publicación, cerramos un ciclo importante del trabajo investigativo iniciado hace ya siete años. Y corresponde agradecer a todas las personas que contribuyeron a que esta investigación fuera concluida.

A Carmen González Martínez, del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, de la Universidad de Murcia, España, por sus observaciones y enmiendas a los borradores de este trabajo. Obviamente los errores contenidos en este texto no son de su responsabilidad.

A Encarnación Escañuela, del Archivo Histórico Municipal de Motril, España, que me prestó una valiosa ayuda académica y operativa, para poder llevar a cabo el trabajo de campo tanto en Motril como en Molvizar.

A Juan Manuel Fernández, Agente de Desarrollo Local de Molvizar, España, que me facilitó los contactos para las entrevistas orales y me aportó valioso material documental y gráfico sobre la localidad.

A Miriam Salinas Pozo, de la editorial Campus, de la Universidad Arturo Prat de Iquique, que me facilitó el acceso al libro de Mario Zolezzi, *Roberto Silva Renard. El general represor de “la huelga de los 18 peniques”. Tarapacá, diciembre de 1907*. Un trabajo interesante, pero muy difícil de conseguir.

A Rafael Sagrado Baeza, Conservador de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional en Santiago de Chile, que me prestó una valiosa ayuda en la recopilación y selección del material gráfico que acompaña este trabajo.

A Milton Godoy Orellana, del Programa de Doctorado de la Universidad de Chile, por su importante contribución en la recopilación de las fuentes gráficas que acompañan este trabajo.

A Raúl Núñez Muñoz, del Programa de Estudios y Documentación en Ciencias Humanas de la Universidad de Los Lagos, por su valioso asesoramiento en la composición del texto.

A Carla Rivera Aravena y José Luís Tasso Valdez, por su importante apoyo en la recopilación de las fuentes documentales y de prensa que respaldan esta investigación.

Y, por supuesto, a la Dirección de Investigación de la Universidad de Los Lagos y a CONICYT, los cuales, través de sus Proyectos, 003001 y 1020063, respectivamente, crearon las condiciones materiales para realizar la investigación que hoy publicamos.

Introducción. Memoria, Justicia y Reparación

Múltiples son los aspectos, temas y problemáticas que surgen del análisis de estos tres conceptos: memoria, justicia y reparación. Particularmente cuando los mismos aparecen asociados a la reivindicación de un abuso cometido por el Estado en contra de sujetos inermes.¹ La historia reciente de nuestro país da cuenta de manera precisa de estos fenómenos. Efectivamente, la violenta intervención militar de septiembre de 1973 en Chile y el prolongado régimen militar que le siguió, dio origen a las más brutales violaciones a los derechos humanos conocidas en la historia del siglo XX.² Miles de ejecutados y desaparecidos, cientos de miles de encarcelados y torturados, miles más confinados a inhóspitos territorios o enviados al exilio, etc. En la mayoría de los casos los victimarios, pertenecientes a las diferentes ramas de las FF.AA. y a los aparatos policiales, permanecen en la impunidad. Sólo un reducido grupo de ellos cumplen penas irrisorias en una cárcel especial en las afueras de la ciudad de

¹ Un análisis más amplio de estas problemáticas en Igor Goicovic, «La implacable persistencia de la memoria. Reflexiones en torno al Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura», www.rebellion.org, enero de 2005.

² Ver, al respecto el *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* (1991), el *Acuerdo de la Mesa de Diálogo* (2003) y el *Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura* (2004).

Santiago, mientras que la mayoría se retiró con honores de las instituciones armadas y policiales, o recibieron importantes ascensos.

Pero acaso, ¿es posible suponer que el sistema de dominación en su conjunto, y con él, el Estado de Derecho y el sistema judicial, deban sancionar a quienes no hicieron otra cosa que imponer una política represiva que salvaguardara, precisamente, ese sistema de dominación, de los embates del Movimiento Popular? Por el contrario, el objetivo histórico ha sido, y continúa siendo, desarrollar un discurso ideológico y un sistema político-institucional capaz de refrendar la impunidad y, con ello, no sólo asegurar las bases del sistema de dominación, sino que también legitimar, en el conjunto de la sociedad, la represión como mecanismo de control social.

Es más, la construcción oficial del relato histórico vine a refrendar lo anterior. Por ejemplo, en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, se instala una noción de los acontecimientos que, a lo largo de la década de 1990, orientó la reconstrucción de los eventos que rodearon el Golpe Militar de 1973, pero que, además, asumen una perspectiva de larga duración para interpretar la historia de Chile. Sobre este punto la Comisión sostiene que las causas que precipitaron el golpe de Estado de septiembre de 1973 se explican por el alto grado de «*polarización política*» existente en el país, el cual conduce a la creación de un «*clima objetivamente propicio a la guerra*

civil». De esta forma los conflictos tienen responsables históricos evidentes, los partidos políticos que precipitaron el enfrentamiento ideológico. Se sobrentiende que dicho enfrentamiento ideológico es artificial, por cuanto la tradición histórica de Chile estaría refrendando la existencia de una entelequia, denominada *unidad nacional* que, a su vez, estaría en la base de la dilatada estabilidad institucional de nuestro país.³ De esta manera las responsabilidades se relativizan y quienes fueron victimizados deben responder en subsidio de los victimizadores. Con ello, las instituciones públicas y particularmente los intelectuales que sistematizan su discurso, se abstraen de la violencia como un elemento fundante de la relaciones sociales de dominación impuestas por el régimen capitalista en América Latina ya desde los inicios de la conquista y colonización española.⁴

La opción epistemológica implícita en esta forma de comprender y de narrar la historia se encuentra claramente definida. Para estos actores la historia asume una función conciliatoria. Es decir, una suerte de pedagogía de la subordinación: recordemos para no volver a soñar. Dicho de otro modo, no debemos olvidar lo ocurrido, básicamente, para no volver a cometer los errores del pasado. Esta afirmación, con

³ Sobre este tópico recurrente y manido, se puede consultar cualquier Discurso Presidencial de Cuenta al País, pronunciado durante el 21 de mayo en la década de 1990.

⁴ Al respecto ver el interesante ensayo de Eduardo Grüner, *Las formas de la espada*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 1997.

la cual cualquier sujeto podría estar de acuerdo, no es, en todo caso, aséptica. Lo que efectivamente se nos pretende decir es que no debemos intentar repetir el «*error histórico*» de tomar el cielo por asalto. Así, el mundo popular debe asumir la justicia en la medida de lo posible, la democracia restringida y una redistribución de la riqueza miserable. Los sueños y utopías de un mundo más humano ya no sólo son peligrosos. También constituyen un error histórico.

Este esfuerzo por eludir un análisis riguroso del rol del Estado y en particular de sus dispositivos de seguridad en la represión sobre el mundo popular, es evidente en el discurso público. Sistemáticamente las autoridades pretenden demostrarnos que sólo en la coyuntura 1973-1990 se habría actuado con violencia sobre el pueblo y sus organizaciones. Sobre la base de esta argumentación se pretende desconocer que la historia de Chile se encuentra plagada de abusos y crímenes, precisamente en contra de los más humildes. Al respecto resulta ilustrativa una intervención del actual Ministro de Defensa, Jaime Ravinet, en un seminario organizado por el Ejército de Chile.

«En nuestro país habíamos vivido muchas décadas en paz; los apremios ilegítimos eran algo muy excepcional. Vivíamos la democracia como una institución natural e incluso algunos la calificaban como burguesa o formal, aunque después, los mismos de la manera más dura y cruel,

*la aprendieron a valorar. Durante buena parte del siglo pasado la violencia política fue algo extraño en el desarrollo del sistema político chileno y sólo comenzó a incrementarse, aunque aún de manera circunscrita, a partir de mediados de los años 60, en plena Guerra Fría».*⁵

De esta manera, nadie se hace cargo y mucho menos quiere recordar que el proceso de Conquista del territorio nacional por la hueste hispana se realizó sobre la base de las masacres colectivas, el despojo de tierras y la compulsión laboral; que la guerra interoligárquica por la independencia y los conflictos civiles posteriores se verificaron enganchando por la fuerza a los sectores populares; que la transición del modo de producción colonial al sistema capitalista se verificó a través del «*encierro*» y de los castigos físicos; y que la irrupción y construcción del movimiento obrero fue enfrentada con matanzas sistemáticas por parte del Estado.⁶ La historia, entonces, nos devela una verdad diferente al relato oficial. La práctica de la represión y de la tortura, no ha sido en absoluto ajena a la «*tradición histórica de Chile*», por el contrario, ha sido un elemento fundante de la sociedad chilena.

⁵ Jaime Ravinet de la Fuente, «Discurso del Ministro de Defensa, Jaime Ravinet de la Fuente en el Seminario Ejército y Derechos Humanos. Compromiso para el Siglo XXI», Escuela Militar, Santiago, 7 de diciembre de 2004, <http://www.ejercito.cl/>

⁶ Sobre la historia de las matanzas estatales y los autoperdones oficiales, ver el trabajo de Brian Loveman y Elizabeth Lira, *Las suaves cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política (1814-1932)*, LOM-DIBAM, Santiago de Chile, 1999.

Efectivamente el Estado de Derecho impuesto por las élites — oligárquica, empresarial o militar— ha operado permanentemente con implacable severidad contra los sectores populares y con extraordinaria generosidad con sus verdugos; castiga a los transgresores populares, pero éste puede ser violado por las instituciones o agentes del Estado si la situación así lo amerita. De esta manera los dispositivos de seguridad del Estado, particularmente desde el período de la *Prusianización* de fines del siglo XIX, hasta llegar a la difusión de la *Doctrina de Seguridad Nacional* de comienzos de la década de 1960, han destacado por su implacable celo represivo. Efectivamente, en ambos casos, y durante toda la etapa en cuestión, los militares chilenos alimentaron un profundo odio y desprecio por la clase obrera y sus vanguardias políticas. Ello se expresó, manifiestamente, en las sucesivas acciones represivas que desplegaron en contra del movimiento popular a lo largo de todo el siglo XX: Valparaíso (1903), Santiago (1905), *Escuela Domingo Santa María* de Iquique (1907), La Coruña y Pontevedra (1925), Copiapó (1931), Ranquil (1934), Santiago (1946), Valparaíso y Santiago (1957), El Salvador (1967), Puerto Montt (1969), entre otras.⁷ Es más, el aparato de Estado en su conjunto, su base social de

⁷ Ver, entre otros, Luís Vitale, *Interpretación marxista de la historia de Chile. De Alessandri P. a Frei M. (1932-1964). Industrialización y modernidad*, Vol. 6, LOM, Santiago de Chile, 1998; Mario Garcés, *Crisis social y motines populares en el 1900*, LOM, Santiago de Chile, 2003; Eduardo Deves, *Los que van a morir te saludan. Historia de una masacre. Escuela Santa María de Iquique, 1907*, LOM, Santiago de Chile, 2002; Floreal Recabarren, *La matanza de San Gregorio. 1921, crisis y tragedia*, LOM, Santiago de Chile, 2003; Germán Bravo, *La sublevación de la escuadra y el período revolucionario, 1924-1932*, Editorial Puerto de

apoyo y los medios de comunicación subordinados al mismo, legitimaron las masacres y expusieron a sus víctimas como acreedores del castigo.

Es necesario entonces, establecer, como una primera aproximación histórica a estos sucesos, el rescate de los sujetos. Rescate de todos los actores. Ofensores y ofendidos, para llegar a dilucidar las variables subjetivas que operaron en el devenir de los acontecimientos. Es preciso establecer que las víctimas de la represión no eran sólo números, respecto de los cuales es necesario debatir para llegar a establecer el volumen exacto de los muertos. Ese no es en absoluto el problema, ni debe ser el objetivo de la historiografía social. Se debe partir de una base humanista; las víctimas de la represión eran personas de carne y hueso, hombres, mujeres y niños; con familias, con sueños, con vivencias, con aspiraciones, con deseos de vivir. No eran animales de matadero.

Pero también resulta interesante preguntarse por la conducta política del movimiento popular frente a las constantes embestidas represivas desatadas en su contra por el Estado. ¿Se ha diseñado en algún momento una estrategia de control y enfrentamiento del enemigo de clase?, ¿se ha avanzado en la configuración de un programa político que reduzca significativamente el costo humano y social de dichos enfrentamientos?

Palos, Santiago de Chile, 2002; y Carlos Vega, *La masacre en la Federación Obrera de Magallanes. El movimiento obrero patagónico-fueguino hasta 1920*, Impresos Ateli, Punta Arenas, 2002.

Por el contrario, queda la impresión de que las organizaciones populares, especialmente los partidos políticos de izquierda, han privilegiado la denuncia candorosa de los mismos hechos que el enfrentamiento social necesariamente detona. Es decir, han intentado convencer a la sociedad que el sacrificio popular es tan sólo el precio a pagar en la lucha por la emancipación social. Para ello han privilegiado la denuncia política utilizando los espacios públicos que les facilita la élite dominante y han recurrido permanente, e inútilmente, a los tribunales de justicia para demandar sanción para sus ofensores.

En este escenario ¿qué alternativa queda para los sectores populares más directamente afectados por el accionar represivo?; ¿qué pueden hacer las madres, esposas e hijos de quienes sufrieron en carne propia la represión?; ¿cuáles son las opciones que deben guiar la conducta de los compañeros y camaradas de las víctimas? La carencia de una respuesta política coherente y eficiente condena, sin lugar a duda, a los sectores populares a continuar sufriendo los embates represivos del Estado y de las élites dominantes.

Todas las convenciones internacionales lo señalan, cuando el Estado es incapaz de hacer justicia o cuando el mismo se convierte en agente de la injusticia, los sujetos quedan liberados de sus compromisos institucionales. Si, además, no existen alternativas políticas capaces de ofrecer instancias paralelas de justicia, el hombre puede retomar su

estado natural y reparar las ofensas a su arbitrio. Consecuente con ello sólo cabe la legítima reacción de los afectados, de los ofendidos, de los encarnecidos y humillados; sólo cabe personalizar la represión estatal en sus figuras más señeras y descargar sobre ellas la ira y el resentimiento popular; alcanzar, por un breve y doloroso instante, la mínima satisfacción de la revancha; alzar la venganza política y personal como contradiscurso frente a la impunidad; advertir a los detentadores del poder que ni en sus immaculados pasillos y salones, ni en el sosiego de sus hogares, ni en la comodidad de sus vehículos, lograran la seguridad suficiente que les permita escapar del vendaval popular que ellos mismos desataron.

¿Debemos renunciar acaso a la justicia? Sin duda que no. Pero no podemos hacernos cargo, parafraseando a Gabriel Salazar, ni de la justicia diplomática, ni de la justicia política, ni de la justicia arbitral.⁸ Si es necesaria la justicia histórica y la misma se construye en los espacios de discusión que el mundo popular de manera autónoma ha venido abriendo en estas últimas décadas. También relevamos la justicia ciudadana, pero no aquella que emerge eventualmente para los actos electorales convocados por la élite de poder, sino que la que se manifiesta en la organización y lucha popular. Pero está también la justicia de los ofendidos —personal y corporativa—; la justicia de los

⁸ Gabriel Salazar, «La otra mitad de Chile», *La Nación*, Santiago de Chile, Domingo, 14 de Noviembre de 2004.

cuerpos lacerados y las mentes horrorizadas. La justicia legítima que se ha de impartir en cualquier lugar y momento, sin consulta previa.

Avanzar en el proceso de esclarecimiento de las circunstancias en las cuales fueron torturados, asesinados y hechos desaparecer nuestros compañeros, familiares y amigos, constituye una tarea pendiente y necesaria. Tres generaciones de chilenos aguardan. Esperan con paciencia limitada que desde algún sector político o social emerjan las respuestas y satisfacciones que por tanto tiempo han esperado. Sus existencias incompletas, por la ausencia del hijo, el esposo o el padre, acumulan tensiones y frustraciones que amenazan desbordarse legítimamente. ¿Quién les podría cuestionar, que reaccionaran tal cual lo hizo, ante un evento similar, Antonio Ramón Ramón, en 1914?⁹

⁹ En el desarrollo de este trabajo hemos optado por el enfoque microhistórico, intentando observar el desenvolvimiento de una sociedad, en un momento histórico determinado, a partir de los eventos protagonizados por un sujeto. La estrategia metodológica para desarrollar el enfoque ha sido la historia de vida. Al respecto ver, Giovanni Levi, «Sobre microhistoria», en Peter Burke (Editor), *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, pp. 119-143; Paul Thompson, «Historias de vida en el análisis de cambio social», en Cristina Santamaría y José Miguel Marinas (Editores), *Historia oral: métodos y experiencias*, Editorial Debate, Madrid, 1993, pp. 65-80 y Daniel Bertaux, «Los relatos de vida en el análisis social», *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 1, Barcelona, 1989, pp. 87-96.

Capítulo I. Ofensa y Revancha

El 21 de diciembre de 1907 aproximadamente 10.000 obreros provenientes de la pampa salitrera se encontraban concentrados en el puerto de Iquique. Habían descendido hasta el *Puerto Grande* para manifestarle a sus empleadores —en su mayoría integrantes del cartel británico del salitre— y a las autoridades chilenas,¹⁰ que sus condiciones materiales de vida y el régimen laboral que imperaba en las faenas del nitrato debían ser mejoradas.¹¹

Esta abigarrada masa de trabajadores, unida por una misma demanda, se caracterizaba por su gran heterogeneidad social y cultural. Se

¹⁰ Gobernaba el país en esos momentos, Pedro Montt, siendo su Ministro del Interior y por ende responsable de la seguridad pública, Rafael Sotomayor. La autoridad política en el puerto de Iquique la ostentaba el Intendente de Tarapacá, Carlos Eastman.

¹¹ Los hechos acontecidos en diciembre de 1907 en el puerto de Iquique, han sido ampliamente tratados por la historiografía nacional. Al respecto ver, entre otros: Luis Vitale, *Interpretación marxista de la historia de Chile. De la república parlamentaria a la república socialista (1891-1932). De la dependencia inglesa a la norteamericana*, Vol. 5, LOM, Santiago de Chile, 1993, pp. 98-101; Sergio González Miranda, *Hombres y mujeres de la Pampa. Tarapacá en el ciclo de expansión del salitre*, LOM, Universidad Arturo Prat, DIBAM, Santiago de Chile, 2002, pp. 43-49 y la compilación de artículos realizada por Sergio González Miranda, tras una reunión de historiadores verificada en Iquique en 1997, que se tituló: *A 90 años de los sucesos de la escuela Santa María de Iquique*, LOM, Universidad Arturo Prat, DIBAM, Santiago de Chile, 1998. No obstante, a nuestro juicio, el aporte más riguroso sobre este tema corresponde al trabajo de Eduardo Deves, *Los que van a morir te saludan. Historia de una masacre. Escuela Santa María, Iquique, 1907*, LOM, Santiago de Chile, 2002. También la memoria popular ha retenido los hechos a través de la transmisión oral y de la difusión política y sindical. Así, a fines de la década de 1960, el grupo folklórico chileno *Quilapayún* y el folclorista Luís Advis, editaron musicalmente y pusieron en escena estos mismos sucesos, en la *Cantata de la Escuela Santa María de Iquique*. Por su parte el escritor chileno Hernán Rivera Letelier publicó el año 2002, *Santa María de las flores negras* (Seix, Barral, Buenos Aires), una emotiva y punzante novela que recrea estos mismos acontecimientos.

confundían en ella, los antiguos peones agrícolas provenientes de la zona central de Chile, con los *coolies* chinos enganchados para llevar a cabo la explotación de las guaneras de Tarapacá. A ellos se sumaban los trabajadores peruanos y bolivianos que habían bajado desde la sierra andina para trabajar en las calicheras. En menor medida también se encontraban algunos cientos de trabajadores europeos llegados recientemente al norte salitrero, atraídos por la fiebre laboral del *oro blanco*. Entre estos trabajadores se encontraba Manuel Vaca. Fue precisamente Manuel Vaca uno de los primeros obreros que perdió la vida en la Escuela *Domingo Santa María* de Iquique cuando las tropas del regimiento *O'Higgins*, provenientes del puerto de Caldera, al mando del general Roberto Silva Renard, abrieron fuego de ametralladoras sobre los trabajadores concentrados en dicho recinto.¹² La muerte de Manuel Vaca y la de 2.500 de sus compañeros, impacto profundamente a la sociedad popular chilena. La brutalidad del acto no pasó inadvertida. Los miles de trabajadores asesinados fueron amontonados en pilas inmisericordes para un rápido conteo y posteriormente despachadas, entre las penumbras cómplices de la noche, hacia las fosas comunes previamente dispuestas en el cementerio público de Iquique. En ellas se mezclaron hombres, mujeres y niños, y en un apretado y fraternal abrazo, obreros

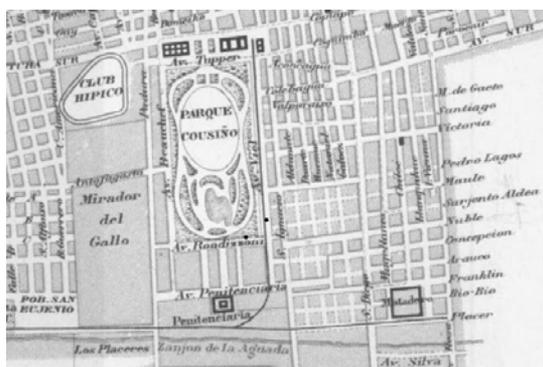
¹² También se encontraban acantonados en Iquique y por lo tanto participaron directa o indirectamente en los hechos, las tropas de los regimientos *Carampangue* y *Granaderos*, de la dotación regular de esa ciudad, los regimientos *Rancagua* y *Arica* que habían llegado desde Tacna, más los destacamentos de desembarco de los transportes *Maipo* y *Rancagua* y de los cruceros *Blanco Encalada*, *Esmeralda* y *Zenteno*.

bolivianos, peruanos, europeos y chilenos. De manera vertiginosa las autoridades chilenas y los medios de comunicación al servicio de los patrones, impusieron un riguroso silencio. Los trabajadores, golpeados y amedrentados por la masacre, retornaron a sus faenas rumiando la derrota y acumulando odio para sus futuras asonadas. El asesinato de Manuel Vaca y el de los demás trabajadores de la Escuela *Domingo Santa María* de Iquique quedó impune (...) O, más bien, casi impune.¹³

Siete años más tarde, el 14 de diciembre de 1914, el general Roberto Silva Renard, caminaba tranquilamente por la calle *Viel* en la ciudad de Santiago —en las proximidades del *Parque Cousiño*, hoy *Parque O'Higgins*—, en dirección a su despacho en la Fábrica de Cartuchos del Ejército, en la cual se desempeñaba como Director. Eran como las 10.15 de la mañana. Caminaba con aquella tranquilidad que los años de impunidad le otorgan a los asesinos que han internalizado con

¹³ La fuente documental que ha permitido elaborar este trabajo es el *Proceso contra Antonio Ramón Ramón, por heridas graves al general Roberto Silva Renard*, que se inició contra el acusado el 14 de diciembre de 1914. Dicho proceso se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago de Chile (AN), en el fondo Judicial de Santiago (JS), Legajo 1670, Pieza 3. En adelante las referencias al proceso serán citadas de la siguiente manera: ANJS, 1670-3, indicando, a continuación, el tema específico que se cita. Cabe señalar que en el mes de julio de 1997 el escritor chileno Sergio Missana publicó su novela *El invasor* (Planeta, Santiago de Chile); en ella, Missana, expone el magnicidio llevado a cabo por Antonio Ramón y las motivaciones que lo orientaron. Si bien Missana no lo señala, es evidente que tuvo a mano la misma pieza procesal que nosotros utilizamos. Pero éste relato difiere sustantivamente del de Missana. Primero en el enfoque disciplinario al que se adscribe; segundo, en las proyecciones epistemológicas que a cada uno de los autores sugiere el acontecimiento; y en tercer lugar, en la metodología con la cual se trata. No está demás señalar que la narrativa es evidentemente más exquisita en Missana que en nuestro trabajo. Con todo es indudable que el hecho merecía —por lo señalado particularmente en las conclusiones— un enfoque historiográfico. De la misma manera este caso ha sido abordado por Pedro Bravo Elizondo en un artículo que describe de manera genérica los acontecimientos de diciembre de 1914. Ver, Pedro Bravo Elizondo, «La cuasivenganza por Santa María de Iquique», en Sergio González Miranda (Coordinador), *A 90 años de los sucesos de la escuela (...)*, pp. 33-43.

claridad las señales públicas del olvido. Aquella tranquilidad de que se hacen depositarios aquellos que no sólo no tienen conciencia de sus crímenes, sino que, por el contrario, levantan la cabeza para ufanarse de la metódica crueldad del deber cumplido. Es por eso que Roberto Silva Renard se sorprendió al sentir en su espalda aquel golpe seco que hizo doblarse sus rodillas y distender sus esfínteres. Por su espalda y por entre sus piernas sendos líquidos tibios comenzaron a descender. Intento girar para ver el origen de su dolor, pero en ese momento un segundo golpe, esta vez a la altura de su oreja izquierda, lo lanzó sobre la ventana de una de las casas de calle *Viel*. Roberto Silva Renard logró cogerse de una de las verjas de hierro que protegía las ventanas de la casona y se mantuvo aferrado a ella, bamboleándose de un extremo a otro como un muñeco abruptamente desarticulado.¹⁴



Plano de Santiago hacia 1895, con especificación del lugar del atentado.

¹⁴ ANJS, 1670-3, Declaración del General Roberto Silva Renard, Santiago, 14 de diciembre de 1914. Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 14 de diciembre de 1914. Declaración de Casimira Saavedra viuda de Romero, Santiago, 14 de diciembre de 1914. Declaración de Guillermo Torres Valdés, Santiago, 17 de diciembre de 1914. Declaración de Domingo Salvo Pavez, Santiago, 16 de diciembre de 1914.

A los gritos destemplados de Silva Renard, que clamaba a voz en cuello por su vida, se aproximaron hasta el lugar los vecinos de calle *Viel* y las personas que transitaban por dicha arteria. El furibundo agresor detuvo por un instante su cometido. Retrocedió unos pasos, arrojó al suelo la daga que había utilizado para atacar al general y hecho a correr en dirección a calle *Rondizzoni*. Aún cogido a la ventana Silva Renard gimoteaba lastimeramente sin comprender lo que había sucedido. Su mente, embotada por el estertor agónico, no lograba asociar la matanza de Iquique con la agresión de que acababa de ser objeto.¹⁵

Con el pecho agitado por el esfuerzo el agresor se detuvo por un instante en la esquina de *Viel* con *Rondizzoni*, volteó la cabeza y alcanzó a observar que Silva Renard era reclinado sobre la acera por una mujer que lo atendía. Los pocos transeúntes que transitaban por la calle *Viel* a esa hora de la mañana, comenzaban a agolparse frente al caído; algunos levantaban la vista y le dirigían al agresor acusadoras miradas. Dos de ellos se separaron del grupo e iniciaron su persecución. En un vano intento por eludirlos el agresor giró con rumbo al poniente y reinició su alocada carrera. En ese momento, y siempre a la carrera, metió su mano en el bolsillo de su saco, extrajo

¹⁵ El primer informe médico sobre las lesiones de Roberto Silva Renard señalaba «Presenta el señor General Silva R. cinco heridas que le han sido inferidas con instrumento cortante, tres en la región posterior y media del cuello, la cuarta en el lóbulo de la oreja izquierda y en la región sacro-lumbar izquierda la quinta; las tres primeras heridas son leves, y graves las otras dos». ANJS, 1670-3, Informe del médico Enrique Valenzuela, Santiago, 14 de diciembre de 1914.

un frasco con un líquido amarillento en su interior, lo destapó y lo bebió.¹⁶ A los perseguidores del agresor se había sumado en esos momentos uno de los guardias que custodiaba el acceso principal del *Parque O'Higgins*. Este sujeto señaló que mientras se encontraba de guardia en la puerta del Parque que da a *Viel* con *Rondizzoni*, escuchó los gritos de auxilio que profería el general Silva Renard. Al llegar a la calle *Viel* vio al herido, a la vecina que lo atendía y al sujeto que huía por *Rondizzoni*. De inmediato se incorporó a la persecución del sujeto, la que mantuvo hasta que éste fue detenido por un guardián de la Penitenciaría.¹⁷

En dirección contraria a la del agresor caminaba en ese instante por calle *Rondizzoni* el guardián de la Penitenciaría de Santiago, Perfecto Salazar Acevedo, que se dirigía hacia su trabajo. Al percatarse de la persecución sacó de entre sus ropas su revolver de servicio e intimó al que huía a que se detuviera.¹⁸ En esos momentos el agresor comprendió que todo había terminado. Una extraña sensación de satisfacción invadió su cuerpo. La revancha había sido tomada. *El verdugo de Iquique* había pagado sus culpas. No tenía sentido resistir:

¹⁶ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 14 de diciembre de 1914. Declaración de Domingo Salvo Pavez, Santiago, 14 de diciembre de 1914. Parte de la Policía de Seguridad al Juez, describiendo el ataque, Santiago, 14 de diciembre de 1914. De acuerdo con este parte, rubricado por el Subcomisario Díaz y el Inspector Juan Becerra, los perseguidores fueron los vecinos de la calle *Viel*, Guillermo Torres y Domingo Salvo

¹⁷ ANJS, 1670-3, Declaración de Crisólogo Leiva Armijo, Santiago, 15 de diciembre de 1914.

¹⁸ ANJS, 1670-3, Declaración de Perfecto Salazar Acevedo, guardián de la Penitenciaría de Santiago, Santiago, 17 de diciembre de 1914.

*«Cuando un paisano me apuntó con un revolver en los momentos que huía, me entregué sin hacer resistencia alguna».*¹⁹

Pero contrario a lo que suponía el agresor, nada había terminado. El calvario recién comenzaba. Ello se encargó de representárselo el capitán de ejército Luís Cabrera y la tropa de la Fábrica de Cartuchos que se hizo cargo del detenido una vez que éste les fue entregado por el guardia de la Penitenciaría y el cuidador del Parque O'Higgins.

*«Enseguida me cogieron de los brazos dos soldados y en ese momento un oficial que creó es capitán, que venía de la fábrica de cartuchos, me dio de sablazos en la cabeza estando tomado de los brazos por los soldados».*²⁰

Dos días después de su detención los médicos que atendieron al agresor en la Cárcel Pública de Santiago, despacharon al juez un informe referido a las lesiones que éste presentaba. Dicho informe explicita que el agresor presentaba cinco heridas en diversas partes de la cabeza, distribuidas de la siguiente manera

¹⁹ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 15 de diciembre de 1914.

²⁰ *Ibidem.* Respecto de esta situación el ciudadano cubano Domingo Salvo, testigo de los hechos, señaló ante el juez: *«Poco después soldados de la fábrica de cartuchos pasaron con el reo frente a mi casa, llevándolo tomado de los brazos, y entonces vi que varios de los soldados le daban de bofetadas por la cara y vi también que un capitán le dio varios sablazos por la cabeza al reo, en circunstancias que éste iba sujeto de los brazos y no se resistía a ir preso».* Declaración de Domingo Salvo, Santiago, 16 de diciembre de 1914.

«(...) dos en la frente, una en la región parietal izquierda y otra en la occipital (es la más grave [anfractuosa], algo profunda, de seis centímetros de extensión y la otra en el borde superciliar del ojo derecho. En ninguna de ellas aparecen interesadas los huesos respectivos. La del ojo ha ocasionado una esquimosis de ambos párpados, pero no ha comprometido la visión. Estas lesiones son producidas por instrumento contundente y cortante. Son graves, no ponen en peligro inminente la vida y curaran en menos de 40 días (...).».²¹

La noticia del ataque contra *el Verdugo de Iquique* se extendió con rapidez. La prensa oficial dio cuenta con prontitud de los hechos e inicio una sistemática campaña de denuncia del *atentado anarquista* y de satanización del personaje involucrado.²² Se trataba, de esta manera, de poner en evidencia la colusión del naciente movimiento obrero chileno con las internacionales de la subversión y de la agitación y, por otra parte, de reafirmar la necesidad de controlar el quehacer de dicho movimiento y, si las condiciones lo requerían, de golpearlo represivamente.²³

²¹ ANJS, 1670-3, Informe del doctor Latorre, médico de la Cárcel Pública, respecto de las lesiones que presenta el reo Antonio Ramón, Santiago, 16 de diciembre de 1914.

²² Al respecto vale la pena identificar los titulares de la prensa burguesa de los días inmediatos al magnicidio. El vespertino *Las Últimas Noticias*, tituló el mismo 14 de diciembre en la tarde «Alevoso y cobarde atentado criminal»; mientras que el periódico conservador *El Diario Ilustrado* señalaba «Intento de asesinato del general Silva Renard».

²³ Si bien la conducta del agresor no se relaciona directamente con su adscripción al anarquismo, la influencia de dicho corpus ideológico en la construcción cultural de la sociedad andaluza, ampliamente

Los periódicos de obreros también se hicieron eco de la situación e intentaron reivindicar el atentado. Para los trabajadores la justicia había venido de la mano de la propia clase obrera. De esta manera, el 15 de diciembre de 1914, el periódico obrero *El Despertar de los Trabajadores* de Iquique, señalaba al respecto

*«Última hora. Recibido a las 2 de la mañana un telegrama que nos llega a última hora nos dice lo siguiente. Silva Renard fue apuñalado por obreros nortinos a la salida del parque; ignorase nombres irán datos mañana. El corresponsal».*²⁴ Más adelante, en la misma edición, el periódico suponía la muerte de Silva Renard y comentaba: *«Cayó. Los telegramas de última hora anuncian que fue asesinado ayer en Santiago el autor de la matanza del 21 de diciembre, general Silva Renard. El telegrama que nos da la noticia dice: obrero asesinó a Silva Renard en fábrica de cartuchos. Daremos más detalles en nuestra edición de mañana».*

demostrada por la historiografía —entre una abundante bibliografía se pueden consultar, Juan Díaz del Moral, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid, 1969 (1929); José Alvarez Junco, *La ideología política del anarquismo español*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1991 (1976); Antonio Calero, *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1976; Bert Hofmann, Pere Joan i Tous y Manfred Tietz (Editores), *El anarquismo español y sus tradiciones culturales*, Vervuert, Iberoamericana, Frankfurt am Main, 1995; Rafael Núñez Florencio, *El terrorismo anarquista*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1983; Jacques Maurice, *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990; y Clara E. Lida, *Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835-1888)*, *Textos y documentos*, Siglo XXI, Madrid, 1973—, nos permite inferir la presencia de ciertos patrones conductuales propios de dicho movimiento. Así, en el caso de Antonio Ramón, la motivación vindicativa, el tipo de acción y los instrumentos que la acompañan poseen una evidente impronta anarquista.

²⁴ *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 15 de diciembre de 1914

Pero ¿quién era este furibundo agresor?, acaso ¿habían estado presente en su acción motivaciones de carácter político o ideológico?, ¿era efectivamente, como lo suponían las autoridades, la prensa e incluso el mismo movimiento popular, un obrero anarquista deseoso de imponer justicia en representación de la clase ofendida? O acaso ¿existía otro tipo de motivaciones detrás de la acción? Motivaciones más personales y vitales, que pese a ello, ponían al descubierto las miserias de la sociedad burguesa y daban cuenta de la violencia que ella generaba.

Capítulo II. Los Rostros de la Ira

El Verdugo

Roberto Silva Renard, nació en Santiago en 1855 y falleció, a la edad de 65 años, en la ciudad de Viña del Mar, en 1920.²⁵ Más de la mitad de su vida estuvo dedicada al servicio de las armas. Permaneció en el ejército por espacio de 39 años y sólo se retiró del mismo, en 1918, cuando las heridas que recibió en el atentado del año 1914 le impidieron continuar desempeñándose como militar activo. Esta férrea adscripción a la milicia se la había inculcado su padre, el coronel de ejército José María Silva Chávez, de destacada participación en los enfrentamientos político-militares que afectaron al país durante el año 1859.

²⁵ Las referencias a la vida de Roberto Silva Renard han sido tomadas, fundamentalmente, del libro de Mario Zolezzi Velásquez, *Roberto Silva Renard. El general represor de "la huelga de los 18 peniques"*. Tarapacá, diciembre de 1907, Ediciones Campus, Universidad Arturo Prat, Iquique, 2002. Estas referencias fueron cotejadas con la breve biografía de Roberto Silva Renard, aparecida en el vespertino *La Últimas Noticias* (Santiago de Chile), el 14 de diciembre de 1914.



Roberto Silva Renard (1914)

Con 24 años a su haber y con el grado de alférez, se incorporó al Regimiento N° 1 de Artillería. Enrolado en ese destacamento participó en la Guerra del Pacífico, alcanzando al finalizar el conflicto el grado de capitán. En el marco de dicho conflicto le correspondió una destacada participación en la batalla de Chorrillos (enero de 1881), evento en el cual perdió la vida su hermano Carlos Silva Renard, que pertenecía a las filas del Regimiento Talca. Tres años después de concluido el conflicto con Perú y Bolivia, Roberto Silva Renard era ascendido al grado de sargento mayor.

Este activo militar no permaneció ajeno a los avatares políticos que afectaron al país a fines del siglo XIX. Por el contrario, el conflicto interoligárquico que enfrentó al gobierno del Presidente José Manuel

Balmaceda, en 1891, con la facción del Congreso Nacional que se rebeló contra él, impactó fuertemente en Silva Renard.²⁶ Así, en marzo de 1891, mientras se desempeñaba como miembro del Estado Mayor de la guarnición militar de Santiago, abandonó su puesto y se embarcó clandestinamente al norte del país, para unirse a las tropas rebeldes que se encontraban acantonadas en Tarapacá. Encuadrado en las filas del autodenominado «*Ejército Constitucional*», Roberto Silva Renard combatió en las decisivas batallas de Concón (21 de agosto de 1891) y Placilla (28 de agosto de 1891), que le otorgaron el triunfo a los opositores de José Manuel Balmaceda. Después del triunfo rebelde, y en premio a su contribución a la causa del Congreso, Roberto Silva Renard fue ascendido a coronel de ejército, en noviembre de 1891. Poco después fue nuevamente ascendido en el escalafón militar, esta vez al grado de teniente coronel y, adicionalmente, fue nombrado comandante de la Segunda Brigada de Artillería de Línea.

A fines del siglo XIX la carrera militar de Roberto Silva Renard iba en ascenso. Sus méritos profesionales, unidos a su notable ubicuidad política, le permitían acceder a cargos de vital importancia militar y, a la vez, continuar obteniendo promociones de grado. De esta forma, en

²⁶ En relación con la Guerra Civil de 1891 se puede consultar una amplia bibliografía. El trabajo más reciente es el de Jorge Núñez, *1891: Crónica de la Guerra Civil*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2003. Harold Blakemore, uno de los historiadores británicos que se especializó en el tema, elaboró a mediados de la década de 1960 un interesante registro bibliográfico; ver, Harold Blakemore, «La revolución chilena de 1891 y su historiografía», *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 33: 74, Santiago de Chile, 1966, pp. 74-121.

1897, fue nombrado jefe de la Primera Zona Militar y Comandante General de Armas de Tarapacá, cargo en el cual se mantuvo hasta 1899. Inmediatamente después, fue nombrado miembro de la Comisión Calificadora de Servicios del Ejército. En 1903, retomó en Tarapacá, las mismas funciones que había abandonado en 1899. Más tarde, en 1904, fue ascendido a general de brigada y designado, nuevamente, miembro de la comisión calificadora de servicios del ejército. Al año siguiente, Roberto Silva Renard, se desempeñaba como Jefe del Departamento de Personal del Ejército.

Por esta época Roberto Silva Renard, se permitió una breve inflexión en sus exigentes tareas militares. En febrero de 1905, se casó, a la edad de 50 años con Ana Lafrentz Marquesado, hija de un importante empresario peruano radicado en Iquique. Roberto y Ana, tuvieron un hijo, Carlos Silva Lafrentz, quien en décadas posteriores destacaría como uno de los más renombrados médicos traumatólogos del país.

A comienzos del siglo XX, mientras disfrutaba de su ascendente y meteórica carrera militar, Roberto Silva Renard comenzó a enfrentar la emergente «*Cuestión Social*». Y lo hizo teniendo presente la doctrina militar en boga, en la época, sobre este tema.²⁷ Las protestas obreras eran la expresión de una conspiración, patrocinada por

²⁷ Cf. Patricio Quiroga y Carlos Maldonado, *El prusianismo en las fuerzas armadas chilenas. Un estudio histórico 1885-1945*, Ediciones Documentas, Santiago de Chile, 1988 y Haroldo Quinteros, *Militarismo bismarckiano y las Fuerzas Armadas de Chile*, Editorial Campus, Universidad Arturo Prat, Iquique, 1998.

intereses foráneos, que pretendía desestabilizar al Estado chileno — victorioso y emergente— y que, además, socavaba —con su pretendido internacionalismo—, las bases socio-culturales de la nación y los superiores intereses de la patria. En consecuencia lo que todo soldado patriota debía hacer era aplastar con el máximo rigor, todo conato de subversión que amenazara la estabilidad del régimen oligárquico. De esta manera, le correspondió a Roberto Silva Renard desempeñar la función de fiscal *ad hoc*, para investigar las responsabilidades y los acontecimientos que desembocaron en los motines populares de 1903 en Valparaíso.²⁸ Más tarde, en septiembre de 1904, le correspondió a Silva Renard sofocar una huelga obrera en el Cantón El Toco, al interior de Tocopilla, provincia de Antofagasta. En esta oportunidad el amenazante despliegue militar verificado en la oficina salitrera hizo desistir a los huelguistas de su movimiento. En octubre del año siguiente, Roberto Silva Renard, ostentaba el cargo de Jefe de la Segunda Zona Militar, con asiento en Santiago. En esa oportunidad se desarrolló en la capital la violenta asonada callejera conocida como «*La Huelga de la Carne*», que culminó con decenas de muertos a consecuencia de los violentos enfrentamientos entre los manifestantes y los destacamentos represivos. Las tropas comandadas por Silva Renard se encontraban, en esa oportunidad, realizando

²⁸ Sobre el motín de Valparaíso de 1903 ver el trabajo de Mario Garcés, *Op. Cit.*, pp. 167-195.

maniobras fuera de la ciudad y fueron convocadas de emergencia para restaurar el orden.²⁹

Una vez concluida la encomiable tarea de restaurar el orden afectado por la protesta obrera, Roberto Silva Renard fue premiado con una nueva destinación. Entre marzo de 1906 y marzo de 1907, se desempeñó como Presidente de la Comisión Militar de Chile en Europa. Tras la matanza de la Escuela Domingo Santa María de Iquique, retomaría este cargo, durante el período 1909-1911. En esta segunda oportunidad y dado su eficiente cometido, el Kaiser, Guillermo II Hohenzollern, lo condecoró con la Orden de la Corona de Prusia de Primera Clase.

Después de su primera estadía en Europa (marzo de 1907) Roberto Silva Renard fue designado Jefe de la Primera División de Ejército, con asiento en Tarapacá. Poco antes de asumir en propiedad este cargo (diciembre de 1907) estalló en Tarapacá la gran huelga obrera en Tarapacá. Como Roberto Silva Renard se encontraba fuera de Iquique, lo subrogaba en el cargo el Teniente Coronel Agustín Almarza, Comandante del *Regimiento Granaderos*. El 19 de diciembre de ese año Silva Renard arribó a Iquique a bordo del buque *Zenteno*, acompañado de las tropas del *Regimiento O'Higgins*. Frente a los

²⁹ Sobre este último movimiento ver el documentado estudio de Gonzalo Izquierdo Fernández, «Octubre de 1905. “Un episodio en la historia social chilena”», *Historia*, 13, Santiago de Chile, 1976, pp. 55-96.

graves sucesos derivados de la huelga, Silva Renard actuó con prontitud. A petición del Ministro del Interior, Rafael Sotomayor, decretó Estado de Sitio en la provincia de Tarapacá e inició una sistemática política de acoso en contra de los huelguistas. Dos días después, el Intendente de la Provincia de Tarapacá, Carlos Eastman, ordenó a Roberto Silva Renard que sacara a los obreros de la *Escuela Domingo Santa María* de Iquique y los trasladara al Hipódromo de la ciudad.

No obstante lo perentorio de las instrucciones del general, en torno a abandonar inmediatamente la escuela, los obreros se resistieron. A las 15.45, las tropas comandadas por Roberto Silva Renard, atacaron con fuego de ametralladoras a los trabajadores. Disparan primero contra la azotea del edificio, en la cual sesionaba el Comité de Huelga y luego contra la masa de obreros. Tras la masacre, los sobrevivientes fueron concentrados en el Hipódromo y al día siguiente enviados de regreso a la pampa.

Tan luctuosos sucesos no le significaron a Roberto Silva Renard un menoscabo en su carrera militar. Por el contrario, las autoridades del Estado lo recompensaron prontamente destinándolo a la jefatura de la Segunda División de Ejército, en mayo de 1908 y, más tarde, en mayo de 1910, lo ascendieron al grado de General de División. Por último, en diciembre de 1911, fue nombrado Director de la Fábrica de

Material de Guerra del Ejército. Fue precisamente en el cumplimiento de estas funciones que el «*Verdugo de Iquique*», fue objeto del ataque vindicador de Antonio Ramón Ramón. Cuatro años después del ataque, Roberto Silva Renard presentó su expediente de retiro y se radicó en la ciudad de Viña del Mar. En esta ciudad lo sorprendió la muerte el 7 de julio de 1920, a la edad de 65 años. Sus restos fueron conducidos a Santiago y sepultados, con todos los honres militares, en el Cementerio General de la capital

El Vindicador

Antonio Ramón Ramón nació en la calle de *Serafines* del pueblo de Molvizar, Granada (España), el 13 de noviembre de 1879. Cuatro días más tarde fue bautizado bajo el rito católico en la parroquia de Santa Ana por el cura local Francisco Martínez Morales. De acuerdo con su partida de bautismo fueron sus padres legítimos Antonio Ramón Ortiz y María Encarnación Ramón Ortega, mientras que sus abuelos paternos fueron Miguel Ramón Prados y Rosa Ortíz Vega y los maternos Antonio Ramón Valle y Salvadora Ortega Aguilera, todos ellos naturales y vecinos de la villa de Molvizar. Sus padres determinaron ponerle por nombre Antonio Miguel y concedieron el privilegio de padrinazgo del niño a Francisco Ramón Ortíz, a quien el cura local advirtió el parentesco individual y obligaciones que había

contraído. Fueron testigos del bautizo Joaquín Medina Ortega y Andrés Carmona Funes, también vecinos de Molvizar³⁰.

Actualmente se accede a Molvizar por un camino rural asfaltado, que comunica a las localidades de Lobreés, Molvizar e Itrabo.³¹ Este camino rural entronca con la carretera que une la capital provincial, Granada, con las ciudades de Motril y Salobreña. El sector que circunda toda el área —que se encuentra a 15 minutos en coche desde la ciudad de Motril—se encuentra ocupada por cultivos de tipo tropical: caña de azúcar, chirimoyas y paltas. También es posible observar almendros y hortalizas.



³⁰ ANJS, 1670-3, Copia de la partida de bautismo de Antonio Ramón Ramón, anexada al proceso, Molvizar, España, 13 de noviembre de 1905.

³¹ La descripción siguiente corresponde a la visita de terreno que realizamos a la localidad de Molvizar el 10 de febrero de 1999, oportunidad en la cual tuvimos la ocasión de dialogar con Juan Manuel Fernández, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Molvizar y con varios vecinos del pueblo,

Molvizar es hoy día un pueblo pequeño, de no más de 2.800 habitantes, dedicados fundamentalmente a la agricultura. Las calles del núcleo urbano son estrechas, intrincadas, con múltiples zócalos y con un trazado serpenteante, típico en las ciudades de origen árabe del sur de España. Cortando perpendicularmente las calles es posible observar decenas de escaleras peatonales que comunican las diferentes arterias entre si. Las casas han sido pintadas desde el pasado más remoto con cal blanca. Se trata de viviendas, en general de dos plantas con una distribución interna de espacios pequeños.

En el momento de nuestra visita a Molvizar —mediodía de un día miércoles— el pueblo se encontraba prácticamente desierto. Los hombres habían partido temprano por la mañana a las labores del campo, mientras que las mujeres se encontraban en sus casas. Los niños, a esa hora, asisten a la *Escuela Cervantes*, en la localidad, mientras que los jóvenes se desplazan hasta los institutos secundarios de Salobreña o Motril. Sólo es posible observar ancianos y ancianas que se encuentran solos o en grupo en las puertas de sus residencias.

A mediados del siglo XIX —al igual que hoy—, Molvizar era un pequeño término municipal en la provincia de Granada Su villa cabecera, del mismo nombre, se encontraba a once leguas de distancia de dicha ciudad. Contaba con una población de 521 vecinos y con

2.366 almas. Pertenecía al partido judicial de Motril, pueblo del que se encontraba a 2 leguas.³²

Molvizar se encuentra situado en una colina, al pie sur de un elevado cerro llamado *Jubrite*; lo rodean dos barrancos que descienden del cerro y se encuentra cercado, además, por otros cerros de menor altura y varias huertas. El clima de la localidad es templado, «*con vientos del Oeste muy perjudiciales para las plantas, padeciéndose más comúnmente calenturas y pulmonía*». En 1848 tenía unas 500 casas, entre ellas, la del ayuntamiento, la cárcel, una escuela de niños y una escuela de niñas, la iglesia parroquial, denominada de *Santa Ana*, un convento de jesuitas y «*algunas fuentes de buenas aunque escasas agua*».

El término municipal se extendía 1 ½ leguas de Este a Oeste y 1 legua de Norte a Sur. Limitaba por el Este con Lobres, del que se encontraba a ½ legua de distancia; por el Oeste con Itrabo a igual distancia; al Sur con Solobreña a 1 legua y por el Norte con Guajaras a 2 leguas. A similar distancia se encontraba de las ciudades de Almuñecar y Motril. Los terrenos del partido se caracterizaban por ser de mediana o ínfima calidad, pero gracias a la bondad del clima y a la abundancia de aguas de riego fructificaban bien y se desarrollaba «*con prontitud la vid,*

³² Pascual Madoz, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo XI, Imprenta de José Rojas, Madrid, 1848, pp. 470-471.

produciendo vinos generosos, la higuera y algodóneros». Se producía, además, trigo, cebada, habas, habichuelas, maíz, garbanzos, vinos, pasas, higos, patatas, algodón y hortalizas. Las mayores cosechas eran de vino, higos, trigo y maíz. Se criaba ganado de todas clases, especialmente cabrío; había también caza de conejos, libres y perdices. Las actividades industriales se encontraban limitadas a un molino de aceite y tres molinos harineros. Se exportaba de la región el sobrante de los escasos frutos y se importaba regularmente trigo y maíz que no producía el término en suficiente cantidad para el consumo interno.³³

Gráfico. Molvizar

Evolución de la Población (1877-1910)

Fuente. Elaboración propia a partir de los censos de población

³³ Pascual Madoz, Op. Cit. p. 471. Antecedentes generales en relación con la estructura económica y demográfica de la zona y de la región, se pueden encontrar en, Javier Piñar Samos y Miguel Giménez Yanguas, *Motril y el azúcar. Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico, 1845-1995*, Ingenio, Motril, 1996; Antonio Serrano Molina y Antonio Olivares Ruíz, *Estudio demográfico del municipio de Motril (1900-1981)*, Delegación de Educación, Ayuntamiento de Motril, Motril, 1983; Joaquín Bosque Maurrel, *Granada: La tierra y sus hombres*, Ediciones de la Delegación Provincial de Sindicatos, Granada, 1971; y Juan Garay Armenteros y Cristina Viñes Millet, *Historia de Granada. La época contemporánea, siglos XIX y XX*, Volumen 4, Editorial Don Quijote, Granada, 1982.

Como puede observarse en el gráfico precedente, las precariedades propias de una estructura económica de débil configuración incidían directamente en el magro desarrollo demográfico de la región de Molvizar. De esta manera mientras España, en esta misma época, veía crecer lenta pero regularmente sus indicadores de población, la provincia de Granada y la ciudad cabecera de la misma, sufrían un brusco colapso en el período comprendido entre 1887-1897. Por su parte la tierra de origen de Antonio Ramón, Molvizar, continuamente afectada por oleadas migratorias estacionales, veía bloqueado su crecimiento demográfico en cada uno de los ciclos intercensales.³⁴

Estas alteraciones en los volúmenes de población de Molvizar, a los que hacíamos referencia en el cuadro anterior, se presentan recurrentes en ambos sexos. Ello nos mueve a inferir que los procesos migratorios, vinculados a actividades agrícolas en las vegas vecinas o incluso en otras áreas de la zona del Levante español, afectaban de la misma manera a los hombres y a las mujeres.

³⁴ En febrero de 1999, durante nuestro trabajo de campo en Molvizar, visitamos la Iglesia de Santa Ana, interesados en acceder al archivo parroquial del pueblo. Lamentablemente, según lo informado por el cura párroco de la localidad —que llevaba, en ese momento, dos meses en el cargo—, los archivos habían sido quemados «*por los rojos*» durante la Guerra Civil.

Gráfico. Molvizar

Evolución de la Población Masculina y Femenina (1877-1910)

Fuente. Elaboración propia a partir de los censos de población

Los indicadores antes referidos se ven complementados por los antecedentes surgidos de los datos correspondientes al estado civil de los habitantes de Molvizar. Es significativo que las cifras correspondientes a casados y solteros desciendan bruscamente precisamente en aquellas coyunturas en las cuales se produce una caída en los indicadores de población. En dichos períodos sólo las cifras de viudez se mantienen relativamente estables. Lo anterior refuerza la imagen de una población joven en constante proceso migratorio. Casados y solteros, hombres y mujeres, tienden a abandonar la localidad en busca de mejores condiciones laborales y de vida. Sólo permanecen en ella aquellos adultos mayores que carecen de expectativas reales de inserción laboral en faenas agrícolas

de gran esfuerzo físico y, además, alejadas de su lugar habitual de residencia. Al respecto la prensa local, en 1911, recreaba la siguiente imagen,

«En su mayoría [los emigrantes] son buenos mozos, fornidos, de sonrosados rostros, de mirada sagaz e inteligente (...) A través de sus miserables andrajos descubriense claramente cuerpos desarrollados con el trabajo y para el trabajo aptos y frescos todavía.

«Emigraban sin duda, porque en su patria carecían de lo necesario para vivir, estaban allí amenazados de muerte y todo era preferible a suicidarse pletóricos de vida».³⁵

Gráfico. Molvizar

Antecedentes Socioculturales de la Población (1877-1910)

Fuente. Elaboración propia a partir de los censos de población

³⁵ *El Motrileño*, Motril, 10 de septiembre de 1911.

Por último los antecedentes socioculturales de la población de Molvizar, a partir de los datos de lecto-escritura que arrojan los padrones censales, nos revelan que se trata mayoritariamente de una población iletrada. Dicha tendencia es mayor entre la población femenina que en la masculina, pese a que, en largo plazo, tiende a decrecer levemente en ambos sexos.



Molvizar, España, Fiesta de Santa Ana (1910)



Molvizar, España, Plaza del Pescao (1968)

La Provincia de Granada vivió entre mediados del siglo XIX y comienzos del siglo XX una serie de importantes cambios estructurales y, a la vez, siguió manifestando una serie de continuidades. Desde el punto de vista de su articulación social, las comunidades agrícolas granadinas construían sus vínculos de manera clientelar. Este tipo de relación entre *patrón* y *cliente* estaba regida por la necesidad de reproducción de las condiciones mismas de subsistencia natural a las que tenían que hacer frente las familias campesinas pobres y las de jornaleros agrícolas.³⁶ Es en este horizonte social en el cual Antonio Ramón Ramón llevó a cabo sus primeras

³⁶ Al respecto ver, Salvador Cruz Artacho, *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Ediciones Libertarias, Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1994, p. 43 y Javier Tusell, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, 1890-1923*, Planeta, Barcelona, 1976.

experiencias de vida. Se trataba de un escenario marcado a fuego por las precariedades materiales. Precariedades devenidas de una estructura agraria incapaz de resolver las necesidades laborales y de vida de sus trabajadores.³⁷ Situación que desencadenaba permanentes procesos migratorios que constreñían regularmente el crecimiento de la población. La élite regional responsabilizaba a las autoridades centrales de este gradual pero sistemático drenaje de población,

*«Han quedado siempre desatendidas las peticiones que se han dirigido al gobierno para que proporcione trabajo a fin de combatir la crisis obrera, y los jornaleros viéndose desamparados, buscan el pan en lejanas tierras cansados de sufrir privaciones y de vivir en constante miseria».*³⁸

Los vestigios dejados por Antonio en su devenir vital en la villa de Molvizar, durante este período, son escasos. Existe certeza, en todo caso, de una conducta social reconocida como correcta por las autoridades locales. Estas mismas autoridades fueron también enfáticas al señalar las precarias condiciones de vida de su entorno familiar. Así, por lo menos se desprende de los certificados que le

³⁷ Un elemento clave en el proceso de expulsión de población de la zona de Motril es la crisis azucarera iniciada a comienzos del siglo XX. Al respecto ver, Javier Piñas Samos y Miguel Giménez Yanguas, Op. Cit. Pp. 54-77.

³⁸ *El Motrileño*, Motril, 2 de marzo de 1911.

extendió a Antonio Ramón, el alcalde de la villa, Clérique Bustos, en 1902:

«Don Clérique Bustos alcalde, presidente del ayuntamiento de esta villa certifico: que Antonio Ramón Ramón, de esta vecino, soltero, de veinte y cuatro años de edad y de ejercicio agricultor ha observado y observa una conducta tanto moral como política intachable, siendo modelo de hijo de familia, no teniendo conocimiento esta alcaldía haya sido vez alguna preso o arrestado, ni aun amonestado por ninguna autoridad». Más tarde don Clerique certificaba que Antonio Ramón quedó exento (en 1898) del «servicio activo de las armas por ser hijo único de resignación pobre».³⁹

En Molvizar Antonio vivía con su padre, su madre y una hermana. Su padre, Antonio Ramón Ortíz, trabajaba en las labores agrícolas como jornalero en los fundos vecinos a la villa en que residían. En algunas ocasiones el padre de Antonio se alejaba bastante de Molvizar, pero siempre regresaba a su hogar hacia la tarde. En su vida errante de jornalero agrícola, Antonio Ramón Ortiz llegaba muchas veces hasta otros pueblos. Fue así como en cierta época, durante su vida de

³⁹ ANJS, 1670-3, Certificados extendidos por el alcalde de Molvizar, a Antonio Ramón, anexados al proceso, Molvizar, 3 de noviembre de 1902.

matrimonio, estuvo trabajando muy cerca del pueblo de Lobr s en donde conoci  a una mujer de quien se enamor  y de cuyas relaciones ileg timas naci  un hijo a quien puso por nombre: Manuel Vaca. Este hijo natural creci  en Lobr s sin llegar nunca hasta Molvizar y estando en su adolescencia sali  con su madre de Espa a con destino a  frica.⁴⁰

La vida en el hogar de Antonio no era f cil. A las ausencias obligadas y prolongadas del padre, se sumaban las angustias y tribulaciones familiares devenidas de las miserables condiciones de vida de los hogares proletarios espa oles de la  poca. Hambre, miseria y ausencia defin an el quehacer cotidiano de la familia Ram n. Pero ello no era el  nico calvario que deb a soportar este n cleo familiar popular. Antonio Ram n Ort z era un sujeto regularmente bebedor pero sobre todo claramente identificado en la villa como un tipo *anormal*. Atacado frecuentemente por la paranoia, Antonio Ram n Ortiz, sosten a que su mujer y su hija trataban de envenenarlo en las comidas. Esta idea lo llev  a cometer frecuentes actos de violencia contra su esposa, a la cual en una ocasi n arremeti  con una plancha.⁴¹

Incluso fuera del hogar a algunas personas que hab an sido sus amigos, les tom  gran antipat a, ampar ndose en parecidas ideas de

⁴⁰ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisi n M dica que examin  las facultades mentales de Antonio Ram n, Santiago, 27 de febrero de 1915.

⁴¹ *Ib dem*.

persecución. De esta manera a un marino de apellido Villalobos lo hizo el favorito de sus odios, y cada vez que lo encontraba en la calle lo insultaba groseramente y dando grandes voces. También contra su hija cometió en algunas oportunidades actos de violencia. Así, mientras ésta se encontraba tejiendo, se le acercó sorpresivamente por la espalda, le quitó con brusquedad los utensilios del bolsillo del delantal y la acusó de que entre ellos tenía escondido el veneno para contaminarle la comida.⁴²

El trato con su esposa no era diferente. A pesar de que ésta había tenido siempre una conducta intachable, Antonio Ramón Ortiz la celaba en forma *intolerable*. Los ataques reiterados en contra de su esposa por dicho motivo determinaron que los padres de éste lo internaran en 1883, en un hospital para enfermos mentales de Granada. Ahí permaneció nueve meses y salió del recinto gracias a las gestiones de un pariente de su esposa y, al parecer, a solicitud de ésta. Tras este incidente Antonio Ramón Ortiz regresó al hogar conyugal, pero poco tiempo después fue reingresado al hospital para dementes de Granada, debido a nuevos ataques contra su esposa. En esta ocasión permaneció en dicho lugar un tiempo más prolongado. Estas circunstancias interrumpieron en varias ocasiones las relaciones conyugales, hasta que finalmente éstas no volvieron a reanudarse,

⁴² *Ibidem*.

retirándose ambos cónyuges a vivir al lado de sus respectivos padres.⁴³

Pese a estas separaciones y a la crisis conyugal definitiva que rompió el hogar de la familia Ramón Ramón, los hijos, entregados al cuidado de su madre, continuaron visitando a su padre. Especialmente Antonio Miguel, que visitaba a su padre periódicamente, correspondiendo de ésta manera al afecto que su padre siempre le había demostrado. En la intimidad de padre a hijo que ambos construyeron, Antonio Ramón Ortiz, le habló de las amarguras de su vida y de su desgraciado estado mental que según su expresión «*hacía que pudiera contenerse menos que un borracho*». Pese a lo anterior Antonio Ramón Ortiz jamás le reveló a su hijo la existencia del hermano natural en el vecino pueblo de Lobrés. Sin embargo esta información no era difícil que llegara a oídos de Antonio hijo y en efecto, al poco tiempo éste se enteró de la existencia de aquel hermano.⁴⁴

Los primeros años en la vida de Antonio Ramón Ramón fueron durísimos. A las precariedades de vida que el sistema latifundario y caciquil granadino le imponían a los hogares proletarios, se sumaba la miseria mental del jefe de hogar. No es extraño entonces que Antonio Ramón Ramón, al igual que la mayoría de los niños de Molvizar,

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ *Ibidem.*

estuviera sólo un año en la escuela. Pero en ese tiempo Antonio aprendió a escribir rudimentariamente; aprendizaje que continuó después por su cuenta hasta alcanzar un importante grado de perfección en la escritura, e incluso en las operaciones preliminares de la aritmética.⁴⁵

Tempranamente Antonio Ramón Ramón se incorporó a las tareas agrícolas. Era reconocido en la villa de Molvizar como jornalero. Pero también como un sujeto de vida ordenada, que procuraba no molestar a nadie y que, por ende, era generalmente estimado. No se le conocía en el pueblo ningún tipo de relación amorosa «*por timidez o por temor a las censuras o al que dirán*»; no acostumbraba a beber y en una ocasión en que fue inducido a la bebida, a la edad de 18 años, tuvo un ataque con fuertes convulsiones y pérdida de conocimiento.⁴⁶

Al igual que muchos jóvenes de Molvizar, Antonio Ramón Ramón, muy pronto comprendió que las estructuras agrarias de Molvizar no garantizaban su subsistencia. Al igual que sus compañeros de generación y de aquellos que los precedieron, se hecho a andar los caminos del mundo en busca de mejores condiciones de vida.⁴⁷ Como

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ Los imaginarios culturales de la Andalucía de fines del siglo XIX se encontraban plagados de un mundo mejor más allá del Océano Atlántico. La prensa local describe este fenómeno, destacando el impacto que genera en la fuerza de trabajo local. «*Motril se despuebla, Motril se desangra; porque son sangre de Motril esas legiones de emigrantes que desesperados—no ilusos— se lanzan a la loca aventura de los mares en busca de la vida. Periódicamente embarcan centenares de familias miserables y*

antes su padre y como mucho antes sus abuelos, Antonio enrumbó las veredas de Motril, primero, y más tarde las de Granada. Pero Antonio Ramón Ramón fue más lejos. A los 23 años armó un pequeño equipaje y abandonó su pueblo natal con destino a África.⁴⁸

Pese a desconocer absolutamente las nuevas regiones a las cuales arribó, Antonio se ocupó en diversos trabajos en el puerto de Oran. Cinco meses después de su llegada fue ingresado en un hospital de Oran afectado de paludismo, enfermedad de la cual sanó rápidamente. Fue precisamente en esta época cuando conoció a su hermano natural Manuel Vaca. Fue durante la Semana Santa de año 1902. En esa fecha los campesinos de la región de Boutilyl se encontraban celebrando sus fiestas locales, concurriendo casualmente Antonio a una de ellas. Mucho le extrañó a Antonio que se acercaran familiarmente muchos individuos a quienes no conocía y que le hablaban en una mezcla de árabe y castellano que no lograba comprender. Intrigado, Antonio les dijo que tal vez lo confundían, pues él recién llegaba a la zona y que, además, no podía entablar conversación con ellos pues ignoraba todo otro idioma que el castellano. Al percatarse de esta situación los

famélicas a esa América dorada, tierra de promisión de los desheredados»; El Motrileño, Motril, 14 de septiembre de 1911.

⁴⁸ Las migraciones españolas con destino al Norte de África, han sido estudiadas en profundidad por Juan Bautista Vilar, *Emigración española a Argelia (1830-1900). Colonización hispánica en la Argelia Francesa*, Instituto de Estudios Africanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1975. Por su parte las migraciones granadinas han sido analizadas por María Carvajal Gutiérrez, *Población y emigración en la provincia de Granada en el siglo XX*, Ediciones de la Diputación Provincial de Granada, Granada, 1986. Respecto de Motril, cabe consignar que, en 1912, el Registro de Certificaciones expedido por la Alcaldía de dicho ayuntamiento, señalaba que entre 1907 y 1912 más de 2.000 familias habían emigrado de la ciudad. «*La causa única de esta funesta emigración es la ruina del cultivo de la caña por causa de la competencia de la remolacha azucarera y por ende la escasez de trabajo suficientemente remunerado*», *El Motrileño*, Motril, 18 de agosto de 1912.

lugareños se dieron cuenta de que se trataba de una equivocación y uno de ellos le explicó a Antonio que la causa del error no era otra que la existencia, en las inmediaciones, de un individuo, amigo de ellos, de físico muy parecido al suyo.

Con esta relación y con los antecedentes que Antonio tenía de su hermano natural, pensó luego en la posibilidad de que fuera él y preguntó mayores detalles de este sujeto. Se le dijo entonces que vivía y trabajaba en Aranzol.⁴⁹

Las emociones bullían y se atropellaban en su cabeza. Tocado en su curiosidad Antonio se puso en marcha hacia Aranzol y luego de no pocas averiguaciones dio con Manuel Vaca. Desde aquel día se desarrolló entre Antonio y Manuel Vaca un gran afecto filial. Manuel se convirtió en un compañero inseparable y durante el tiempo que vivieron juntos congeniaron admirablemente. Se desempeñaron regularmente en los mismos oficios y faenas a lo largo de gran parte del Norte de África. En estas circunstancias ambos hermanos determinaron salir de África y embarcarse para América en busca de mejores condiciones laborales y de vida.⁵⁰ Fue así como partieron

⁴⁹ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915.

⁵⁰ Los desplazamientos españoles hacia América cuentan, también, con un amplio volumen de publicaciones. Al respecto podemos destacar los estudios de Salvador Palazón, *Capital humano español y desarrollo latinoamericano. Evolución, causas y características del flujo migratorio*, Institut de Cultura 'Juan Gil-Albert', Valencia, 1995 y el de Blanca Sánchez Alonso, *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Alianza, Madrid, 1995. Para el caso de Andalucía disponemos de los trabajos de Ana María

rumbo a Brasil. Pero en el vapor en que se embarcaron les comentaron que en Brasil se trataba muy mal al trabajador, y como los fondos no alcanzaban para pagar la continuación del viaje a ambos hasta Buenos Aires, sólo Manuel siguió hasta ese destino.⁵¹ Antonio permaneció Brasil, trabajando en las faenas del ferrocarril en la zona de Botucatu, lugar en el que permaneció once meses. Las noticias que recibía de su hermano por correspondencia, le habían permitido enterarse de que éste había partido para Chile, muy poco tiempo después de llegar a la Argentina.⁵²

Manuel se había establecido en Tarapacá. En esta zona trabajaba en las salitreras. Mientras tanto, Antonio se había trasladado a la Argentina. A fines del año 1907 las cartas de Manuel a Antonio

Bernal, «La emigración de Andalucía», en Nicolás Sánchez Albornoz (Editor), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 143-165 y Francisco Contreras Pérez, «Recluta masiva de emigrantes andaluces y su inserción social en Argentina (Siglo XIX). Nuevas notas para su estudio», *Anuario de Estudios Americanos*, 53: 2, Sevilla, 1996, pp. 173-197. Un enfoque teórico centrado en las tensiones culturales en Margarita del Olmo y Mónica Quijada, «Las migraciones, procesos de desorganización y reorganización cultural», *Antropología*, 2, Madrid, 1992, pp. 145-192

⁵¹ Las migraciones europeas hacia América Latina y particularmente las que tienen como destino Argentina, se explican, en buena medida, por «*cadena migratorias*», que proveen de antecedentes para precipitar el viaje y de condiciones materiales para facilitar el asentamiento temprano. Este tipo de movimientos permite considerar al emigrante no como casos inertes arrastrados por las fluctuaciones del capitalismo sino como sujetos activos capaces de formular estrategias de supervivencia y readaptación en un contexto de cambios estructurales. Ver, Fernando Devoto, «Las cadenas migratorias italianas: algunas reflexiones a la luz del caso argentino», *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 5, Buenos Aires, 1988, pp. 103-123.

⁵² Las condiciones materiales de vida de los emigrantes europeos en América, en general, estuvieron signadas por la precariedad. La mayoría de ellos fue objeto de una intensa explotación laboral, similar a la que sufrían sus compañeros de clase latinoamericanos o debieron sobrellevar largos períodos de desocupación o subempleo. Al respecto la prensa granadina, como una forma de desincentivar la migración, publicó, en 1912, la carta de un inmigrante motrileño en Argentina (José Calvo y Campos), quien relataba: «*Las fondas de los pueblos de campaña están atestadas de gentes ociosas. Pasan días, y como no hay trabajo, el que tiene para pagar se resiste y los que carecen de recursos se trasladan famélicos a otros puntos para correr igual infortunio*», *El Motrileño*, Motril, 21 de enero de 1912.

cesaron bruscamente. Antonio, que se había impuesto a través de la prensa en Argentina de la matanza de obreros en Iquique, comenzó a impacientarse progresivamente. En junio de 1908 cruzó la cordillera de Los Andes y se dirigió hacia el puerto de Iquique en busca de su hermano. Al preguntar en ese lugar por Manuel Vaca se enteró de aquello que en el fondo no quería saber. Manuel había sido uno de los caídos durante la matanza de la Escuela *Domingo Santa María* en diciembre de 1907.⁵³

Después de conocer en detalle de boca de los obreros, la relación de los sucesos de Iquique, Antonio, abrumado por la pena, se internó en la pampa. A partir de este momento inicia un perenne deambular por el norte salitrero, la zona central de Chile y la pampa Argentina. Es un errar sin destino fijo, diferentes oficios, diferentes faenas, distintos paisajes.⁵⁴ Nada lograba mitigar su profunda pena. Nada lograba paliar la ausencia. Nada llenaba el vacío dejado por la pérdida del hermano. Nada lograba explicar lo acontecido.

⁵³ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915.

⁵⁴ Durante este período Antonio desempeñó los oficios de obrero salitrero en la oficina de Jazpampa, albañil en Antofagasta, trabajador de vías ferroviarias en Taltal, peón agrícola en Bahía Blanca (Argentina), bodeguero en Valparaíso y peón en las faenas del alcantarillado en Santiago. Se trata, como en la mayoría de los casos de los trabajadores de fines del siglo pasado y comienzos del siglo XX, de un obrero no calificado, capaz de desempeñarse eficientemente en cualquier oficio que requiriera de fuerza física y afectado permanentemente por la inestabilidad de dichos empleos y, por ende, obligado a desplazarse con frecuencia.

La impresión moral que le produjo a Antonio la relación de la muerte de su hermano no pudo desvanecerse, muy por el contrario, junto con ella comenzaron a presentarse una serie de fenómenos psicológicos que alteraron la conducta del sujeto: el sueño se perturbó, aparecieron pesadillas y alucinaciones. En ellas se le presentaba recurrentemente el hermano muerto viniendo hacia él en ademán de saludarlo; en otras, la mayoría, se le renovaba el trágico espectáculo de su muerte. Estos sueños se presentaban a menudo y al despertar, penosamente, recordaba con todo detalle cuanto había soñado; se sentía angustiado, con fuertes palpitaciones al corazón, sensación de ahogo, decaimiento general y así quedaba por largas horas. La actividad cotidiana hacía desaparecer transitoriamente estos fenómenos, los que volvían a presentarse con invencible regularidad en el próximo sueño.⁵⁵ Poco a poco el dolor y la congoja se van transformando en rabia y en odio, lentamente la impotencia se va trocando en ánimo de venganza. La inexplicable impunidad comienza a fraguar la vindicta personal.⁵⁶

⁵⁵ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915.

⁵⁶ La venganza como tópico científico ha sido abordado en múltiples estudios devenidos en clásicos; al respecto ver, Anthony Storr, *La agresividad humana*, Alianza, Madrid, 1991 (1968) y Ashley Montagu, *La naturaleza de la agresividad humana*, Alianza, Madrid, 1990 (1976). Un interesante trabajo desde una perspectiva jurídica y sociológica en, Mariano Ruiz Funes, *Actualidad de la venganza (Tres ensayos de criminología)*, Losada, Buenos Aires, 1944. El enfoque psicosocial ha sido ampliamente desarrollado por José Sanmartín en, *La violencia y sus claves*, Ariel, Barcelona, 2001 y *La mente de los violentos*, Ariel, Barcelona, 2002. A su vez, la relación entre violencia estructural y violencia directa ha sido analizada por José María Tortosa, *Violencias ocultas*, Ediciones Abya-Ayala, Quito, 2003, Muniz Sodré, *Sociedad, cultura y violencia*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, 2001 y Eduardo Grüner, *Las formas de la espada*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 1997.

En su primer testimonio ante las autoridades judiciales Antonio manifestó con absoluta claridad las motivaciones que impelieron su acción.

«Yo soy el autor de las lesiones del general don Roberto Silva Renard, y las he perpetrado en venganza por haber sido el general Silva Renard quien dirigió el fuego contra los obreros asilados en la Escuela Santa María, en Iquique, entre los cuales estaba mi hermano ilegítimo Manuel Vaca, que pereció a consecuencia de la descarga de la tropa. Este hermano era el único pariente varón que tenía y por ese motivo pensé en vengarme del jefe que comandaba las tropas que lo mataron. Antes de venirme a vivir en la avenida Viel, no conocía al general Silva Renard pero, en Iquique había oído en repetidas ocasiones que había sido él el asesino de miles de obreros, entre los cuales estaba mi hermano y desde entonces tuve el proyecto de vengarme del general. Esta mañana, encontré como a las diez, casualmente, al general Silva Renard que venía a pie por la acera poniente de la avenida Viel, y entonces, sacando una daga que usaba en el bolsillo, con el objeto de llevar a cabo mi venganza contra Silva Renard, lo herí en la parte posterior del cuello; el

*general se volvió al sentirse herido y entonces le dí una segunda puñalada en la parte inferior de la espalda».*⁵⁷

Paradojalmente éste vengador anónimo, éste furibundo ejecutor de un implícito mandato colectivo, no se había distinguido a su paso por Chile por poseer una conducta *desarreglada* o eventualmente *revoltosa*. Muy por el contrario, todos quienes declaran conocerlo — por lo demás muy pocos—, dan testimonio de él como un sujeto trabajador, ajeno a luchas sociales y políticas, de escasas redes sociales en el país y de carácter introvertido. Así, el cochero de origen español Andrés Fita y Coll, quizás uno de sus pocos amigos en Chile, señaló ante el juez Franklin de la Barra, que conocía a Antonio desde hacía aproximadamente un año. Se habían conocido en la ciudad de Mendoza, Argentina, «(...) en donde me lo presentó mi padre, Cayetano Fita, diciéndome que le había hecho un favor en el camino, pues le había ayudado a pasar un río y estaba agradecido de é (...)».⁵⁸

Efectivamente, en 1911, en uno de sus tantos viajes a través de la Cordillera de Los Andes, Antonio se había encontrado con la familia Coll, a la cual le había ofrecido su ayuda en un difícil trance. Así lo reconoció ante el juez el patriarca de dicha familia, Cayetano Coll,

⁵⁷ ANJS, 1670-3, Testimonio de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 14 de diciembre de 1914.

⁵⁸ ANJS, 1670-3, Testimonio de Andrés Fita y Coll, Santiago, 30 de diciembre de 1914.

«Durante el trayecto a Mendoza, Ramón se manifestó una persona de muy buenos sentimientos ayudándonos a pasar un río a mi y a toda mi familia». ⁵⁹ Más adelante, el mismo Andrés Fita indicaba, respecto del carácter reservado de Antonio,

«Jamás le he oído hablar de anarquismo, socialismo u otras ideas análogas o contra el orden social. Tampoco en las conversaciones habidas en casa le oí hacer mención a los sucesos de Iquique, que por otra parte yo no tenía conocimiento. Nunca me habló de algún hermano suyo que tuviera y que él hubiera sido muerto en Iquique y en su conversación a quien recordaba era a su padre... diciendo era el mejor caminero de un pueblo que nombraba y que no recuerdo (...) Ramón no tenía más amistad que la nuestra y vivía siempre sólo, pues cuando fui a cambiarlo no vi a nadie en él y nunca andaba acompañado».

También Cayetano distinguía a Antonio como una persona absolutamente alejada del quehacer político y sindical, y como un hombre de carácter introvertido

«Jamás en las pocas veces que pude hablar con él me manifestó ideas anárquicas, de venganza o contra el orden

⁵⁹ ANJS, 1670-3, Testimonio de Cayetano Fita Anat, Santiago, 2 de enero de 1915.

*social y, por el contrario, siempre se manifestaba un individuo de buenos sentimientos, aconsejando a mis hijos a ser buenos y ayudar en todo momento a sus padres. Nunca me habló de su hermano o de su familia, de que aquel hubiese muerto, u otros temas relacionados con su vida privada. Ramón era poco comunicativo en cuanto a sus ideas personales o bien no tenía ninguna que manifestar, pues su conversación rodaba siempre sobre trabajo y de esto hablábamos en las pocas ocasiones que me vi con él. Lo creo un individuo sano, pues jamás en las veces que ha estado en casa lo he visto enfermo o que sufriese alguna enfermedad. Por lo demás jamás le vi ebrio y en casa jamás bebió una gota de licor».*⁶⁰

También el ingeniero español Gerardo Arteaga expresó conocer a Antonio Ramón. En su declaración ante el juez indicó que conoció a Antonio en Antofagasta, en 1910, cuando éste se enroló como operario en los trabajos de alcantarillado que él dirigía. Las paradojas y contradicciones que rodean la vida de Antonio nuevamente se hacen presentes. Del testimonio de Arteaga emerge un obrero diligente, condescendiente e incluso timorato frente a los movimientos huelguísticos.

⁶⁰ Un testimonio similar a los anteriores manifestó ante el juez la esposa de Cayetano, Teresa Coll y Talgueras. ANJS, 1670-3, Testimonio de Teresa Coll, Santiago, 2 de enero de 1915.

*«Este individuo entró como aprendiz de tubero, pero muy pronto lo ascendí a maestro porque se demostró una persona inteligente y trabajadora (...) Por sus condiciones de carácter y laboriosidad, el expresado individuo me llamó la atención entre quinientos operarios de la obra y a menudo conversaba con él, pero siempre sobre cuestiones relativas al trabajo. El sujeto en cuestión, de fácil expresión y sumamente respetuoso en su lenguaje como en sus actos se mostró siempre un obrero inteligente y laborioso. Jamás le vi ebrio y debo hacer presente el dato revelador de que él era uno de los pocos trabajadores que venían a trabajar los días lunes. Además debo decir a Ud. que en una huelga que hubo en las faenas él fue uno de los primeros en volver al trabajo, no mostrándose en ningún momento de ella revoltoso o altanero. Su carácter, como he dicho, era siempre humilde y respetuoso sin que jamás hubiera una nota discordante en él (...) Al parecer era un individuo sano y jamás tuve conocimiento que padeciera de ataques de cualquier índole y le diera alguno en las faenas».*⁶¹

De la misma manera, al ser inquirido por si conocía a Antonio Ramón, el presbítero nortino Felix Díaz declaró, que éste se había integrado en

⁶¹ ANJS, 1670-3, Testimonio de Gerardo Arteaga Aresti, Santiago, 5 de enero de 1915.

Antofagasta a la *Sociedad Círculo de Obreros Orden Social N°1*, que él dirigía, el 29 de septiembre de 1910, presentándose como albañil y permaneciendo aproximadamente un año en ella.⁶² A mayor abundamiento precisó que mientras Antonio participó de la sociedad

*«(...) observó siempre una buena conducta y sin haber manifestado jamás [verso] alguno o tendencias subversivas o anárquicas u odiosidades personales o sociales de ningún género. Quiero dejar constancia que en más de una ocasión Ramón me manifestó repulsión para ciertas publicaciones clandestinas y anárquicas que un grupo de anarquistas de esta localidad patrocinaba (...) Ramón al irse pagó todas sus cuotas como socio, se despidió siempre animado de buenos propósitos y como hombre honrado (...) Después no supe nada más de Ramón hasta el momento en que presto esta declaración».*⁶³

Incluso los organismos de seguridad encargados de investigar las presuntas conexiones de Antonio con grupos anarquistas o socialistas, se veían obligados a transmitir al juez a cargo de la investigación, testimonios que no sólo cuestionaban dichas vinculaciones, sino que,

⁶² Los objetivos de esta sociedad obrera, de orientación política conservadora, eran fomentar la construcción, el ahorro y la protección mutua entre los asociados.

⁶³ ANJS, 1670-3, Declaración por exhorto del presbítero Felix Díaz y Flores, Director de la Sociedad Círculo de Obreros de Antofagasta, Orden Social N° 1, Antofagasta, 18 de diciembre de 1914.

además, graficaban a un modelo del trabajador dedicado y obsecuente. Al hacer referencia a las investigaciones realizadas en Valparaíso con los empleadores italianos de Antonio —Molfino hermanos—, el agente de la policía de seguridad, Manuel Maldonado, le indicaba al juez que éstos le habían dicho que

«(...) Antonio Ramón Ramón estuvo bajo sus órdenes en calidad de bodeguero, durante tres o cuatro meses, empleó que desempeñó a entera satisfacción de ellos, haciendo presente también que su conducta era intachable y sumiso a sus ordenes. El retiro del citado Ramón se debió a la supresión de empleados que efectuó dicha casa con motivo de la crisis comercial y rebajas de los salarios correspondientes». Más adelante el agente Maldonado señalaba, «Averiguaciones practicadas en las distintas sociedades obreras de este puerto, tanto de socorros mutuos como de resistencia no han dado éxito a fin de establecer la conducta y costumbres de la persona en referencia, por cuanto no es conocido en los centros sociales que haya podido frecuentar».⁶⁴

⁶⁴ ANJC, 1670-3, Oficio del agente de la Sección de Seguridad Manuel Maldonado al juez Valparaíso, 24 de diciembre de 1914

También sus compañeros de trabajo en la empresa Molfino hermanos manifestaron que la conducta de Antonio era diligente en el trabajo y moderada en lo social. De esta manera, Santiago Chiesa señaló ante el magistrado que conocía a Antonio desde hacía diez meses, mientras trabajaban juntos en la empresa Molfino Hermanos

*«(...) donde siempre se portó muy bien, tanto en el cumplimiento de sus obligaciones como personalmente con sus compañeros en quienes supo captarse simpatías por su modo jovial y caballeroso para expresarse. Nunca Ramón me habló en una forma que demostrara estar agitado en asuntos extraños y si bien se demostraba de ideas socialistas, jamás se expresó con dureza en tal sentido. Su aspecto físico demostraba un individuo más bien robusto y de buena salud, pues yo no le oí decir en ninguna ocasión que se sintiera enfermo».*⁶⁵

Otro compañero de trabajo en Molfino hermanos, Agustín Montoya, entregó similares conceptos en su testimonio judicial. Consultado respecto de la conducta laboral y social de Antonio, Montoya dijo que éste

⁶⁵ ANJS, 1670-3, Testimonio de Santiago Chiesa Casal, Valparaíso, 8 de enero de 1915

*«(...) se ocupó como mozo en la bodega. Ahí Ramón se comportó muy bien y salió sólo por la falta de trabajo. Durante el tiempo que trabajamos juntos nunca le vi bebiendo licor; su carácter era muy tranquilo y por su modo se hizo muy amigo de los compañeros de trabajo, con quienes conversaba sin afecciones, sin demostrarse nunca sino como un hombre sano tanto física como moralmente. Nunca sus conversaciones demostraron en él a un ser revoltoso o anarquista; siendo sus ideas socialistas las demostraba con tranquilidad y cordura».*⁶⁶

Es sin duda alguna paradójal que este obrero español, alejado de todo activismo político y social y, por el contrario, incluso asequible y sumiso ante los requerimientos patronales, haya en un momento de su vida cogido una daga e intentado ejecutar al responsable de una de las matanzas obreras más brutales de este siglo en Chile. ¿Que fue entonces lo que cambió en Antonio Ramón, al enterarse de la muerte de su hermano en la *Escuela Domingo Santa María* de Iquique? Evidentemente la tesis de sus abogados defensores, que apunta a demostrar que su representado es un enajenado mental se acomoda bastante bien como respuesta a dicho cambio de actitud, particularmente cuando la misma recurre a los antecedentes familiares de Antonio. Pero sin entrar a discutir la validez de ella, ni mucho

⁶⁶ ANJS, 1670-3, Testimonio de Agustín Montoya Paez, Valparaíso, 8 de enero de 1915

menos de profundizar en disquisiciones siquiátricas, nos parece que es importante establecer la relación que se construye entre la muerte violenta de un ser querido y la incubación de un deseo primario de justicia. Es posible inferir que en ello opera una conducta *insana*, la cual evidentemente es catalogada como tal, como lo señala Foucault, por el mundo de los *sanos*, es decir la clase dominante y su superestructura política e ideológica.⁶⁷ Pero no puede ser discutido que esta supuesta *insanidad* o desequilibrio mental tiene su origen, o más bien fue detonada, por la acción represiva desencadenada por Roberto Silva Renard, y la necesidad de la venganza o del justo castigo surge entonces, imperiosa, frente a la impunidad del crimen y ante la conducta cómplice del Estado.⁶⁸

⁶⁷ Al respecto ver de Michelle Foucault, *Historia de la locura*, FCE, México, 1964 y *Vigilar y castigar*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1977.

⁶⁸ La construcción ideológica de los dispositivos jurídicos de control y encierro en, José Luis Peset, *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Crítica, Barcelona, 1983 y Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, Siglo XXI Editores, México, 1999.

Capítulo III. Proceso y Castigo

La investigación judicial respecto de las causas que precipitaron el ataque de Antonio Ramón en contra del general Roberto Silva Renard discurrió, simultáneamente, por tres caminos paralelos: la conspiración, la venganza y la demencia.

Tempranamente, y dada la connotación pública del agredido, se sospechó de la existencia de una conspiración subversiva, de origen anarquista. Los primeros antecedentes que concurrieron a justificar esta línea de investigación los aportó el soldado Manuel Galaz, quien en su declaración ante la justicia del día 15 de diciembre de 1914, sostuvo que en una conversación que mantuvo con Antonio Ramón, éste le habría preguntado «¿ha muerto el rico?», y al responderle Manuel que no había ocurrido dicho evento, Antonio le habría replicado «no importa, será otro».⁶⁹

⁶⁹ ANJS, 1670-3, Declaración de Manuel Galaz Castro, Santiago, 15 de diciembre de 1914.

Más tarde, el capitán de ejército Luís Cabrera García, que participó en la detención de Antonio y que posteriormente fue acusado y condenado por las lesiones que le infligió al detenido cuando éste se había entregado, declaró que el detenido «*diariamente conversaba con unos barquilleros españoles que frecuentaban el Parque Cousiño*». ⁷⁰

Ya en sus indagaciones preliminares Franklin de la Barra, juez del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, había ordenado a la Sección de Seguridad de la Policía que investigara la filiación política de Antonio Ramón. No obstante, para la policía, las primeras indagaciones resultaron infructuosas. En el allanamiento que practicaron a la habitación que ocupaba Antonio en la calle *Viel*, sólo encontraron un certificado de buena conducta, extendido a su nombre por el alcalde de Molvizar el 3 de noviembre de 1902; un segundo certificado del alcalde de Molvizar, de la misma fecha que el anterior, que acreditaba que Antonio Ramón había sido eximido, en 1898, del «*servicio activo de las armas por ser hijo único de resignación pobre*»; y una copia de la partida de bautizo de Antonio, fechada también en Molvizar, el 13 de noviembre de 1905. Entre las especies incautadas por la policía en la habitación de Antonio se encontró, una navaja de afeitar, un cortaplumas, una libreta de matrícula de gente de mar a nombre de Fabián Fernández, tres botellas y un vaso

⁷⁰ ANJS, 1670-3, Declaración de Luís Cabrera García, Santiago, 17 de diciembre de 1914.

conteniendo líquidos, un jarro de lavatorio, un estuche con elementos de afeitar y un libro de medicina.⁷¹

Con estos precarios antecedentes en su poder el juez instructor ordenó las primeras diligencias. Las mismas tuvieron como principal preocupación indagar en las redes de apoyo o de filiación que eventualmente se encontraban detrás del ataque que afectó a Roberto Silva Renard. Consecuente con ello, el juez instruyó a la policía de seguridad para que investigara a los barquilleros con los cuales se suponía que Antonio había planificado el atentado.⁷² A pesar de los esfuerzos desplegados por la policía las investigaciones en esta dirección no arrojaron nuevos antecedentes. Así, a lo menos, se desprende del informe entregado al juez, por Zorobabel Prado, agente de la Sección de Seguridad, quien señaló que *«las investigaciones a los barquilleros no dieron resultado alguno»*.⁷³ Días más tarde el propio Zorobabel Prado informaba al juez, con algo de pudor, que las sucesivas diligencias practicadas por la policía sólo ponían al descubierto a un personaje más bien retraído y con escasos circuitos de sociabilización. El informe evacuado el 21 de diciembre de 1914 señala

⁷¹ ANJS, 1670-3, Orden de investigar la filiación política de Antonio Ramón a la Sección de Seguridad, Santiago de Chile, 14 de diciembre de 1914.

⁷² ANJS, 1670-3, Oficio del juez a la Sección de Seguridad, Santiago, 17 de diciembre de 1914.

⁷³ ANJS, 1670-3, Informe de la Sección de Seguridad al Juez, Santiago, 21 de diciembre de 1914.

«1º El reo Ramón no pertenece en esta ciudad a sociedad alguna.

«2º (...) la única persona que visitaba a Ramón era un sujeto de nacionalidad española, alto, delgado, de poco bigote, el cual cambió a Ramón de domicilio llevando sus enseres de casa en un caballo.

«3º Tanto en la Avenida Ecuador [cuartillo en el N° 3425], como en la Avenida Viel el reo Ramón no hablaba con nadie, ni recibía visitas. Salía por la mañana y volvía en la noche, haciéndose el mismo su comida.

«4º La mayordoma del conventillo N° 1882 [Gumercinda Mearzo] de la avenida Viel, en donde el reo vivía a la fecha a la fecha del atentado contra el general Sr. Silva Renard, dice que el reo Ramón llevaba una vida ordenada y nunca vio que fuese visitado».⁷⁴

No obstante este informe, el instructor de la causa, Franklin de la Barra, no estaba conforme. En su imaginario la tesis de la conspiración anarquista continuaba plenamente presente. Los elementos contextuales que acompañaron el ataque de Antonio, el uso de la daga, el frasco con veneno, la vindicación de la masacre de Iquique, se ajustaban plenamente a las descripciones realizadas por Cesare Lombroso —que probablemente tuvo a la vista— de los

⁷⁴ ANJS, 1670-3, Informe de la Sección de Seguridad al Juez, Santiago, 21 de diciembre de 1914.

anarquistas que, a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, aterrorizaron a las clases dirigentes europeas con sucesivas acciones de «*propaganda por el hecho*».⁷⁵ No podía ser de otra manera. El atentado, necesariamente, era una conspiración anarquista. Así, afines de 1914, demandó perentoriamente a la policía de seguridad que se investigara la participación de terceros en los hechos, para lo cual «*Se recomienda actividad y celo en el cumplimiento de esta orden*».⁷⁶

Pero, nuevamente, la policía de seguridad enmendó las especulaciones del juez. El ya citado Zorobabel Bravo, con particular celo profesional, dio cuenta al juez de que sus investigaciones respecto de la participación de terceros habían resultado infructuosas. En consecuencia, sólo pudo oficiar que, «*Existe la convicción de que el reo Ramón, al cometer este delito, obró impulsado por la propaganda que en contra del general Silva Renard se hace en la región salitrera. Circunstancia que permitiría suponer que el reo Ramón no tiene cómplices y ha procedido a su propio [comento]*».⁷⁷ Es más, en un

⁷⁵ El trabajo que mejor refleja la preocupación criminológica de Cesare Lombroso por los anarquistas es, *Les anarchistes*, Ernest Flammarion Editor, Paris, 1896. El análisis de las teorías de Lombroso y de su incidencia en la construcción de un *corpus* teórico en América Latina en, Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, Siglo XXI Editores, México, 1999. Una perspectiva más amplia sobre este mismo punto en, Massimo Pavarini, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI Editores, México, 1980. Un enfoque historiográfico sobre las acciones de «*propaganda por el hecho*» en Rafael Núñez Florencio, *El terrorismo anarquista*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1983. A su vez, una perspectiva teórica sobre la violencia en Chile en, Goicovic, Igor, «Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)», *Última Década*, 21, Valparaíso, pp. 121-145; mientras que la retórica anarquista sobre la violencia, para el caso de Chile, se puede ver en nuestro trabajo, «El discurso de la violencia en el movimiento anarquista chileno (1890-1910)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 7, Santiago de Chile, 2003, pp. 41-56.

⁷⁶ ANJS, 1670-3, Oficio del juez a la policía de seguridad, Santiago, 28 de diciembre de 1914.

⁷⁷ ANJS, 1670-3, Oficio de la Policía de Seguridad al Juez Instructor, Santiago, 4 de enero de de 1915.

oficio posterior, enviado desde la ciudad de Antofagasta, el agente de la policía de seguridad Alberto Marín, indicaba que «(...) *el suscrito ha recorrido todas las sociedades de este puerto no siendo conocido [Antonio Ramón] en ninguna otra que la indicada*». Es decir, Antonio Ramón sólo había militado en la sociedad obrera conservadora, que dirigía el sacerdote Luís Díaz.⁷⁸

Tras evaluar este cúmulo de antecedentes, la tesis de la conspiración anarquista comenzó a tabalearse. Se hizo necesario, en consecuencia, reorientar la investigación. La tesis del arrebató pasional y de la venganza comenzó a adquirir fuerza. De hecho ya en sus primeras declaraciones Antonio Ramón había enfatizado ante las autoridades judiciales que su motivación era estrictamente personal. Así se lo manifestó el mismo día 14 de diciembre al juez instructor de la causa: «*Reitero que he obrado por venganza personal, y que no tengo ningún cómplice ni a nadie había comunicado mis deseos de venganza*».⁷⁹

Como era de prever, la motivación subyacente al acto vindicador de Antonio Ramón era el asesinato, en la Escuela *Domingo Santa María* de Iquique, de su hermano Manuel Vaca. Antonio había adquirido la convicción del que el responsable directo de la misma era el general Roberto Silva Renard. De la misma manera, la impunidad en la cual

⁷⁸ ANJS, 1670-3, Informe de la Policía de Seguridad al Juzgado de Antofagasta, para responder exhorto enviado desde Santiago, Antofagasta, 8 de enero de 1915.

⁷⁹ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 14 de diciembre de 1914.

había quedado la matanza agobiaba sistemáticamente al futuro agresor. El tiempo transcurrido entre diciembre de 1907 y diciembre de 1914, no había atenuado la sed de justicia. La acción misma sólo se había postergado porque Antonio no dispuso de las condiciones necesarias para llevar a cabo el ajusticiamiento. Así, tras negar ardorosamente su pertenencia a cualquier organización subversiva, Antonio le manifestó al juez,

«No me había vengado antes del jeneral Silva Renard por que no había tenido ocasión de encontrarme en la misma ciudad que él y porque a veces me venían pensamientos de venganza y otras veces me olvidaba de ellos.

«Nadie me indicó al jeneral Silva Renard, a quien no conocía, pero habiéndolo visto pasar en reiteradas ocasiones en dirección a la fábrica de cartuchos donde sabía que vivía, y por su uniforme, llegué al conocimiento de que le general que veía pasar era Silva Renard.

*«Supe que vivía ahí en la fábrica de cartuchos porque lo oí decir a unos individuos que hablaban junto a mí en las romerías españolas últimas».*⁸⁰

En una declaración posterior, entregada al tribunal a fines de diciembre de 1914, Antonio reconoció que era el autor de las lesiones

⁸⁰ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 15 de diciembre de 1914.

inflingidas al general Roberto Silva Renard, y justificó su acción argumentando que *«(...) si hirió en la forma indicada al general Silva Renard fue por vengarse, porque el general hizo fusilar en Iquique, en la Escuela de Santa María, a su hermano ilegítimo Manuel Vaca (...).»*⁸¹ Antonio Ramón enfatizó que se encontraba muy unido a su medio hermano, desde el momento en que lo conoció por casualidad en Argelia. Describió con detalles al tribunal la saga familiar que realizaron trasladándose desde el Norte de África hasta Sudamérica y concluyó señalando que,

«Cuando ocurrieron los sucesos de Iquique (...) él se encontraba en San Cristóbal de la República Argentina y como se suprimieran las cartas que él continuamente recibía de su hermano, residente en esa, presumió hubiera muerto en los sucesos ocurridos en esa ciudad en que intervino el general Silva Renard y se trasladó a Iquique en donde pudo constatar que había muerto, pues sus amigos de esa se lo comunicaron». Luego añadió que, «Desde que supe fehacientemente que mi hermano había muerto en Iquique, pensé vengarme del general Silva Renard y me traslade a este país con dicho objeto (...).»

⁸¹ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 23 de diciembre de 1914.

Fue precisamente el mérito de la confesión de Antonio Ramón, lo que llevo al juez instructor, a considerar la venganza como la motivación principal de la agresión de que había sido objeto el general Silva Renard. No obstante, para la defensa del agresor, la venganza era un aspecto secundario en el proceso. A juicio de los juristas que tramitaron el expediente de Antonio Ramón, el factor fundamental que explicaba la conducta agresiva de Antonio respecto del general Silva Renard, era el estado de demencia del primero. Parte importante de la argumentación que orienta la defensa del reo, en esta dirección, surge de las declaraciones del propio Antonio. De esta manera, a fines de 1914, tras mostrarse muy arrepentido del atentado cometido en contra de Silva Renard, Antonio manifestó al juzgado que *«Sólo una perturbación mental o el destino al que todos estamos sometidos explica que un hombre como yo, que toda su vida ha procurado ser humano y practicar el bien, pueda cometer un delito como el de que soy autor»*. Más adelante, refiriéndose a su condición médica Antonio deslizo una peculiar información, *«Mi salud es buena, y sólo en raras ocasiones he sufrido perturbaciones cerebrales que felizmente no han ido a más ni me han obligado a un médico»*. Esta situación, absolutamente novedosa en el tratamiento de la causa, fue complementada con un espectacular antecedente, *«En mi familia si existen algunas enfermedades, pues mi padre, Antonio Ramón Ortíz, que vive en Molvizar, España, está loco, y estuvo dos veces en una casa de sanidad; una tía abuela, [Paca] Ramón y un hijo de está,*

*José Ramón y Ortega que viven en el mismo pueblo, y también José Ramón, tío abuelo mío, han sufrido de la misma enfermedad».*⁸² Así, los dichos de Antonio comenzaban a morigerar el discurso de la venganza, para recurrir al amparo de la demencia como mecanismo absolutorio.

Ello fue prontamente internalizado por los defensores de Antonio. Carlos Vega Lizardi, que fungió durante buena parte del proceso como su abogado, planteó, ya en diciembre de 1914, la necesidad de que *«una comisión de médicos especialistas informe sobre el estado de las facultades del expresado Antonio Ramón».*⁸³ Atendiendo a la solicitud de la defensa el juez de la causa determinó, en enero de 1915, enviar a Antonio Ramón a la Casa de Observación —más conocida en la época como Casa de Orates—, para que se le practicaran exámenes psiquiátricos.⁸⁴

Simultáneamente se solicitaron una serie de diligencias en España, las que pretendían establecer los antecedentes clínicos de la familia de Antonio Ramón. De esta manera, el 16 de febrero de 1915, el alcalde

⁸² ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 30 de diciembre de 1914.

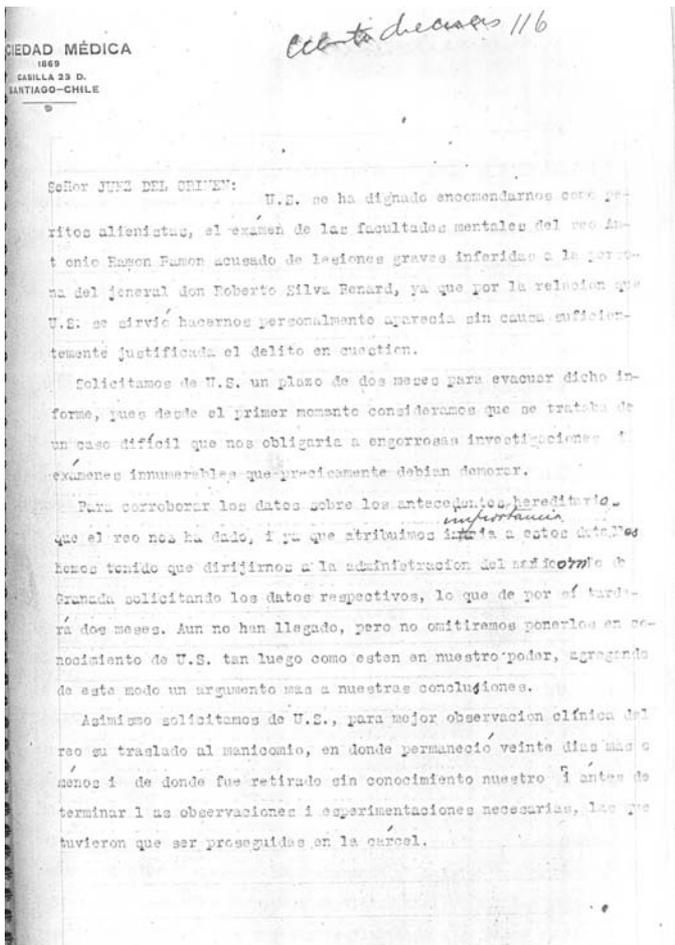
⁸³ ANJS, 1670-3, Solicitud de Carlos Vega Lizardi, en representación de Antonio Ramón, Santiago, 29 de diciembre de 1914.

⁸⁴ ANJS, 1670-3, Resolución del Juez Franklin de la Barra, Santiago, 15 de enero de 1915. Mientras permanecía en la Casa de Observación, a disposición de la comisión psiquiátrica que lo evaluó, Antonio Ramón intentó fugarse del recinto hospitalario. Ello indujo al administrador del recinto a solicitarle al juez que regresara a Antonio a la prisión, lo cual se verificó el 8 de febrero de 1915. ANJS, 1670-3, Oficio del Juez Instructor al Intendente Provincial, Santiago, 27 de enero de 1915 y Resolución del juez Franklin de la Barra, Santiago, 8 de febrero de 1915.

de Molvizar, Antonio Rodríguez, a petición del médico chileno Germán Greve, evacuó una providencia por medio de la cual citaba,

*«(...) a tres vecinos de los de mayor edad, honradez y prestigio en la localidad para que se personen en esta base capitular y declaren lo que les conste respecto a sí los descendientes y parientes inmediatos de Antonio Ramón Ramón, si padecen o padecieron de locura y enajenación mental y verificada esta información pasen estas diligencias al Sr. Cura Párroco y al Sr. Médico titular para que a su vez informen sobre lo que sepan en este particular y cumplido esto se informe también por esta a la Alcaldía de los antecedentes que resulten».*⁸⁵

⁸⁵ ANJS, 1670-3, Providencia del Alcalde Molvizar, Molvizar, 16 de febrero de 1915.



Informe de la Comisión Médica que evaluó las facultades mentales de Antonio Ramón (1915)

Al día siguiente, Marino Villalobos, Miguel García y Francisco Rodríguez, vecinos de la villa de Molvizar, deponían ante el alcalde de la localidad respecto de los antecedentes de la familia Ramón. Los manifestaron que no solo a ellos sino a que todos los vecinos de

Molvizar *«les costa y saben de cierto que en la familia de Antonio Ramón Ramón, hijo de Antonio Ramón Ortiz, existe y aún existido muchos y repetidos casos de locura»*.⁸⁶ Y, sin ambigüedades ni restricciones, procedieron a realizar una extensa descripción de la condición mental de la familia Ramón. Indicaron, por ejemplo, que Antonio Ramón Ortiz, padre del encausado, se encontraba vivo y loco. Denunciaron que, en un tiempo indeterminado, *«fue procesado e ingreso en la cárcel del partido por heridas que causó con arma de fuego al carpintero Antonio Martín y fue declarado loco e irresponsable de este delito, pasando al manicomio en el año 1885 donde permaneció cerca de doce meses»*. Respecto del mismo sujeto también informaron que *«quiso matar a su esposa con una plancha, siendo nuevamente recluido en la casa de dementes, permaneciendo en ella por espacio de cuatro años»*. A la fecha del informe, Antonio Ramón Ortiz vivía sólo, pero asistido por su esposa y sus demás hijos.

Luego, los informantes, describieron la situación mental de Francisca Ramón Real, prima hermana del Antonio Ramón, a la cual también consignaron como demente. Similar referencia dieron de José Ortega Ramón, primo hermano del padre del procesado, a quien, en todo caso, conceptuaron como un loco *«pacífico, aunque haciendo y diciendo disparates»*. A su vez a, Francisca Ramón Prados, tía por

⁸⁶ ANJS, 1670-3, Declaraciones de Marino Villalobos, Miguel García y Francisco Rodríguez, vecinos de la villa de Molvizar, Molvizar, 17 de febrero de 1915.

línea paterna del padre de nuestro personaje, se le tuvo siempre por loca ya que *«componía verbos y los cantaba»*. Por último describieron el caso de José Ramón Prados, hermano de la mujer indicada más arriba, de quien señalaron que había tratado de suicidarse en varias ocasiones. En una de esas oportunidades, *«se subió a un olivo alto, del que se tiró, quedando baldado y perturbada su razón hasta que murió»*.

A efecto de recabar más antecedentes, el Alcalde Molvizar solicitó un informe sobre este punto al cura párroco de Molvizar, Domingo López y al médico local Emilio Utrabo. El primero enfatizó que conocía los casos de locura de Antonio Ramón Ortiz y de Francisca Ramón Real, pero que, además, *«me consta que en la expresada familia de los Ramón se han repetido muchos casos de enajenación mental»*. Aún más preciso resultó el informe del médico, el que enumeró todos los casos de locura que afectaban a la familia Ramón, concluyendo que se trataba de una familia que *«padecen o han padecido de enajenación mental en diferentes aspectos agresivos, persecutorias o de grandezas, constándome lo expuesto por razón de ser médico en esta localidad desde hace muchos años»*.

Aún más concluyente para la tramitación del proceso resultó el informe de la comisión médica que evaluó el estado mental de Antonio Ramón, a comienzos de 1915. Un segmento importante del

informe describe el importante nivel de enajenación que presentaba el padre de Antonio, así como diferentes episodios de locura en el resto de la familia.

*«(...) es preciso agregar que una tía del padre del reo, Paca Ramón Prado, y un hijo de ésta, José Ortega Ramón, también eran personas enajenadas, como así mismo un medio hermano de aquella tía; esto por lo que se refiere a antecedentes hereditarios por línea paterna; en cuanto a la materna, una prima del acusado, Francisca Ramón Real, estuvo o está recluida en el manicomio de Granada. Por lo demás Antonio Ramón Ortiz y su mujer son parientes lejanos».*⁸⁷

Estos antecedentes, a juicio de la defensa, explicaban la conducta agresiva que Antonio Ramón había externalizado al momento de intentar asesinar al general Silva Renard. La desazón, la pena y la rabia, que provocó en Antonio la muerte de su hermano Manuel Vaca, había terminado por liquidar sus últimas reservas de lucidez. Al respecto los médicos informantes sostenían que,

⁸⁷ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915. Al respecto resulta interesante destacar el enfoque teórico que sobre esta materia elabora uno de los médicos informantes, Germán Greve, quien sostiene que «En el caso de enfermedades heredables, lo que se hereda no es la enfermedad misma sino que la disposición para adquirirla, o sea, una predisposición bajo la presión de condiciones externas o internas mal estudiadas todavía pero que son las que, precisamente, hay que desviar o eliminar en la profilaxis de esas enfermedades para impedir su estallido». Esta predisposición, a juicio de Greve, puede permanecer latente a través del tiempo. Germán Greve, *La debilidad de voluntad factor de trascendencia social. Estudio médico-social*, Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1943, pp. 297-298.

«La impresión moral que le produjo desde el primer momento la relación de la muerte de su hermano no pudo desvanecerse y casi a raíz de ella comenzaron algunos fenómenos que nos interesan; el sueño de nuestro sujeto se perturbó en extremo, aparecieron ensueños, “pesadillas”, alucinaciones hipnagógicas. En ellas se le presentaba siempre el hermano muerto viniendo hacia él en ademán de ir a saludarlo, en otras, el mayor número, se le renovaba el trágico espectáculo de su muerte. Estos ensueños se presentaban a menudo y al despertar penosamente recordaba perfectamente cuanto había soñado, pero se sentía angustiado, con fuertes palpitaciones al corazón, sensación de ahogo, decaimiento general y así quedaba por largas horas. La actividad del día hacía desaparecer estos fenómenos que volvían a presentarse con invencible regularidad y analogía en el próximo sueño. Poco a poco (...) fue surgiendo la idea de la venganza que se presentaba imperiosamente; su razón la rechazaban y después de una verdadera lucha entre ésta y aquella por fin lograba vencerla, dominando su angustia (...).»⁸⁸

⁸⁸ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915.

Los médicos insistían en que Antonio Ramón era una persona inestable, que pasaba súbitamente de estados de gran postración a momentos de notoria expansividad. Sus permanentes y reiterados estados depresivos eran detonados por las más mínimas contrariedades o dificultades. De acuerdo con sus examinadores, Antonio, carecía de entereza para asumir las vicisitudes de la vida, lo cual, en algunas ocasiones, lo había llevado al borde del suicidio. De acuerdo con el relato recogido y analizados por los médicos, el día anterior a su atentado contra Roberto Silva Renard, Antonio amaneció con un profundo estado depresivo. Salió de su casa en la calle *Viel*, con rumbo indeterminado para vagar por las calles. Como en ocasiones anteriores en que se había visto afectado por similares estados de depresión, Antonio tomó el frasco de veneno y la daga e inició su peregrinar. Deambuló sin rumbo fijo durante todo el día. A la mañana siguiente regresó a su casa. Fue en esa desdichada circunstancia que encontró en su camino a Roberto Silva Renard. *«En su estado de profundo descontento bastó su vista para que se agolparan en la mente de Ramón los acontecimientos más tristes de su vida y ciego de emoción se abalanzó sobre su víctima y la apuñaló si compasión; arrojó la daga, bebió el veneno y emprendió la fuga»*.⁸⁹

A estas impresiones iniciales, los médicos añadieron los resultados de sus observaciones y de los sucesivos exámenes que le aplicaron a

⁸⁹ Ibidem.

Antonio. De esta manera llegaron a establecer que el reo presentaba ojos hundidos, brillantes, soñolientos y un vago temblor en sus manos. Mostraba, además, un embotamiento considerable de su sensibilidad con falta absoluta de sensación dolorosa en algunos puntos del cuerpo. Estos aspectos eran considerados por los evaluadores como antecedentes clásicos de sujetos que presentaban variabilidad de su carácter (ciclotimia). Ello explicaba, entonces, que Antonio pasara abruptamente de una condición triste, pesimista o apática a otra, comunicativa, alegre y locuaz. También les llamaba la atención que Antonio accediera con facilidad al estado de hipnotización y sugestibilidad. Luego concluían que los caracteres psíquicos que se destacaban en la historia de vida del paciente, convergían con los observados por ellos, lo cual lo hacía considerar que el relato de Antonio era veraz. No obstante les llamaba la atención, *«El entrañable afecto que con tan poca base se desarrolló en él por su medio hermano casi desconocido, su emotividad e impresionabilidad, su timidez y la relación que nos hace de sus ensueños que empezaron a sobrevenirle después de la certidumbre de la muerte trágica de su hermano, son caracteres psicológicos descollantes que se desprenden de su historia»*.⁹⁰

Estos ensueños captaron la atención preferente de los psiquiatras, en especial el predominio de las ideas tristes o penosas, que son,

⁹⁰ Ibidem.

evidentemente, las que más subrayan y atormentan el espíritu en un momento determinado. Pero en el hombre normal, a juicio de los médicos, estas ideas penosas pueden ser vencidas por el juicio, disipándose con ello el estado afectivo que las caracteriza; pero cuando la afectividad se encuentra anormalmente exagerada se convierte en imperiosa dominadora de la mentalidad, convirtiendo las ideas tristes en nociones fijas, *«entonces desarrollan todo su poder y extienden sus raíces en forma que terminan por constituir a su alrededor una segunda naturaleza, un segundo “yo”, un estado enfermizo de “doble conciencia”, un nuevo mecanismo de receptibilidad psíquica más o menos independiente al primitivo; un solo elemento fuertemente emotivo ha encontrado terreno mental apropiado y la personalidad ha sido desdoblada a su sólo empuje»*. De esta manera el estado anormal queda definitivamente constituido.

Los médicos observaron en Antonio Ramón, cuatro aspectos propios de un estado patológico mental. La intensidad y perdurabilidad de la reacción afectiva a las impresiones morales; esta afectividad anormal se manifestaba especialmente durante el sueño, adquiriendo el carácter de pesadillas reiteradas; este estado afectivo de carácter depresivo era un fenómeno reactivo ante poderosas ideas subconscientes, de tal manera que la brusquedad del estallido pasional como asimismo su eventual abolición era otra característica de esas reacciones; por último, concluían, la intensidad de esas reacciones afectivas dependía

de la cantidad y calidad de las excitaciones psíquicas, y como también aquellas eran exageradas, una impresión tipo normal producía en sujetos como Antonio, una actuación superlativa.

Tras este exhaustivo análisis los médicos tratantes llegaron a establecer que el encuentro casual entre Antonio Ramón y Roberto Silva Renard, gatilló en el primero una fuerte impresión. Fue la vista de la persona que encarnaba sus desgracias la que actualizó su idea de venganza. El dolor cedió paso a la ira.⁹¹ El cumplimiento de la venganza y, por consiguiente, la satisfacción de su estado angustioso se impuso sin contrapeso a su espíritu. Sobre este tipo de procesos mentales, Germán Greve sostuvo, posteriormente, que *«Así puede interrumpirse la conexión entre las fases ideación – reflexión – decisión y quedó desligada por completo de estas últimas y, sin embargo, efectuarse el acto condenado bajo la angustia horrible de no poder ser impedidos»*.⁹² Es decir, un sujeto siente animadversión por otro y desea agredirlo —como es el caso de Antonio Ramón—, pero al reflexionar sobre su eventual acción se reprime, no obstante luego es incapaz de continuar reprimiéndose y culmina agrediendo a su víctima. En conclusión, para Germán Greve y Hugo Lea-Plaza, Antonio Ramón Ramón era un demente.

⁹¹ De acuerdo con Anthony Storr, el sujeto puede reprimir la agresividad fundada en el odio, pero esta puede estallar públicamente en actos violentos de homicidio o suicidio o ambas cosas a la vez. «Pero incluso las personas de mejor corazón y a menudo especialmente las de mejor corazón, reaccionan generalmente ante la descripción de la crueldad sintiendo tal odio hacia quienes la imponen que su respuesta emocional inmediata es desearles que sufran el mismo castigo»; Anthony Storr, Op. Cit., p. 172.

⁹² Germán Greve, Op. Cit., p. 463.

«Todo concurre a mantenernos en el concepto que nos hemos formado sobre el estado psíquico de nuestro sujeto. Sus antecedentes hereditarios nueropáticos extraordinariamente cargados por ambas ramas y la consanguinidad de sus padres, la idiosincrasia contra el alcohol, etc., son datos que no habríamos querido aprovechar por faltarnos los medios para corroborarlos si no fuera que su convergencia en los datos objetivos los induce a tomarlos como veredictos y considerarlos como una base más de nuestro concepto.

«La mentalidad de este sujeto entre en el gran cuadro de la “degeneración mental”, cuadro aun un poco vago e indeterminado y en el cual figuran variados y caprichosos estigmas psicológicos. Nos encontramos en efecto en el curso del estudio del sujeto con una agrupación de signos que, perteneciendo a este cuadro, llevan el sello de los que se llaman “estigmas histéricos”, tales son sus sueños de reminiscencias o “ideas fijas subconscientes”, tal es la sugestibilidad intensa, las anestias varias, etc.

«Hemos creído demostrar a US. en el análisis psicológico que hemos hecho del delito que éste ha sido consecuencia de este estado morboso.

*«En conclusión somos, por consiguiente, de opinión que el acto delictuoso de que se acusa a Antonio Ramón Ramón es el resultado de proceso mental patológico».*⁹³

Es necesario detenerse un momento en este punto, ya que resulta paradójal que, mientras el informe médico-psiquiátrico de Germán Greve y Hugo Lea-Plaza, se convirtió en la principal pieza exculpatoria de la defensa, la abierta adscripción de ambos profesionales a las tesis criminológicas en boga durante esa época, los llevaban a sostener posiciones teóricas abiertamente contradictorias con el texto elaborado. Refiriéndose a sujetos como Antonio Ramón, Germán Greve, planteaba, *«Estos casos deberían, ciertamente, ser eliminados de la comunidad, su defectuosa organización y consiguiente actuación dentro de ésta, exige su definitiva reclusión en forma humanitaria pero eficaz como medida de prevención»*.⁹⁴ Aún más preciso resultó ser Hugo Lea-Plaza, quien en 1917, recogiendo el caso de Antonio Ramón le relató a la audiencia que lo escuchaba,

«En cierta ocasión fuimos comisionados en compañía de un colega para examinar las facultades mentales de un delincuente que dio de puñaladas a un general del ejército. Mantuvimos al sujeto en observación durante dos meses,

⁹³ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión Médica que examinó las facultades mentales de Antonio Ramón, Santiago, 27 de febrero de 1915.

⁹⁴ Germán Greve, Op. Cit., p. 464.

*visitándolo diariamente. Estudiamos el desarrollo de la idea criminal y dimos cuenta en nuestro informe de la extraordinaria impulsividad del reo. Hubiéramos deseado que ese individuo, peligrosísimo, fuera recluido por un tiempo indeterminado, tal vez por toda su vida; sin embargo por haber expuesto estas anormalidades del reo, lo que era nuestra obligación (...) un periodista que no conoce más esta materia que la gramática china, durante tres días llenó las columnas de un diario con palabras vacías de protestas desatinadas ¿Qué íbamos a decir en el informe sino lo que observamos? ¿Qué culpa fue la nuestra si a estas observaciones perfectamente acordes con la ciencia nueva se le aplicó las viejas doctrinas y en vez de considerar el sujeto como peligrosísimo se le condenó apenas como un semiresponsable».*⁹⁵

No obstante lo anterior, a comienzos de 1915 un nuevo escenario judicial se había abierto para Antonio Ramón. La tesis de la conspiración anarquista había quedado definitivamente excluida de la investigación y el ánimo de venganza aparecía relativizado por el informe médico de Germán Greve y Hugo Lea-Plaza. La defensa, en

⁹⁵ Hugo Lea-Plaza, *La escuela criminal positiva*, Imprenta, Litografía y Encuadernación Fiscal de la Penitenciaría, Santiago de Chile, 1917, p. 15. La criminología *lombrosiana* era clara al respecto, la respuesta del Estado frente a la violencia criminal no podía ser más violencia, sino que el internamiento de los violentos en hospitales psiquiátricos. Al respecto ver, Andrés Galera Gómez, «La antropología criminal frente al anarquismo español», en Bert Hofmann et al (Editores), *Op. Cit.*, pp. 109-119.

consecuencia, orientó su estrategia a la acreditación de la perturbación mental del reo. Así, citado Antonio Ramón a comparecer ante el juez para la presentación de cargos, en abril de 1915, comenzó a dar cuenta de la nueva línea argumental. Inquirido por las autoridades judiciales respecto de la premeditación de su acto criminal, Antonio señaló con mucha humildad que,

*«Tampoco puedo darme cuenta sobre el motivo que me llevó a precipitarme sobre el General Silva Renard que iba dos pasos adelante de mí y a herirlo con mi daga pues aunque durante el sueño he sentido pensamientos de venganza contra él en ese momento no los tenía. Estaba esa mañana fuera de mi con pensamientos raro y muy lejos de encontrarme en mi estado normal; al ver al General sentí un arrebató no de venganza, sino un impulso como de loco y sin meditar un momento llevado por ese impulso lo agredí y lo herí».*⁹⁶

Estado de insanidad mental efectivo o estrategia exculpatoria inducida por la defensa, es un problema que históricamente resulta difícil de dilucidar. No obstante, no cabe duda, por la posterior evolución del proceso, que el argumento de la locura aparente de Antonio Ramón pesó fuertemente en las decisiones judiciales posteriores.

⁹⁶ ANJS, 1670-3, Antonio Ramón responde a la formulación de cargos, Santiago, 16 de abril de 1915.

Uno de los aspectos que mayor atención generó entre las autoridades judiciales fue la tipificación del delito. Se trataba de determinar, con precisión, si Antonio Ramón había tenido, efectivamente, intenciones de dar muerte al general Roberto Silva Renard. De ahí, entonces, que las diligencias destinadas a establecer el tipo y gravedad de las lesiones que Antonio le había provocado a Roberto, abundan en la pieza procesal.

El primer informe relativo a las lesiones de Roberto Silva Renard fue evacuado por el médico Enrique Valenzuela, el mismo día de la agresión. En el documento, Valenzuela señala que *«Presenta el señor General Silva R. cinco heridas que le han sido inferidas con instrumento cortante, tres en la región posterior y media del cuello, la cuarta en el lóbulo de la oreja izquierda y en la región sacro-lumbar izquierda la quinta; las tres primeras heridas son leves, y graves las otras dos»*. En su informe Valenzuela no estableció el período de reposo para el agredido ni el definió las características del proceso de convalecencia debido *«a la naturaleza y complejidad de las heridas y a las posibles futuras complicaciones»*.⁹⁷ Fue precisamente la constatación de las lesiones, unida a la confesión del agresor, lo que determinó que el juez, Francisco Barra, encargará reo a Antonio

⁹⁷ ANJS, 1670-3, Informe del médico Enrique Valenzuela, Santiago, 14 de diciembre de 1914.

Ramón por el delito de lesiones en contra del general Roberto Silva Renard, el día 15 de diciembre de 1914.⁹⁸

Un mes después, una comisión de médicos nombrada al efecto por el juez instructor, y compuesta por los facultativos Diego Bahamondes, Marcos Donoso y Enrique Valenzuela, comprobaron la existencia en el cuerpo de Roberto Silva Renard, de cinco heridas en período cicatricial. Tres en la región posterior del cuello, una de ellas a nivel de la tercera vértebra cervical y hacia el lado derecho de la línea media; la segunda un poco por debajo de la anterior; la tercera, más abajo de aquellas y hacia el lado izquierdo de la misma línea y región, con dimensiones que fluctúan entre 9 y 12 centímetros. Otra herida en la zona lumbar izquierda, que comprometió la masa sacro-lumbar y la última en la región parótida izquierda. Ésta fue la más grave ya que,

«se nota a simple vista una parálisis completa de todos los músculos de la mitad izquierda de la cara; y a esta parálisis hay que referir una conjuntivitis, que ya principia a molestar al paciente y constituye para él una deformidad y un peligro cuyas consecuencias deberá irremediablemente soportar. Esta herida, inferida como las demás con instrumento cortante y perforante, es profunda y compromete órganos

⁹⁸ ANJS, 1670-3, Auto de encargaroria de reo de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 15 de diciembre de 1914.

muy importantes, cuales son el tronco del nervio facial y los nervios hipogloso y vago, que hacen aun más sombrío su pronóstico. Debemos dejar constancia de que se comprueba en el señor General Silva Renard una parálisis de la mitad izquierda del velo del paladar, una manifiesta dificultad para la deglución y una desviación de la lengua al ser sacada de la cavidad bucal. Se observa así mismo parálisis de la laringe, manifestada por un notable trastorno de la voz (...) Este conjunto de lesiones constituye por sí sólo un peligro cierto y permanente para la salud y vida del señor general Silva Renard».⁹⁹

Otro informe, evacuado en esta oportunidad por el médico Enrique Valenzuela Rozas, indicaba que compartía el informe previamente, en especial respecto de la consideración de gravedad de las secuelas devenidas de las heridas. «*Como US. sabe (lo tenemos informado en el proceso, el Sr. General sufrió conjuntamente con las heridas recibidas mutilaciones de órganos de capital importancia para la vida (lesiones y secciones de nervios), que —aparte de defectos físicos— trajeron perturbaciones funcionales de los órganos de la vista, de la boca y de la vez, cuya normalización es imposible restablecer*». No obstante el médico tratante indicaba que había sometido a Silva

⁹⁹ ANJS, 1670-3, Informe de la Comisión de médicos que evaluó el estado de las lesiones del general Roberto Silva Renard. Santiago, 12 de enero de 1915.

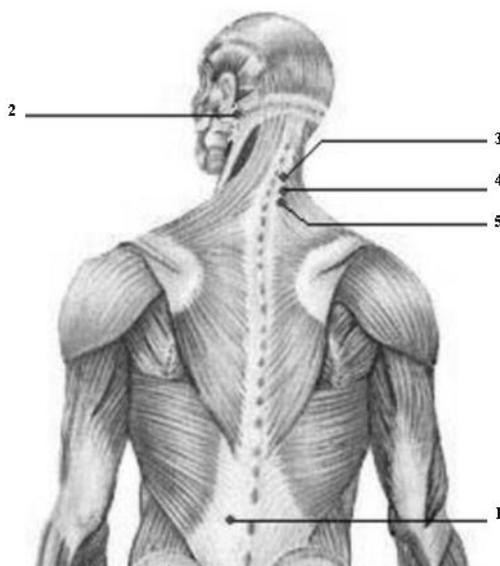
Renard a una operación quirúrgica que pretendía corregir o, a lo menos, atenuar las perturbaciones funcionales que afectaban a su paciente. Luego insistía en que las lesiones recibidas por Silva Renard *«constituyen y seguirán constituyendo un peligro cierto y permanente para la salud de éste»*.¹⁰⁰

Simultáneamente el magistrado encargaba a otro médico la elaboración de un informe paralelo. En este caso correspondió a S. Muñoz pronunciarse sobre las lesiones de Roberto Silva Renard. En su evaluación el médico constató que las lesiones, efectivamente se encontraban en período de cicatrización y *«casi no se perciben»*. No obstante las lesiones de varios nervios era lo que más preocupaba al médico examinador.

«Son varios los nervios que se hallan enfermos; el más comprometido es el nervio facial, que ha paralizado todo un costado de la cara, desde la caída del párpado, hasta los labios bucales, así no cierra sus párpados no junta sus labios, y no respira bien por la cavidad nasal; después notase la parálisis de la lengua que al sacarla se ve desviada a un lado y abolida también su sensibilidad este síntoma lo produce la lesión del nervio hipogloso; el velo del paladar y la parte superior de la laringe es lesión del nervio glos-

¹⁰⁰ ANJS, 1670-3, Informe del médico Enrique Valenzuela Rozas, Santiago, 6 de Marzo de 1915.

faríngeo y por último las ramas laringeas del neumogástrico, también han sido comprometidas, produciendo la parálisis laringea, el señor General está casi áfono, le cuesta emitir sonido y si desea hablar mucho se fatiga su laringe, y habla muy ronco y no se le perciben los sonidos, además por esta misma parálisis suelen pasar los alimentos a esta cavidad».¹⁰¹



Áreas del cuerpo en las cuales se propinaron las heridas.

El informe médico es muy claro, además, al precisar las características de la herida sufrida por Silva Renard. Al respecto indica que la daga le atravesó el pabellón de la oreja y penetró al interior de la cavidad por

¹⁰¹ ANJS, 1670-3, Informe del médico S. Muñoz, Santiago a 6 de marzo de 1915. Otro informe, esta vez del médico de la Segunda División de Ejército, Marcos Donoso, llega a conclusiones similares a las de sus colegas. Ver, ANJS, 1670-3, Informe del médico Marcos Donoso, Santiago, 7 de marzo de 1915.

debajo del conducto auditivo externo, por donde, precisamente, pasa el nervio facial. Ello fue, en definitiva, lo que provocó la severa parálisis facial que acompañó al general hasta el fin de sus días. No obstante concluir que el tratamiento al cual se encontraba sometido Silva Renard —la operación quirúrgica y las aplicaciones eléctricas—, daba cuenta de una regresión favorable de las secuelas de la parálisis, en su opinión el sujeto se encontraba imposibilitado para desempeñar sus funciones habituales como director de la Fábrica de Cartuchos.

El mismo Roberto Silva Renard, en un informe entregado al juez señalaba que tras las operaciones y tratamientos de los que había sido objeto, había podido reasumir sus funciones como Director del Material de Guerra, pero que, no obstante, las tareas que desempeñaba eran, exclusivamente, de oficina, ya que no se encontraba capacitado para desplegar actividad física alguna. Luego se lamentaba de que la parálisis facial izquierda no le permitía leer, escribir, ni hablar de manera continua, así, en el caso que la patria le demandara mayor actividad en otro campo de trabajo, *«como ser en campaña o en el mando tropas, se encontraría impedido para llenar sus deberes por causa de esas dificultades y de la debilidad jeneral que persiste y esa incapacidad le obligaría naturalmente a dejar el servicio»*.¹⁰²

¹⁰² ANJS, 1670-3, Respuesta de Roberto Silva Renard al oficio judicial de 14 de octubre de 1915, Santiago, 18 de octubre de 1915.

El último y más completo informe corresponde a un médico de apellido Benavente. Luego de señalar la parálisis que afectaba el lado izquierdo de la cara de Silva Renard, la cual era consecuencia del daño del nervio facial, el médico describe los problemas que ello acarrearía a la vida cotidiana del general.

*«Semejantes lesiones le producían diversas perturbaciones y molestias: -en el corazón (palpitaciones taquicardia). -para la deglución (atragantamientos y desviación de los alimentos hacia la laringe, traquea). -en la masticación (imposibilidad de triturar las sustancias alimenticias por falta de movimiento en los músculos de la mejilla y de la lengua). -en la emisión de la voz y en la palabra (articulación defectuosa y voz apagada pre parálisis de los labios, mejillas y músculos de la laringe). La perturbación más molesta y peligrosa se refiere al ojo izquierdo. La ausencia de motricidad en los párpados y en relajación consiguiente mantenían al ojo constantemente abierto, sin poder dirigir regularmente la cubierta de las lágrimas y en consecuencia, expuesto a todas las influencias nocivas y peligrosas de los agentes externos. La conjuntiva estaba ya bastante irritada y amenazando agravarse más y más».*¹⁰³

¹⁰³ ANJS, 1670-3, Informe de Dr. Benavente. Santiago, 15 de marzo de 1915.

Este dramático panorama nos permite inferir que Silva Renard pasó los últimos años de su vida, constantemente afectado por asfixias y ahogos, con un severo cuadro de desnutrición, con problemas cada vez mayores para comunicarse oralmente, con serias dificultades en la vista y con evidente deformación facial. El *Verdugo de Iquique* se transformó, al final de sus días, en el *Monstruo de la calle Viel*.

El trámite procesal adquirió mayor complejidad cuando la defensa de Antonio Ramón instaló como tema de debate, las lesiones que el capitán de ejército Luís Cabrera le infringió al detenido, pocos minutos después de su captura. En un oficio al juez instructor de la causa, el abogado de Antonio, Carlos Vega Lizardi, denunció que «*es público y notorio que mi representado, después de haberse entregado a la policía y de ser aprehendido por ésta, fue brutalmente agredido por el capitán Luis Cabrera G., el cual le dio con el filo del sable varios hachazos en la cabeza, cuatro de los cuales de carácter grave y uno de ellos muy grave. Fue éste un despliegue de fuerza cobarde e innecesario, indigno de quien pretende llamarse hombre en el doble sentido viril y humano de la palabra*».¹⁰⁴ Efectivamente, los golpes de sable que recibió Antonio de parte de Cabrera le provocaron, de acuerdo con el informe del doctor Latorre, médico de la Cárcel Pública de Santiago,

¹⁰⁴ ANJS, 1670-3, Oficio del procurador de turno, Carlos Vega Lizardi, al Juez Instructor, Santiago, 5 de enero de 1915.

« (...) cinco heridas en diversas partes de la cabeza, distribuidas así: dos en la frente, una en la región parietal izquierda y otra en la oxipital (es la más grave [anfractuosa], algo profunda, de seis centímetros de extensión) y la otra en el borde superciliar del ojo derecho. En ninguna de ellas aparecen interesados los huesos respectivos. La del ojo ha ocasionado una equimosis de ambos párpados, pero no ha comprometido la visión. Estas lesiones son producidas por instrumento contundente y cortante. Son graves, no ponen en peligro inminente la vida y curaran en menos de 40 días».¹⁰⁵

Las lesiones de Antonio dieron origen a un interesante debate político, que posee fuertes analogías con fenómenos contemporáneos. Mientras el reo y algunos testigos señalaron que la agresión de Cabrera se produjo cuando Antonio se encontraba desarmado e inerme en manos de sus captores, esto, por el contrario, intentaron demostrar que la agresión sobre el detenido se produjo cuando éste intentó escapar. Así, el soldado Zacarías Zea indicó que mientras trasladaba a Antonio hasta la Fábrica de Cartuchos, «el reo Ramón dio un estirón y se me soltó de uno de sus brazos que yo llevaba sujeto y alcanzó a pegarle en una mano al capitán Cabrera, que iba junto con nosotros. En vista

¹⁰⁵ ANJS, 1670-3, Informe del Dr. Latorre, respecto de las lesiones que presenta el reo Antonio Ramón, Santiago, 16 de diciembre de 1914.

de esto y creyendo que le había pegado con algún arma el capitán Cabrera le dio uno o dos sablazos en la cabeza». Luego señaló con mucha convicción que «en la sal de guardia, el mismo [Antonio] golpeó la cabeza contra la muralla, con la intesión de matarse, según lo decía el mismo».¹⁰⁶ No cabe duda que la indignación provocada entre los militares por la agresión de Antonio sobre su superior, es el factor que explica el ataque brutal de la cual fue objeto el preso. Ello, obviamente, jamás fue asumido por los militares.

Pero los militares no estuvieron solos en tan peculiar testimonio. El policía Antonio Vega que concurrió hasta la Fábrica de Cartuchos para tomar las primeras declaraciones a Antonio, manifestó ante el tribunal que «A este individuo [Antonio] lo encontré en la fábrica de cartuchos, en el centro de guardia y como viera que estaba herido en la cabeza, pregunte cómo se había causado esas heridas y me contestaron que había sido herido por el capitán señor Cabrera en circunstancias que acometió con los aprehensores e intentó fugarse en la Avenida Viel al ser conducido a aquel establecimiento (...) Lo vi golpearse contra la muralla de ladrillo contra el cual estaba afirmado y también contra el aparato de fierro que estaba a su alcance y espresaba los deseos de quitarse la vida».¹⁰⁷

¹⁰⁶ ANJS, 1670-3, Declaración de Zacarías Zea, soldado destacado en la Fábrica de Cartuchos, Santiago, 17 de diciembre de 1914.

¹⁰⁷ ANJS, 1670-3, Declaración de Antonio Vega Baeza, inspector de policía, Santiago, 17 de diciembre de 1914.

La gran conmoción que provocara el ataque de Antonio Ramón contra el *Verdugo de Iquique*, no pasó inadvertida para las autoridades políticas del país. Las presiones, especialmente del ejército, sobre los tribunales de justicia, desembocaron en el nombramiento de Carlos Vergara, como ministro en visita, para conocer de la causa.¹⁰⁸

Una vez agotadas las diligencias determinadas por el juez instructor, éste determinó cerrar el sumario, con fecha 16 de abril de 1915.¹⁰⁹ Pocos meses después, el Promotor Fiscal, Adolfo Calderón Silva, dedujo la acusación contra Antonio Ramón Ramón. Luego de reproducir latamente los antecedentes de la causa, el fiscal asentó seis consideraciones. Primero, que la existencia del cuerpo del delito estaba plenamente justificada en el sumario, por el mérito de los informes médicos y por las declaraciones de los testigos. Segundo, que Antonio Ramón había reconocido en todas sus declaraciones ser el autor del ataque contra Roberto Silva Renard. Tercero, que dadas las características del ataque, se infiere que el objetivo del agresor era dar muerte al ofendido. Cuarto, no obstante al no ser mortales las heridas inflingidas, el fiscal determinó que el delito en cuestión era el de lesiones graves. Quinto, correspondía, en consecuencia, a esta tipificación, la aplicación de una condena de diez años de presidio mayor. Por último, el Fiscal cuestionó los argumentos de la comisión

¹⁰⁸ ANJS, 1670-3, Resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, Santiago, 23 de diciembre de 1914.

¹⁰⁹ ANJS, 1670-3, Cierre del sumario, Santiago, 16 de abril de 1915.

psiquiátrica que evaluó la condición mental de Antonio Ramón y señaló que éste era plenamente imputable. Concluía la exposición del Fiscal, solicitando al tribunal que «*con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 11, N° 6°, 12, N°.1, 5° y 18°, 63, 67, 69 y 397, N°.1° del Código Penal*», se condenara a Antonio Ramón a diez años de cárcel por el delito de lesiones graves contra el general Roberto Silva Renard.¹¹⁰

Por su parte, el Procurador de Turno en lo Criminal, Carlos Vicuña Fuentes, que había asumido en ese momento la defensa de Antonio, sostuvo audazmente en su alegato que el fallo correspondiente en esta causa era la absolución del reo.¹¹¹ Al respecto señaló que Antonio se encontraba exento de responsabilidad criminal por cuanto, al momento de cometer el delito, «*estaba privado totalmente de razón por una causa independiente de su voluntad*».¹¹² En su apoyo recurrió al informe médico de los psiquiatras que estudiaron el caso de Antonio Ramón, los facultativos German Greve y Hugo Lea-Plaza, quienes habían concluido que «*el acto delictuoso de que se acusa a Antonio Ramón es el efecto de un proceso mental patológico*». Esta

¹¹⁰ ANJS, 1670-3, Acusación del Fiscal, Adolfo Calderón Silva, Santiago, 14 de julio de 1915.

¹¹¹ Carlos Vicuña Fuentes (1886-1977), destacado abogado, intelectual y político chileno, participó activamente en su juventud en la defensa de sujetos populares perseguidos por el Estado oligárquico. Así, además de participar de manera eventual en la defensa de Antonio Ramón Ramón en 1915, destacó por el apoyo jurídico que le brindó al dirigente anarquista Julio Rebosio, cuando fue acusado de subversión y desertión. Ver, Luis Vitale, *Contribución a una historia del anarquismo en América Latina*, Instituto de Investigación de Movimientos Sociales "Pedro Vuscovic", Santiago de Chile, 1998, pp. 32-33.

¹¹² ANJS, 1670-3, Respuesta del abogado defensor, Carlos Vicuña, a la acusación Fiscal, Santiago, 16 de julio de 1915.

condición de irresponsabilidad se convierte, para la defensa, en la principal línea de argumentación. Su lógica analítica establece que los actos delictuales suponen voluntad de acción y que la misma se encuentra condicionada por tres situaciones: libertad, intención e inteligencia. De tal manera que si la perturbación mental produce un estado patológico, se pierde la razón, lo cual, a su vez, extingue la responsabilidad criminal. Con lúcida retórica Carlos Vicuña instala los argumentos de la sociedad ilustrada,

«Razón patológica, razón extraviada, razón enferma locura, demencia, mentecatez o privación de la razón, es todo uno ya que, como queda dicho, la razón o lucidez de espíritu es indivisible. En un momento dado un individuo obra sensatamente u obra fuera de juicio. No hay término medio posible».

Profundizando en su fundamentación, Carlos Vicuña relaciona el eventual estado de perturbación de Antonio, con los antecedentes de enajenación en la familia del reo, que Greve y Lea-Plaza habían logrado establecer, *«(...) antecedentes que no dejan lugar a dudas de que toda su familia sea de locos y anormales»*. Más adelante, Carlos Vicuña, se extiende sobre el punto, enfatizando que *«(...) el informe indica con claridad que la causa de este proceso patológico es una degeneración congénita de carácter hereditario, agravada o*

exacerbada por la angustia obsesora que produjo en el ánimo del reo la horrorosa tragedia de Iquique que costó la vida a trescientos obreros de la Pampa y cuyo protagonista desgraciado fue la propia víctima, general Silva Renard»

No obstante, previendo una eventual resolución incriminatoria en contra de su defendido, Carlos Vicuña, desliza una tesis alternativa de los hechos que, a su juicio, debieran servir de atenuantes en la condena. El argumento, en este caso, era que Antonio «obró violentado por una fuerza irresistible, como es la pasión de la venganza que se hizo irresistible por el estado de debilidad mental y moral de que hace fe el informe médico a que me he venido refiriendo». Es decir, la enajenación de Antonio ya no responde, necesariamente, a los antecedentes degenerativos existentes en su familia, sino que, a un estado de perturbación directamente asociado al daño personal inflingido por Roberto Silva Renard en contra de su agresor: *«Y note US., de paso, que esta venganza es la más legítima y la más justa, que jamás se intentó»*. En este punto, Carlos Vicuña desarrolla una tesis de excepcional radicalidad política para su época. El defensor indica a las autoridades judiciales que en diciembre de 1907,

«(...) fueron asesinados a mansalva, con ametralladoras, trescientos obreros de la Pampa por el delito, imperdonable

en Chile, de pedir un poco de justicia contra la clase opresora. Los obreros de la Pampa se negaban a trabajar porque los salitreros les pagaban sus salarios estipulados, en “fichas” depreciadas que los patrones tenían el cinismo de cambiar con un sesenta y más por ciento de descuento. Los obreros pedían el cambio de las fichas a la par, como es de justicia y razón; pero los salitreros estimaron que esta exigencia era inaceptable porque les significaba una “pérdida de ocho millones de pesos al año”. Los salitreros llaman “perder” el verse en la imposibilidad de estafar a los humildes y desamparados esos ocho millones al año.

«El conflicto se hizo agrio porque los patrones no sólo no cedieron, sino que quisieron obligar a los obreros a trabajar forzosamente, como galeotes. No cedieron los obreros tampoco, ya que los acompañaba la justicia y entonces los opresores no encontraron otra solución al conflicto que las ametralladoras. Al general Roberto Silva Renard le correspondió la gloria indeleble de dirigir el fuego de las ametralladoras contra los obreros asilados en la Escuela de Santa María. la obra de Silva Renard duró unos cuantos minutos y costó ochocientos muertos y quinientos heridos, muchos de estos graves. Así se hace en Chile la justicia para los humildes. Tempora venient».

Situado en este contexto de orden general el abogado defensor se explaya luego en la relación entre el acontecimiento general y el daño específico causado por el mismo a su defendido.

«Entre los muertos cayo Manuel Vaca, hermano del reo Antonio Ramón y el único cariño de su vida. El temperamento bondadoso y afectivo de Antonio Ramón, de que da fe cuantos sobre el particular deponen en el proceso, se sublevó y se angustió. La idea de la venganza empezó a obsesionarlo, perturbando la escasa lucidez de su mente enfermiza. Su bondad innata rechazaba la obsesión perturbadora; pero volvía ella con la tenacidad de las obsesiones. Llegó a ser una verdadera y dolorosa enfermedad de ímpetu irresistible (...). Esta pasión avasalladora, angustiosa, irresistible, arrastró a Antonio Ramón a herir a Silva Renard, protagonista del horrendo drama de Iquique, en el cual el reo, en su ignorancia, personificaba toda la tragedia espantosa».

Posteriormente, como es habitual en procesos de tipo criminal, el abogado defensor presentó una serie de atenuantes que apuntaban a morigerar las penas impuestas en un eventual fallo condenatorio. El primero de dichos atenuantes era el estado de arrebató y obcecación en que se encontraba el reo al momento de cometer el hecho punible;

estado precipitado por la pérdida irreparable de su hermano en la matanza de Iquique. También se destacaba la irreprochable conducta anterior del procesado, acreditaba en múltiples testimonio recogidos en el proceso. Por último, la defensa argumentaba que no había sido acreditada en el proceso ninguna circunstancia agravante. En relación con este punto desestimaba la tesis del Fiscal que aseveraba la existencia de alevosía en la comisión de la agresión. El defensor argüía que Antonio no había actuado a traición o sobre seguro, ya que se trataba de *«un individuo débil y enclenque, que sólo estaba armado de una daga y atacó a un general de ejército armado de todas armas, revólver, espada, etc. No ha obrado pues sobre seguro, sino por el contrario, corriendo graves riesgos, riesgos de que dan fe las atroces heridas que le infirió el capitán Cabrera Gana»*. Abundaba en su punto de vista, señalando que el ataque se había producido en pleno día y en un lugar relativamente concurrido. De la misma manera sostenía que no existía traición ya que el ataque con arma blanca, y por la espalda, era la única alternativa que le quedaba a un hombre inexperto en lides militares, frente a otro *«armado, diestro en el manejo de las armas de fuego y militar aguerrido»*.

En relación con la agravante premeditación, también argumentada en la acusación del Fiscal, la defensa de Antonio hizo presente que la misma supone tranquilidad de espíritu, raciocinio reflexivo y que, en consecuencia, es contradictoria con la pasión violenta. Es más, los

informes médicos —constantemente requeridos por la defensa—, señalaban claramente que la obsesión vengativa de Antonio, respecto del general Silva Renard, había sido sistemáticamente combatida por el reo. La presencia repentina del agredido en el entorno urbano en el cual habitaba Antonio, había desencadenado un cuadro de enajenación furibunda que cristalizó en el ataque.

Por último, un ejercicio ético particularmente interesante, el abogado de Antonio sostiene que no puede recurrirse a la agravante de dignidad ofendida, en el caso del general Silva Renard, ya que fue precisamente el militar el que dirigió la matanza de obreros en Iquique, generando con ello las condiciones para que *«contra él se ejerciten venganzas populares»*. Desde esta perspectiva un delito cuyo móvil es la venganza no puede contemplar la agravante de desprecio u ofensa, porque el respeto se contradice con el sentimiento de odio y rencor que se anida en la mente de aquellos que buscan vindicación: *«Los seres que adiamos o contra los cuales alimentamos rencor, no pueden infundirnos respeto, y por lo tanto, no cabe decir que se atropelle ese respeto»*.

Concluidos los alegatos de la fiscalía y de la defensa, el juez subrogante en la causa, Julio Plaza, procedió a dictar sentencia de

primera instancia en contra de Antonio Ramón Ramón.¹¹³ Su fallo sancionó al agresor a 8 años de presidio. Los principales considerandos que la autoridad judicial tuvo presente fueron, la confesión del reo de haber cometido la agresión; el carácter grave de las heridas inflingidas a la víctima; la presencia de testigos que identificaban a Antonio como el agresor; y que no existían antecedentes que acreditaran que el reo se encontraba demente. Más aún, el juez Plaza, acogía la denuncia del Fiscal en cuanto a la existencia de una serie de agravantes en la acción de Antonio. Entre otras, el haber cometido el delito con alevosía, de forma premeditada y con ofensa y desprecio por la dignidad del cargo que revestía el agredido. Por último el sentenciador admitía la existencia de una agresión de parte del capitán de ejército Luís Cabrera Gana en contra de Antonio, pero consideraba que las heridas que éste le había inflingido debían estimarse como leves «*atendidas las circunstancias del hecho*». En consecuencia, mientras Antonio debía purgar 8 años de prisión por el intento de asesinato de Silva Renard, Luís Cabrera Gana sólo debía desembolsar cien pesos de cargo fiscal por agredir violentamente a Antonio. De esta forma la justicia burguesa distribuía los castigos pertinentes, de acuerdo con la pertenencia de clase de los sujetos.

¹¹³ ANJS, 1670-3, Sentencia pronunciada contra Antonio Ramón Ramón, Santiago, 12 de enero de 1916.

Pero la sentencia del juez Plaza no dejó, evidentemente, satisfecho a Antonio Ramón. El mismo día en que fue notificado de la sentencia, 12 de enero de 1916, notificó al juzgado que apelaba de la misma.¹¹⁴ Mientras que su nuevo representante, Carlos Vega —procurador de turno—, depositó en el juzgado, el 21 de enero del mismo año, un recurso de casación en la forma en contra de la resolución judicial.¹¹⁵ En el libelo presentado Carlos Vega se extiende largamente en la enunciación de una serie de vicios técnicos contenidos en la sentencia del juez Plaza, entre otros, la presencia del capitán de ejército de Luís Cabrera en la resolución final del juez, en circunstancias que no había sido inculcado hasta ese momento; el no haber registrado el juez en su sentencia un breve enunciado de los argumentos de la defensa; la carencia de contenidos doctrinales en los fundamentos de la sentencia; y una ambigua calificación del delito sobre el cual se estaba formalizando sentencia. Dos meses después, la Corte de Apelaciones de Santiago, acogiendo las observaciones contenidas en el recurso de casación presentado por la defensa de Antonio Ramón, resolvió «invalidar» la sentencia de primera instancia del juez Julio Plaza.¹¹⁶

¹¹⁴ ANJS, 1670-3, Apelación de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 12 de enero de 1916.

¹¹⁵ ANJS, 1670-3, Recurso de casación en contra de la sentencia de primera instancia, Santiago, 21 de enero de 1916.

¹¹⁶ ANJS, 1670-3, Resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago por el recurso de casación presentado por la defensa de Antonio Ramón Ramón, Santiago, 16 de marzo de 1916.

A fines de 1916 el juez del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, Franklin de la Barra, pronunció la nueva sentencia.¹¹⁷ Para ello, en un fallo más riguroso que el pronunciado por Julio Plaza, se tomo en consideración que, el reo se encontraba confeso y existían testigos del ataque; que las lesiones se encontraban plenamente acreditadas y que las mismas tenían un carácter grave que inhabilitaban al sujeto para desarrollar su vida normalmente. No obstante, al tener a la vista los diferentes informe médicos el sentenciador evaluó que dichas lesiones sólo podían tipificar el delito como lesiones graves y no como homicidio frustrado, que era lo que pretendía el Fiscal. De la misma manera, buscando una suerte de ecuanimidad, el tribunal determinó que las agravantes de premeditación y la de desprecio u ofensa de la investidura no se encontraba acreditadas, pero si la de alevosía, por cuanto el ataque había sido realizado «*sorpresivamente y por la espalda*».

No obstante, los aspectos más interesantes contenidos en la sentencia del juez de la Barra, son aquellos que dan respuesta a los alegatos eximentes de la defensa de Antonio Ramón. En primer lugar el argumento de locura, sobre el cual el sentenciador precisa que,

¹¹⁷ ANJS, 1670-3, Sentencia pronunciada contra Antonio Ramón Ramón, Santiago, 27 de noviembre de 1916.

«(...) el Código Penal, basado en las enseñanzas de la Escuela Clásica, no reconoce como circunstancia eximente de responsabilidad criminal (...) sino la locura o demencia absolutas, y entonces, el reo Antonio Ramón que solo presenta “estigmas histéricos, entrando en el gran cuadro de la degeneración mental”, según espresan los médicos señores Grave y Lea Plaza en su informe (...), no es para la ley un irresponsable de sus actos, porque no es loco o demente absoluto, ni los médicos que lo examinaron (...), podrían decir que se encontraba en estado de locura o demencia absolutas el día en que lo cometió».

De esta manera, una segunda lectura del informe psiquiátrico, le permite al juez relativizar el estado mental de Antonio Ramón al momento de cometer el ataque. Concluyendo que si bien el sujeto presenta rasgos de «histerismo», el mismo no constituye demencia. De tal manera que su responsabilidad en la acción cometida contra Silva Renard se encuentra plenamente acreditada. Pero luego de desarrollar esta interesante disquisición técnica, el juez se desliza clara y peligrosamente por el pantanoso terreno de la moral y sostiene que,

«(...) el odio a la venganza no puede ser considerados como estímulos tan poderosos que hayan producido en el sujeto arrebatos u obcecación, porque el odio guardado por años, como en el caso sub-judice, y la idea de venganza, son

pasiones viles y bajas que no serán nunca fundamento del perdón legal, que envuelve la circunstancia atenuante».

Tras ponderar los diferentes elementos de la argumentación el juez de la Barra concluye condenando a Antonio Ramón, por el delito de lesiones graves a Roberto Silva Renard, a la pena de dos años de presidio menor en su grado medio. Para los efectos del cumplimiento de la pena se consideraba como inicio de la misma el 14 de diciembre de 1914, fecha en la cual Antonio fue detenido. No obstante y de acuerdo con la sentencia, Antonio debió abandonar la cárcel el 14 de diciembre de 1916, situación que no se verificó, ya que en marzo de 1917 aún continuaba en prisión.

En marzo de 1917 el Fiscal, P. Bianchi, solicitaba a la Corte de Apelaciones de Santiago que revocara la sentencia del Segundo Juzgado del Crimen y condenara a Antonio Ramón a la pena de 10 años de presidio mayor.¹¹⁸ La base argumentativa del fiscal desarrollaba dos consideraciones. Por una parte, que las heridas sufridas por Roberto Silva Renard lo imposibilitaban de desplegar funciones propias de su profesión y le provocaban dificultades en su vida diaria y, en segundo lugar, la alevosía y la meditación conocida de la acción criminal, que operaban como agravantes en este delito.

¹¹⁸ ANJS, 1670-3, Apelación del Fiscal ante la Corte de Apelaciones, Santiago, 8 de marzo de 1917.

De manera diferente, obviamente, reaccionó la defensa del encausado, la que, en esta oportunidad, optó por solicitar a la Corte de Apelaciones que confirmara la sentencia del juez de la Barra en todas sus partes.¹¹⁹ Carlos Vicuña, que nuevamente interviene en esta instancia del proceso, rechaza el argumento de la fiscalía en cuanto a que Silva Renard hubiese quedado imposibilitado físicamente y señala que éste, no obstante sus heridas, está en condiciones de desarrollar normalmente su vida. De la misma forma, con un dejo de ironía, señala que no es admisible el argumento de la fiscalía en cuanto a que Silva Renard había quedado deforme, como consecuencia de su parálisis facial. Para Vicuña Fuentes, la «*monstruosidad*» de Roberto Silva Renard, no se encontraba en su aspecto físico.

«Etimológicamente significa privado de su forma natural, esto es, monstruoso. Su significado corriente es, según el Diccionario de la Academia, edición citada, “desfigurado, feo, imperfecto, desproporcionado en la forma”. Nada de esto puede decirse de Silva Renard, y hay en autos ni el más leve indicio para conjeturarlo, con respecto al cuerpo o cara del herido».

Tras rechazar, con la misma energía, las agravantes solicitadas por la Fiscalía, Carlos Vicuña concluyó su alegato solicitando a la Corte de

¹¹⁹ ANJS, 1670-3, Solicitud de confirmación de la sentencia, Santiago, 10 de abril de 1917.

Apelaciones de Santiago que confirmara la sentencia de primera instancia.

A contrapelo de lo solicitado por el abogado defensor, la Corte de Apelaciones de Santiago modificó nuevamente el fallo en la condena que afectaba a Antonio Ramón.¹²⁰ Los argumentos contenidos en esta sentencia difieren en algunos aspectos de los anteriores. En esta oportunidad, los jueces de la Corte tipificaron el delito como intento de homicidio, pero apoyándose en los mismos instrumentos probatorios que tuvo a la vista el instructor de la causa: reconocieron la existencia del mismo a través de los testimonios presentados en el proceso, por la constatación médica de las heridas de Roberto Silva Renard y por la confesión de Antonio Ramón.

Este aspecto adquirió particular incidencia en la resolución de la Corte de Apelaciones. Al respecto los jueces señalaron que Antonio Ramón, desde el momento que se enteró de que su hermano había perecido en Iquique *«tuvo el proyecto de vengarse del General Silva Renard»*. Para ello arrendó una habitación en las cercanías de la Fábrica de Cartuchos, donde sabía que vivía Silva Renard y utilizaba permanentemente una daga, ante la eventualidad que se presentará la ocasión para agredirlo: Los jueces también asumieron que el delito fue meditado de antemano, lo cual suponía *«premeditación conocida»*. A

¹²⁰ ANJS, 1670-3, Fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, Santiago, 11 de julio de 1917.

mayor abundamiento los ministros establecieron que no acogían la causal de locura como eximente de responsabilidad criminal puesto que *«no hay antecedentes que establezcan, que Ramón estuviera loco o demente, esto es, con falta absoluta y de ordinario constante de la razón, o que en aquellos momentos se hallara totalmente privado de ella»*.

Llama la atención, a su vez, que los jueces rechazaran la *«pasión de venganza»* como eximente de responsabilidad, sobre la base del argumento que Roberto Silva Renard no había ofendido ni agredido a Antonio Ramón. En relación con esto los jueces señalan, *«es menester que el reo hubiera sido violentado por una fuerza extraña, proveniente de un tercero, la que no ocurre»*. Ello, evidentemente, contradice todas las argumentaciones sostenidas hasta ese momento, tanto por la defensa, como por la Fiscalía, en cuanto que el móvil de la venganza, asociado a la vindicación de justicia por la muerte de su hermano, es el principal detonante de la acción agresiva. Por último, los magistrados de la Corte de Apelaciones, reconocieron que el grado militar de Silva Renard (general de ejército), constituía una investidura, con lo cual la agresión de Antonio Ramón se verificó, para los jueces, *«con desprecio y ofensa a la dignidad de un general del Ejército de la República»*. De acuerdo con estos antecedentes, la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia de

culpabilidad, pero modificó el tiempo de presidio aplicado al reo, elevándolo a 5 años.

El 25 de julio de 1917, el procurador de turno, Agustín Barros, presentó un nuevo recurso de casación, esta vez contra el fallo de la Corte de Apelaciones, denunciando vicios de forma y fondo. Su argumento más consistente (*ultra petita*), suponía que si Antonio Ramón había sido procesado y condenado por el delito de lesiones graves, el fallo de la Corte de Apelaciones no podía mantener el veredicto (culpable) y modificar la tipificación del delito (intento de homicidio). Cabía, en este caso, a juicio de la defensa, sustanciar un nuevo proceso sobre el particular.¹²¹ Efectivamente, Antonio Ramón no había sido imputado de intento de homicidio, de tal modo que no pudo defenderse de tal acusación.

Dos semanas después, Carlos Vicuña y Agustín Barros, presentaban un recurso de casación que afectaba al fondo del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago.¹²² Como en ocasiones anteriores, la defensa cuestionó la agravante de premeditación contenida en el fallo de la Corte de Apelaciones. Señalando que la misma no se encontraba debidamente acreditada en los autos del proceso. A juicio de los

¹²¹ ANJS, 1670-3, Recurso de casación en la forma contra el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, Santiago, 25 de julio de 1917.

¹²² ANJS, 1670-3, Recurso de casación en el fondo contra el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, Santiago, 8 de Agosto de 1917.

abogados defensores, el estado de perturbación mental de Antonio ramón, no le permitía planificar de manera racional una acción de agresión contra Silva Renard. Sostenían los juristas que, *«La premeditación es por consiguiente una reflexión fría, tranquila y razonada. La premeditación y la venganza se excluyen. La venganza es una pasión fuerte, que ciega y ofusca. No es admisible que haya a la vez venganza y premeditación»*.

Con la misma rigurosidad los defensores plantearon ante la Corte Suprema, que el fallo del tribunal de apelaciones no había integrado adecuadamente los argumentos de la defensa en el alegato de locura. Tras una extensa disquisición respecto de la complejidad de la enfermedad y los factores que condicionan un estado de demencia, los abogados defensores concluyeron,

«Si un individuo que es un degenerado mental (...), que presenta la casi totalidad de los estigmas histéricos, sufre de miserias atormentado por grandes sufrimientos morales, pierde necesariamente la cabeza. Su locura o demencia no será la locura o demencia teatral, compleja, ordinaria y absoluta, porque esa no existe (...) La locura es siempre relativa a ciertos temas, más o menos intermitente y compleja. Si un degenerado mental histérico que sufre alucinaciones durante el sueño no está precisamente loco, está por lo menos casi loco. Es decir su caso demencia, si no

lo exime de responsabilidad criminal, por lo menos atenúa su culpa».

Luego destacaron que la más grave de todas las violaciones de la ley penal en que incurrió la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, fue condenar a Antonio Ramón por tentativa de homicidio calificado, debiendo hacerlo por el delito de lesiones. A juicio de los abogados de Antonio Ramón, éste jamás tuvo la intención de matar a Silva Renard. Su venganza era, básicamente, simbólica o ejemplarizadora, pero no tenía como objetivo aniquilar a su enemigo.

La Corte Suprema de Justicia no tardó en pronunciarse respecto del recurso de casación en la forma. El 28 de septiembre de 1917 lo rechazó de plano.¹²³ Un mes después, este mismo organismo falló de similar manera el recurso de casación en el fondo.¹²⁴ El máximo tribunal del país avaló la tesis de la Corte de Apelaciones, en cuanto a la existencia de la agravante de premeditación; también indicó que el alegato de locura presentado por la defensa no resultaba admisible; y concluyó que los delitos de tentativa de homicidio y lesiones graves eran concomitantes, de tal manera que el resultado de la acción punible (lesiones graves), no eran otra cosa que la consecuencia de un

¹²³ ANJS, 1670-3, Fallo de la Corte Suprema que rechaza la casación en la forma, Santiago, 28 de septiembre de 1917.

¹²⁴ ANJS, 1670-3, Fallo de la Corte Suprema que rechaza la casación en el fondo, Santiago, 8 de noviembre de 1917.

delito más grave (intento de homicidio). Tras este fallo la condena de Antonio Ramón, a 5 años de prisión, por el delito de lesiones graves en contra del general Roberto Silva Renard, quedó a firme, dictándose el «*cúmplase*», el 19 de noviembre de 1917.¹²⁵ Antonio Ramón Ramón debió recuperar su libertad el 14 de diciembre de 1919.

¹²⁵ ANJS, 1670-3, Cúmplase de la sentencia contra Antonio Ramón, Santiago de Chile, 19 de noviembre de 1917

IV. La Impunidad y la Venganza.

A Modo de Conclusión

La represión estatal contra la movilización y protesta popular es, sin duda, una constante histórica. También lo es la impunidad de la cual gozan los responsables de los aparatos de seguridad que participan en la comisión de acciones represivas. Por el contrario, las acciones represivas más brutales que jalonan la historia social y política del Chile contemporáneo, han sido representadas en la historia oficial — en el mejor de los casos—, como *sucesos lamentables*, que resultaron inevitables en un contexto de desorden generalizado o de amenaza al orden, provocado por las víctimas. Aún más, en no pocas ocasiones se ha sostenido explícitamente que los masacrados merecían el escarmiento del cual fueron objeto y, en consecuencia, sus victimarios no sólo no se hacen acreedores a sanción alguna, sino que por el contrario, reciben honores y promociones. Este era, precisamente, el caso de Roberto Silva Renard; a lo menos hasta la mañana del 14 de diciembre de 1914.

La acción vindicativa desplegada en contra del responsable de la *Matanza de la Escuela Domingo Santa María de Iquique*, por el obrero español Antonio Ramón Ramón, nos demanda reflexionar, desde una perspectiva histórica, respecto de la díada epistemológica más significativa del siglo XX: impunidad y castigo. Ello porque hoy, más que nunca, es necesario salirle al paso a los exegetas de la impunidad; a aquellos que, desde todas las tribunas públicas —los medios de comunicación de masas, las diferentes reparticiones del aparato del Estado e incluso desde la academia—, se esmeran en enmascarar la realidad con eufemismos. Se trata de enfrentar y de exponer a aquellos que a través de la historia han relativizado las matanzas sistematizando neologismos como: *desaparecidos*, *chupados*, *trasladados*, *reasantados*, etc. Se trata de enfatizar con meridiana claridad que mientras algunos —los más brutales—, secuestraban los cuerpos y extirpaban las utopías, estos otros —algo más sutiles—, secuestraban la memoria histórica intentando camuflar la realidad.¹²⁶ Como señala lúcidamente Pierre Vidal-Naquet,

«El que los hechos se establezcan con el máximo de precisión posible, que el historiador vele por depurar su obra de todo cuanto sea controvertido, legendario o mítico,

¹²⁶ Las relaciones de dominación impuestas por el Estado oligárquico se asentaban, a comienzos del siglo XX, en un doble dispositivo de control social. Por una parte el ejercicio sistemático de la violencia represiva y, por la otra, la recurrencia a la violencia simbólica, expresada en las relaciones clientelares. Sobre el tópico de la violencia simbólica ver, Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Anagrama, 2000, pp. 12-51.

*es el primer requisito, y evidentemente es una tarea que nunca se acaba. No hay una historia perfecta, tal como tampoco hay una historia exhaustiva. Por muy “positivista” que se quiera, por muy deseoso que esté de “dejar hablar a los hechos”, como dicen las almas cándidas, el historiador no puede sustraerse a la responsabilidad que le toca, la de sus elecciones personales o, si se quiere, de sus valores».*¹²⁷

*

La primera mitad del siglo XIX se caracterizó por una enconada lucha ideológica en dos frentes. El proceso de modernización capitalista necesitaba, por una parte, defenderse de toda tentativa de restaurar el pasado oligárquico-hacendal y, por la otra, garantizar el orden social imperante, defendiéndose de la creciente proletarización de las masas peonales. La ciencia, en consecuencia, sería la llamada a encontrar el ordenamiento racional que permitiera asentar las bases sociales del nuevo modelo de dominación. Fueron, precisamente, la etnología, la antropología, la psiquiatría y la medicina legal, las que incubaron durante el siglo XIX la tesis de que los hombres se diferencian por aspectos morfológicos y a partir de ellos dedujeron criterios funcionales, morales, éticos, de calidad y jerarquía. En consecuencia

¹²⁷ Pierre Vidal-Naquet, *Los asesinos de la memoria*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1994, p. 142.

los grupos estigmatizados fueron los negros, los locos y los criminales.¹²⁸

Divulgado desde la Europa decimonónica, el corpus teórico de la criminología fue trasvasiado a los extremos más periféricos del capitalismo mundial, incluida América Latina. En nuestro continente, las élites oligárquicas fueron particularmente permeables a esta transferencia cultural, que representaba para ellos un signo inequívoco de espíritu civilizador. La elite, al ser el receptor activo de este proceso de transculturación, fue también el actor que propició el diseño de todo un trasfondo ideológico —con certificación del positivismo científico— que proporcionaba legitimidad a los mecanismos de control social, fueran estos jurídicos o policiales.

En este enfoque, se privilegiaba como objeto del análisis científico la externalidad de las tensiones y conflictos sociales. Es decir, se abordaba a los sujetos y sus entornos, pero sin intervenir en el análisis de las relaciones de poder y mucho menos en el estudio de las condiciones estructurales. De esta manera, por ejemplo, el delito era abordado, exclusivamente, desde la perspectiva del individuo delincuente y de las condiciones patológicas —ambientales y personales—, en las cuales éste se había formado y desarrollado.¹²⁹ De

¹²⁸ José Luís Peset, *Op. Cit.*, *passim*.

¹²⁹ Rosa del Olmo, *Op. Cit.*, pp. 31-38.

la misma manera, los mecanismos de disciplinamiento y el discurso oficial, calificaban de locos a quienes disientían del sistema, situación de la cual devenía el encierro. Así, toda conducta que expresara un cuestionamiento del sistema o de sus instituciones, correspondía a la conducta propia de un insano.¹³⁰

Se instala a partir de este momento la imagen del criminal nato, la cual se asocia, fundamentalmente, con el anarquista que lleva a cabo acciones vindicatorias en contra de los representantes de la sociedad burguesa. El corpus ideológico positivista, desarrollado ampliamente por la antropología criminal *lombrosiana* se transforma, entonces, en la base ideológica de la violenta represión política contra el anarquismo en toda Europa. Las descripciones realizadas por los expertos de la época, y recopiladas por Andrés Galera, nos recrean a sujetos de rasgos peculiares,

*«(...) la jerga, el tatuaje, la falta de sentido moral, el lirismo, la epilepsia, la locura, la neofilia, la histeria conducente a estados de altruismo extremo, son pruebas irrefutables de la presencia del tipo criminal nato en los partidarios de la propaganda por el hecho».*¹³¹

¹³⁰ Al respecto ver, David Cooper, *El Lenguaje de la locura*, Ariel, Barcelona, 1981.

¹³¹ Andrés Galera, Op. Cit., p. 111.

Aún más preciso resultó ser el criminólogo español Rafael Salillas, quien introdujo la precisión de que el anarquista era una criminal por el acto que cometía y no por su ideología. Efectivamente, Salillas, en su análisis psicosomático de los sujetos, accede a la siguiente caracterización: aspecto agradable, juventud, elevada estatura, constitución vigorosa, ausencia de anomalías craneanas, psicológicamente fanático, impresionable, altruista, vengativo y místico.¹³²

Una visión más paternalista sostenían quienes proponían una alternativa más redentora para el problema de la resistencia popular. Esta otra visión de elite proponía una vía de solución que estaba vinculada a la necesidad de disciplinar y moralizar las formas residuales de resistencia ahogándolas, sin recurrir a la represión manifiesta, sino más bien silenciándolas preventivamente por medio del aprendizaje de la disciplina. Esta actitud redentora —que en lenguaje burgués se conoce como *vocación de servicio*—, perseguía, como fin último, alejar toda amenaza que desestabilizara el orden social preexistente, extendiendo sobre él una amplia red de vigilancia que propendiera a neutralizar cualquier síntoma de caos y desorden.

Fue justamente el predominio de este *ethos* burgués, en el seno de una elite intelectual sensible frente a los sufrimientos populares, lo que

¹³² Citado por Andrés Galera, Op. Cit., pp. 118-119.

propició la aparición de lo que sería la reproducción, a escala reducida, del ideal de funcionamiento de la sociedad: la prisión. Por medio de la privación de libertad el individuo-delincuente era despojado de su derecho más elemental: la libertad; por considerar que, al separarse de las normas de la sociedad, se rehusaba a ejercerlo. No obstante, la prisión le daba la posibilidad de reencontrarse con la libertad, recapacitando y resocializándose en la disciplina penitenciaria.

En definitiva la prisión se transformó en un gabinete científico que se trazó el objetivo de reconvertir a los sujetos populares, del estado cuasi natural de rebeldía, a la condición de sujetos sumisos frente al orden burgués. Este diseño estratégico-punitivo responde a un modelo teórico de carácter totalizador, el positivismo, que se filtra y difumina, eficazmente, en el conjunto de los *corpus* científico-sociales de la época. De esta manera, la cárcel y el manicomio se convierten en los espacios privilegiados para la reclusión de los transgresores. Pero la digresión y clasificación de las conductas disruptivas exigía de los códigos precisos de la ciencia moderna. Concurren, al efecto, los más variados dispositivos bio-psicológicos.

La etiología y la psicología han demostrado abundantemente que las relaciones interpersonales son complejas. De la misma forma, las tensiones y resentimiento acumulados a lo largo de la vida por las

personas, tienden a generar diferentes estados patológicos, de mayor o menor impacto en la comunidad en la cual el sujeto se desenvuelve. En algunas ocasiones los tensionamientos personales y colectivos desembocan, inexorablemente, en estallidos de violencia que alarman y sorprenden a los restantes miembros del grupo.¹³³ Este tipo de fenómenos llevó a prestigiados cultores de la psicología a sostener que,

*«Lo tristemente cierto es que somos la especie más cruel y despiadada que jamás haya pisado la tierra; y que aunque podemos retroceder horrorizados cuando leemos en un periódico o en un libro de historia las atrocidades que el hombre ha cometido con el hombre, en nuestro fuero interno sabemos que cada uno de nosotros alberga dentro de sí los salvajes impulsos que conducen al asesinato, a la tortura y a la guerra».*¹³⁴

En otro enfoque, Sigmund Freud ofrece dos modelos explicativos para la agresión. El primero (1905) ve el fenómeno como fuerza reactiva a las frustraciones que impiden la satisfacción de los deseos libidinales. Este modelo es retomado tres décadas después por investigadores norteamericanos que establecen un lazo necesario entre agresión y

¹³³ Las dinámicas de la violencia estatal y la contra violencia social en, Norberto Bobbio, *La ideología y el poder en crisis*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 239 y ss.

¹³⁴ Anthony Storr, Op. Cit., p. 9.

frustración, entendiendo esta última como el bloqueo objetivo que no permite al individuo lograr un fin establecido. En consecuencia, la intensidad de una respuesta agresiva es proporcional a la intensidad de la frustración. Pero en el segundo modelo freudiano (1920), se destaca la hipótesis de la pulsión de la muerte, cuya finalidad es la autodestrucción del sujeto. Freud parece aquí reinterpretar las especulaciones de Hobbes sobre el miedo a la muerte como angustia originaria. Agredir a alguien sería, en esta fórmula, garantizar imaginariamente la propia supervivencia, transfiriendo la muerte al otro.¹³⁵

Estos impulsos incontrolables de agresión, que surgen en circunstancias especiales de irascibilidad, dan origen a ciertos cambios fisiológicos que acompañan a la ira y que suscitan una sensación subjetiva de bienestar y de reforzamiento de la resolución. El hombre, en estas circunstancias, disfruta el efecto vivificador de la ira cuando puede justificarla. Por ejemplo, en una situación de defensa propia o, eventualmente, al zanjar mediante la violencia una ofensa o humillación previa. El desarrollo de estos impulsos es una condición natural, ya que la agresividad, al igual que la sexualidad, son componentes fundamentales del material instintivo del ser humano, especialmente en la conservación del individuo y de la especie.¹³⁶

¹³⁵ Muñiz Sodré, Op. Cit., p. 26.

¹³⁶ Anthony Storr, Op. Cit., pp. 44-47.

Pero si bien la agresividad es una condición natural, la violencia, por el contrario, es una construcción cultural. Desde esta perspectiva, la violencia es la resultante del desequilibrio del sistema agresivo natural, debido a un origen cultural, intermediado por ideas y sentimientos adquiridos. Así, la violencia se convierte en una expresión agresiva descontrolada, que resulta del predominio de la razón por sobre la emoción. Es decir, la violencia sería la resultante de la influencia de nuestras experiencias personales de vida por encima de los desencadenadores naturales de la agresividad y de sus frenos innatos.¹³⁷ Por lo tanto es la experiencia vivida en interacción con la condición genética de un individuo la que estimula o, eventualmente, inhibe el despliegue de una conducta violenta. De esta manera, la cultura se convierte no sólo en una instancia para controlar, sino también para modificar las presiones de la selección natural y, por esta vía, influir en la evolución de los seres humanos.¹³⁸

La violencia, en muchas ocasiones, responde al enfoque cultural que empleamos como experiencia previa. De esta manera, una sociedad que encuentra férreamente internalizado el recurso a la violencia como mecanismos de resolución de conflictos, generará mayores eventos de violencia. Es decir, los comportamientos que vemos en los sujetos-modelos de nuestra infancia o de nuestro pasado son fuertes lazos de

¹³⁷ José Sanmartín, *La mente de los violentos (...)*, pp. 14-15; también 120 y ss.

¹³⁸ Ashley Montagu, Op. Cit., pp. 15-75.

reacción al momento de la resolución de un conflicto similar. Si el conflicto se resolvió violentamente antes, se tiende a resolverlo de igual manera al momento en que se presenta una situación similar.¹³⁹

El sujeto puede reprimir una agresividad fundada en el odio, pero ésta se mantiene latente y puede estallar públicamente en actos violentos de homicidio o suicidio o ambas cosas a la vez, si ciertas circunstancias, percibidas como hostiles, concurren a precipitar la acción violenta.¹⁴⁰ El sentimiento de ira alcanzará un mayor o menor grado de desarrollo, en función del contexto en el que se haya producido la agresión y en base a la reinterpretación que el agraviado hace de ella.¹⁴¹ De la misma manera el odio se puede convertir en una estrategia de subsistencia, ya sea cuando se está bajo una amenaza inminente, o bien cuando se castiga a supuestos ofensores. Es el odio, precisamente, el que hace más fácil la destrucción del enemigo, ya que permite reconstruir la imagen de éste como un ente malvado y destructivo, que merece la muerte.¹⁴² Como sostiene Anthony Storr,

«La agresividad se convierte en odio cuando llega a contener un elemento de venganza; y la tendencia a perseguir a quienes están derrotados ya o a quienes son manifiestamente más débiles que el agresor, sólo puede

¹³⁹ Aaron T. Beck, *Prisioneros del odio*, Editorial Paidós, Barcelona, 2003, p. 195.

¹⁴⁰ Anthony Storr, Op. Cit., pp. 143-144.

¹⁴¹ Aaron T. Beck, Op. Cit., pp. 82-89.

¹⁴² Aaron T. Beck, Op. Cit., pp. 37-41.

*explicarse por la necesidad de vengarse de humillaciones pasadas».*¹⁴³

La situación de Antonio responde a un cuadro de este tipo. Agraviado, agredido y humillado por el crimen de Roberto Silva Renard y, muy en particular, por el asesinato de su hermano en la *Escuela Domingo Santa María* de Iquique, Antonio comienza a desarrollar lentamente una neurosis, es decir, un estado de ansiedad regularmente inconsciente, que no se expresa como distorsiones graves de la personalidad y tampoco como una desorganización significativa de la realidad.¹⁴⁴ En el caso específico de Antonio, los médicos observaron una neurosis depresiva, caracterizada por una tristeza profunda, prolongada y excesiva, causada por una circunstancia externa, en este caso la muerte de su hermano Manuel Vaca.¹⁴⁵ Esta condición depresiva deviene en una configuración maniquea de los roles individuales; mientras Antonio se percibe como víctima, Roberto Silva Renard encarna la maldad. El agresor, en este caso, se transforma en héroe y en representante de la causa justa.¹⁴⁶ Esta

¹⁴³ Anthony Storr, Op. Cit., p. 161.

¹⁴⁴ De acuerdo con A. Beck, al sentimiento de ira le precedería un sentimiento de angustia. De acuerdo con ello fases que se suceden antes del ataque violento serían: suceso, dolor, sentimiento de haber sido tratado mal o injustamente, ira y movilización para el ataque, Aaron Beck, Op. Cit., p. 65.

¹⁴⁵ Ver, al respecto, el estudio de Gerald Davison y John M. Neale, *Psicología de la conducta anormal*. Enfoque clínico experimental, Editorial Limusa, México, 1980 (1974).

¹⁴⁶ Tanto los opresores como las víctimas crean sus propios mitos respecto a lo que les sucedió durante la situación de conflicto, llegando incluso a deificarse a sí mismos y

imagen se ve potenciada cuando la prensa popular reivindica la acción y releva a su protagonista, reforzando de esta forma la noción maniquea de la justicia y el mal.

«En este país se han seguido procesos dentro de la más estricta justicia, ninguno más justo que el que le seguía el pueblo a este hombre [Roberto Silva Renard].

«Siete años que el pueblo, en lo más íntimo de su corazón le seguía un amplio proceso, para hoy de un imprevisto y sin leerle la sentencia lo ajusticiara y así cumplir el desenlace justo que todo el país proletario esperaba: la venganza.

«Dos mil y tantas víctima caídas, un ejército de viudas y huerfanitos, de hermanos y de madres sentirán en este momento profunda satisfacción y al mismo tiempo respecto por aquel que no importándole su vida, ejerce la más justa de las venganzas.

«La mano se ha levantado para ultimar a Silva Renard, no es la mano de un hombre, no es la mano de un asesino, es la mano de una muchedumbre, es la mano de un gran pueblo, es la mano de la falange proletaria que le seguía un detenido

demonizar a sus enemigos. Al respecto ver, Chris Hedges, *La guerra es la fuerza que nos da sentido*, Editorial Síntesis, Madrid, 2002, p. 91.

*proceso y hoy lo quiso concluir: SE HA HECHO LA JUSTICIA DEL PUEBLO».*¹⁴⁷

El castigo, como en el caso de Antonio, se ejerce como una forma de restituir la situación hasta antes de la ofensa. Se trata de un mecanismo que pretende resarcir el *daño* que la falta causó a la imagen del agraviado o a la imagen de un grupo social.¹⁴⁸ Antonio reacciona contra la comisión de un delito —la matanza en la *Escuela Domingo Santa María*, que lo afecta de manera directa—; la situación de impunidad que resguarda al criminal provoca en su consciencia un sentimiento de frustración, de ahí que la necesidad de darle a ese sentimiento una satisfacción adecuada: la venganza. Corresponde, entonces, internalizar que los actos de abuso de poder causan una verdadera rebelión de la dignidad colectiva. Se trata de una indignación que a veces adopta formas incoercibles, capaces de romper todos los frenos inhibitorios y de anular los poderes críticos. Expresión aguda de esta indignación es la reacción brutal de los sujetos contra sus ofensores. Es más, la primera forma de reacción contra la injuria es la mano misma del ofendido, que se levanta para castigar al ofensor. Se trata de una reacción elemental de la venganza privada, en cuanto afirmación del individuo contra el individuo y expresión de la lucha personal.

¹⁴⁷ *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 16 de diciembre de 1914: Luís V. Cruz S., «Se ha hecho la justicia del pueblo», p. 1.

¹⁴⁸ Aaron T. Beck, Op. Cit, p. 190.

De hecho la venganza puede manifestarse por una acción brusca, inesperada, sin preparación y condicionada por la cólera, o sobrevinida después de un largo período de odio acumulado, a través de un lento proceso psicológico, en el que el individuo se debate en una lucha interior y pasa por momentos de duda y de ansiedad, alternando con raros instantes de confianza. En estas circunstancias, se desea el acto violento, pero se teme realizarlo. El deseo reprimido de venganza queda instalado en el subconsciente, esperando una ocasión propicia para salir al mundo exterior.¹⁴⁹

El uso de un arma, en este caso la daga, se relaciona con dos aspectos que es necesario considerar. Por una parte la dilatada tradición popular de portar y utilizar armas blancas en la resolución de sus conflictos interpersonales y, por la otra, la incorporación del puñal por parte de los anarquistas a sus acciones de propaganda por el hecho. De la misma manera, es preciso reconocer que las armas han hecho que para el ser humano sea más fácil eliminar una vida, puesto que el uso de elementos externos lo aleja de las expresiones emocionales del atacado.¹⁵⁰ Es la percepción de esa violencia integrada en la sociedad —la cual se manifiesta en el porte y uso de armas— lo que llevó a Hobbes, en el *Leviatán*, a sustentar que la posibilidad generalizada de ser asesinados es lo que los hombres más tienen en común.

¹⁴⁹ Al respecto ver, Mariano Ruíz Funes, Op. Cit., pp. 35-69.

¹⁵⁰ José Sanmartín, Op. Cit., pp. 23-30.

La contención de la violencia solamente se instituye con la moral moderna, cuyos valores se orientan en el sentido del respeto formal a la persona humana y de una especie de condescendencia piadosa con los más débiles. Se trata, no obstante, de una contención limitada o relativa: no es que se ponga fin a la violencia, sino que se cuida que ella se torne institucionalmente determinada. Esto es lo que determina que el Estado se arrogue el monopolio de la violencia, afirmando ejercerla de modo legítimo.¹⁵¹ Es por ello que la reacción del aparato del Estado frente a la agresión de la cual es objeto uno de sus representantes se expresa como una violencia ritualizada, de la cual la agresión del capitán García y el trámite judicial contra Antonio, son las dos caras visibles. Se trata, como señala Sodré, del *holos* comunitario que reacciona contra la acción individual, imponiendo la venganza oficial. Aquella legitimada por la institucionalidad política.¹⁵² En esta dinámica de acción y reacción, la violencia se convierte en fundadora de derecho y, además, en conservadora del mismo. Como señala Walter Benjamín,

«La función de la violencia en el proceso de fundación de derecho es doble, por una parte, la fundación de derecho tiene como fin ese derecho que con la violencia como medio, aspira a implantar. No obstante, el derecho, una vez

¹⁵¹ Muñiz Sodré, Op. Cit., p. 28

¹⁵² Muñiz Sodré, Op. Cit., p. 25.

*establecido, no renuncia a la violencia. Lejos de ello, sólo entonces se convierte verdaderamente en fundadora de derecho en el sentido más estricto y directo, porque este derecho no será independiente y libre de toda violencia, sino que será, en nombre de poder, un fin íntima y necesariamente ligado a ella».*¹⁵³

Efectivamente, la violencia es constitutiva de la práctica política, porque es fundadora de la juridicidad estatal. De esta manera la violencia se convierte en condición fundacional de la ley, en el sentido de que ésta se mantiene viva o vigente en virtud de la subsistencia de la primera. Además de esto, la violencia se incorpora a la Ley, pues es el único campo en el cual se legitima la coerción, es decir, la posibilidad de ejercer la violencia y, evidentemente, también, la coacción o ejercicio de la violencia. Es por ello que lo que el Estado teme de la violencia es la aparición de un orden jurídico-político nuevo, diferente a aquel establecido por una primigenia relación de fuerzas.¹⁵⁴ Los desbordes populares, en consecuencia, sean éstos individuales o colectivos, deben ser rápidamente localizados y reducidos. Sólo ello garantiza la reproducción del poder y la estabilidad del sistema. En este diseño, no existe lugar para la venganza individual.

¹⁵³ Walter, Benjamín, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Taurus, Madrid, 1998, pp. 29-30.

¹⁵⁴ Eduardo Grüner, Op. Cit., pp. 31-32.

Anexos

Molvizar

*«Abierta mirando al mar,
reclinada en la cornisa,
arrullada por la brisa
Molvizar de par en par.
«Con ansias de navegar
en olas de serranías.
Desde el verde y su armonía.
anclada al sol de su gente,
sobre el mar ¡frente a frente!
barco de pura alegría»*

M. Ruíz del Castillo
Placa de Cerámica en Agua de la Reala,
Calle Rioja, Molvizar
Mayo 4 de 1969

**Tabla. España, Granada y Molvizar.
Evolución de la Población, 1877-1910**

Lugar	1877	1887	1897	1900	1910
España	16.634.345	16.753.591	18.089.500	18.618.086	20.027.412
Provincia de Granada	479.066	478.092	477.768	492.460	522.605
Ciudad de Granada	76.005	73.006	75.054	75.900	80.511
Molvizar	2.902	3.129	2.283	2.309	2.033

Fuente: Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico (DGIGE), Censos de Población, años respectivos

**Tabla. Molvizar.
Evolución de la Población Masculina y Femenina, 1877-1910**

Sexo	1877	1887	1897	1900	1910
Hombres	1.451	1.558	1.109	1.169	1.010
Mujeres	1.451	1.571	1.174	1.140	1.023
Total	2.902	3.129	2.283	2.309	2.033

Fuente: Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico (DGIGE), Censos de Población, años respectivos

Tabla. Molvizar.
Antecedentes Socioculturales de la Población (1877-1910)

Antecedentes	1877		1887		1900		1910	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Saben leer y escribir	105	11	176	26	211	85	204	96
No saben leer	s/d	1.440	1.382	1.545	958	1.055	806	927

Fuente: Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico (DGIGE), Censos de Población, años respectivos

Conf. Causa 5
 Acto continuo de hijo, compare-
 ces a Antonio Ramón y Ramon,
 natural de España, soltero, de
treinta y tres años, soltero, gañan,
 que sabe leer y escribir, nunca pro-
 cesado, e interrogado con jurame a
 derecho dijo:
 Yo soy el autor de las
 lesiones del general don Roberto
 Silva Renard, y las he perpetua-
 do en venganza por haber sido el
 general Roberto Renard quien di-
 rijió el cuerpo contra los chucos
 de la zona en la Escuela Santa
 María, en Equique, entre lo cual
 estaba mi hermano ilegítimo
 Manuel Vaca, que perdió a
 consecuencia de las descargas de
 la tropa.
 Este hermano era el
 único pariente varón que tenía,
 y por ese motivo perdí en ven-
 gance del jefe que comandaba
 las tropas que lo mataron.
 Cuando tuvo lugar
 la muerte de mi hermano, yo es-
 taba en la República Argentina
 y llegué un año después a Equi-
 que. - Allí permanecí como
 músico, nunca trabajando en

Auto de procesamiento contra Antonio Ramón (1914)

Diciembre de 1914

Nómina de las Personas que Participaron en el Proceso Contra Antonio Ramón Ramón

- Adolfo Calderón Silva, promotor fiscal. Presentó la acusación contra Antonio Ramón.
- Agustín Barros, abogado, procurador de turno. Representante de Antonio Ramón en la causa.
- Agustín Montoya Paez, natural de Putaendo, 27 años, casado, empleado. Compañero de trabajo de Antonio Ramón en Valparaíso.
- Andrés Fita y Coll, natural de España, 21 años, soltero, cochero. Amigo de Antonio Ramón.
- Antonio Ramón Ramón, 33 años, obrero, natural de Molvizar, Provincia de Granada, España, soltero. Autor del ataque contra el general Roberto Silva Renard.
- Antonio Rodríguez, Alcalde de Molvizar en 1914. Decretó diligencias en la villa de Molvizar, destinadas a investigar los antecedentes mentales de la familia de Antonio Ramón Ramón.
- Antonio Vega Baeza, Inspector de Policía, soltero, 28 años, natural de Caupolicán. Interrogó por primera vez a Antonio Ramón y lo trasladó desde la Fábrica de Cartuchos del Ejército hasta la Cuarta Comisaría de Policía.
- Baudilio Arriagada Mellado, soldado casado, 22 años, natural de Yumbel. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Carlos Varas, juez de la Corte Suprema. Redactó el fallo denegatorio del recurso de casación en el fondo, presentado por la defensa de Antonio Ramón, contra la resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago.

- Carlos Vega Lizardi, abogado, procurador de número. Representante de Antonio Ramón en la causa.
- Carlos Vergara, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, nombrado Ministro en Visita en la causa seguida contra Antonio Ramón.
- Carlos Vicuña Fuentes, abogado, procurador de turno. Representante de Antonio Ramón en la causa.
- Casimira Saavedra viuda de Romero (50 años), analfabeta, costurera, natural de Leoltauco, Departamento de Rancagua, vecina de la calle Viel en Santiago, testigo del ataque contra Roberto Silva Renard.
- Cayetano Fita Anat, natural de España, 59 años, acasado, cochero. Amigo de Antonio Ramón.
- Cirilo Fita Coll, natural de España, 20 años, soltero, cochero. Amigo de Antonio Ramón.
- Crisólogo Leiva Armijo, guardia del Parque Cousiño, 25 años, soltero, natural de Quillota. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- David Benavente, médico. Operó a Roberto Silva Renard, para intentar corregir el daño neurológico provocado por las heridas que le infligió Antonio Ramón.
- Diego Bahamondes, Marcos Donoso, Turique Valenzuela, médicos. Formaron parte de la Comisión de Médicos que evaluó el estado de las lesiones del general Roberto Silva Renard.
- Domingo Salvo Pavez, empleado, 23 años, soltero, natural de Cuba, vecino de la Viel. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Emilio Morales, Alcalde Molvizar, Granada, España. Informó los antecedentes familiares de Antonio Ramón.

- Emilio Utrabo Alfonso, médico titular de la Villa de Molvizar. Informó los antecedentes familiares de Antonio Ramón.
- Enrique Valenzuela Rozas, médico. Informó al tribunal el estado de las lesiones del general D. Roberto Silva Renard.
- Enrique Valenzuela, médico del ejército que trato en primera instancia las heridas del General Roberto Silva Renard.
- Felix Díaz y Flores, presbítero 50 años, natural de Rengo. Director de la Sociedad Círculo de Obreros de Antofagasta, “Orden Social N° 1”, a la cual perteneció Antonio Ramón.
- Franklin de la Barra, juez del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago. Procesó a Antonio Ramón Ramón.
- Franklin de la Barra, Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, primer instructor de la causa
- Gerardo Arteaga Aresti, natural de España, 39 años, casado, ingeniero. Patrón de Antonio Ramón en Antofagasta
- German Greve y Hugo Lea-Plaza, médicos psiquiatras. Evaluaron las facultades mentales de Antonio Ramón.
- Guillermo Torres Valdez, carpintero, casado, 32 años, natural de Santiago. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Gumersindo Jiménez López, cura párroco de Molvizar. Informó los antecedentes familiares de Antonio Ramón.
- Julio Plaza, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. Subrogando el cargo falló en primera instancia contra Antonio Ramón a quien condenó a 8 años de prisión. Su fallo fue anulado por la Corte de Apelaciones de Santiago.
- Luís Cabrera García (30 años), capitán de ejército, natural de Constitución, ayudante del general Roberto Silva Renard en la Fábrica de Cartuchos del Ejército. Participó en la detención de Antonio Ramón Ramón y fue acusado de agresión en su contra.

- Manuel Galaz Castro, soldado, 38 años, casado, natural de Santiago. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Marcos Donoso, médico del ejército. Informó al tribunal el estado de las lesiones del general D. Roberto Silva Renard.
- Miguel Latorre, médico de la Cárcel Pública. Informó las lesiones que presentaba Antonio Ramón después de su detención.
- Pedro Pineda, juez de la Corte Suprema. Redactó el fallo denegatorio del recurso de casación en la forma, presentado por la defensa de Antonio Ramón, contra la resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago.
- Perfecto Salazar Acevedo, guardia de la Penitenciaría de Santiago, casado, 50 años, natural de Caupolicán. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Roberto Silva Renard (58 años), general de ejército, director de la Fábrica de Cartuchos del Ejército (1914), responsable de la matanza de la Escuela Domingo Santa María de Iquique (1907), herido con una daga por Antonio Ramón el 14 de diciembre de 1914.
- Sabino Muñoz Labbe, médico. Informó el estado de las lesiones de Roberto Silva Renard.
- Santiago Chiesa Casal, natural de Italia, 36 años, casado, empleado. Compañero de trabajo de Antonio Ramón en Valparaíso.
- Santiago Santa Cruz, juez. Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. Redactó el fallo condenatorio de segunda instancia, contra Antonio Ramón.
- Sergio Muñoz Roble, médico legista de Santiago. Informó al tribunal el estado de las lesiones del general D. Roberto Silva Renard.

- Teresa Coll y Talgueras, natural de España, 43 años, casada, «*quehaceres de su casa*». Amiga de Antonio Ramón.
- Zacarías Zea, soldado, casado, 25 años, natural de Chillán. Participó en la detención de Antonio Ramón.
- Zorobabel Prado, agente de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago. Dirigió las investigaciones orientadas a la pesquisa de una conspiración anarquista.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes Documentales

- Archivo Nacional de Santiago de Chile, Judicial de Santiago, Legajo 1670, Pieza 3, *Proceso contra Antonio Ramón Ramón, por heridas graves al general Roberto Silva Renard.*

Fuentes Impresas

- Gobierno de Chile, Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Santiago de Chile, 1991.
- Gobierno de Chile, *Acuerdo de la Mesa de Diálogo*, Santiago de Chile, 2003.
- Gobierno de Chile, Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, Santiago de Chile, 2004.

Periódicos

- *Las Últimas Noticias*, Santiago de Chile, 1914.
- *El Diario Ilustrado*, Santiago de Chile, 1914.
- *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 1914.
- *El Motrileño*, Motril, 1911-1912.

Bibliografía

- ❖ Álvarez Junco, José, *La ideología política del anarquismo español*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1991 (1976).
- ❖ Beck, Aaron T., *Prisioneros del odio*, Editorial Paidós, Barcelona, 2003.
- ❖ Benjamín, Walter, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Taurus, Madrid, 1998.
- ❖ Bernal, Ana María, «La emigración de Andalucía», en Sánchez Albornoz, Nicolás (Editor), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.
- ❖ Bertaux, Daniel, «Los relatos de vida en el análisis social», *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 1, Barcelona, 1989.
- ❖ Blakemore, Harold, «La revolución chilena de 1891 y su historiografía», *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 33: 74, Santiago de Chile, 1966.
- ❖ Bobbio, Norberto, *La ideología y el poder en crisis*, Ariel, Barcelona, 1988.
- ❖ Bosque Maurrel, Joaquín, *Granada: La tierra y sus hombres*, Ediciones de la Delegación Provincial de Sindicatos, Granada, 1971.
- ❖ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Anagrama, 2000.
- ❖ Bravo Elizondo, Pedro, «La cuasivenganza por Santa María de Iquique», en González Miranda, Sergio (Coordinador), *A 90 años de los sucesos de la escuela Santa María de Iquique*, LOM, Universidad Arturo Prat, DIBAM, Santiago de Chile, 1998.
- ❖ Bravo, Germán, *La sublevación de la escuadra y el período revolucionario, 1924-1932*, Editorial Puerto de Palos, Santiago de Chile, 2002.
- ❖ Calero, Antonio, *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1976.

- ❖ Carvajal Gutiérrez, María, *Población y emigración en la provincia de Granada en el siglo XX*, Ediciones de la Diputación Provincial de Granada, Granada, 1986.
- ❖ Contreras Pérez, Francisco, «Recluta masiva de emigrantes andaluces y su inserción social en Argentina (Siglo XIX). Nuevas notas para su estudio», *Anuario de Estudios Americanos*, 53: 2, Sevilla, 1996.
- ❖ Cooper, David, *El Lenguaje de la locura*, Ariel, Barcelona, 1981.
- ❖ Cruz Artacho, Salvador, *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Ediciones Libertarias, Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1994.
- ❖ Davison, Gerald y John M. Neale, *Psicología de la conducta anormal*. Enfoque clínico experimental, Editorial Limusa, México, 1980 (1974).
- ❖ Del Olmo, Margarita y Mónica Quijada, «Las migraciones, procesos de desorganización y reorganización cultural», *Antropología*, 2, Madrid, 1992.
- ❖ Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, Siglo XXI Editores, México, 1999.
- ❖ Deves, Eduardo, *Los que van a morir te saludan. Historia de una masacre*. Escuela Santa María de Iquique, 1907, LOM, Santiago de Chile, 2002.
- ❖ Devoto, Fernando, «Las cadenas migratorias italianas: algunas reflexiones a la luz del caso argentino», *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 5, Buenos Aires, 1988.
- ❖ Díaz del Moral, Juan, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid, 1969 (1929).
- ❖ Fernández Bacas, Juan Manuel et al (Coordinadores), *Fotografías de Molvizar*, Diputación Provincial de Granada, Asociación Juvenil Punto Cero, Granada, 1997.
- ❖ Foucault, Michelle, *Historia de la locura*, FCE, México, 1964.

- ❖ Foucault, Michelle, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1977.
- ❖ Fuentes, F.A., *Jeografía descriptiva de la República de Chile*, Encuadernación Barcelona, Santiago de Chile, 1897.
- ❖ Galera Gómez, Andrés, «La antropología criminal frente al anarquismo español», en Hofmann, Bert, Pere Joan i Tous y Manfred Tietz (Editores), *El anarquismo español y sus tradiciones culturales*, Vervuert, Iberoamericana, Frankfurt am Main, 1995.
- ❖ Garay Armenteros, Juan y Cristina Viñes Millet, *Historia de Granada. La época contemporánea, siglos XIX y XX*, Volumen 4, Editorial Don Quijote, Granada, 1982.
- ❖ Garcés, Mario, *Crisis social y motines populares en el 1900*, LOM, Santiago de Chile, 2003.
- ❖ Goicovic, Igor, «El discurso de la violencia en el movimiento anarquista chileno (1890-1910)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 7, Santiago de Chile, 2003.
- ❖ Goicovic, Igor, «Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)», *Última Década*, 21, Valparaíso.
- ❖ Goicovic, Igor, «La implacable persistencia de la memoria. Reflexiones en torno al Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura», enero de 2005, www.rebellion.org
- ❖ González Miranda, Sergio (Coordinador), *A 90 años de los sucesos de la escuela Santa María de Iquique*, LOM, Universidad Arturo Prat, DIBAM, Santiago de Chile, 1998.
- ❖ González Miranda, Sergio, *Hombres y mujeres de la Pampa. Tarapacá en el ciclo de expansión del salitre*, LOM, Universidad Arturo Prat, DIBAM, Santiago de Chile, 2002.
- ❖ Greve, Germán, *La debilidad de voluntad factor de trascendencia social. Estudio médico-social*, Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1943.
- ❖ Grüner, Eduardo, *Las formas de la espada*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 1997.

- ❖ Hedges, Chris, *La guerra es la fuerza que nos da sentido*, Editorial Síntesis, Madrid, 2002, p. 91.
- ❖ Hofmann, Bert, Pere Joan i Tous y Manfred Tietz (Editores), *El anarquismo español y sus tradiciones culturales*, Vervuert, Iberoamericana, Frankfurt am Main, 1995.
- ❖ Izquierdo Fernández, Gonzalo, «Octubre de 1905. Un episodio en la historia social chilena», *Historia*, 13, Santiago de Chile, 1976.
- ❖ Lea-Plaza, Hugo, *La escuela criminal positiva*, Imprenta, Litografía y Encuadernación Fiscal de la Penitenciaría, Santiago de Chile, 1917.
- ❖ Levi, Giovanni, «Sobre microhistoria», en Burke, Peter (Editor), *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1994.
- ❖ Lida, Clara E., *Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835-1888). Textos y documentos*, Siglo XXI, Madrid, 1973.
- ❖ Lombroso, Cesare, *Les anarchistes*, Ernest Flammarion Editor, Paris, 1896.
- ❖ Loveman, Brian y Elizabeth Lira, *Las suaves cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política (1814-1932)*, LOM-DIBAM, Santiago de Chile, 1999.
- ❖ Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo XI, Imprenta de José Rojas, Madrid, 1848.
- ❖ Tortosa, José María, *Violencias ocultadas*, Ediciones Abya-Ayala, Quito, 2003.
- ❖ Maurice, Jacques, *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990.
- ❖ Missana, Sergio, *El invasor*, Planeta, Santiago de Chile, 1997.
- ❖ Montagu, Ashley, *La naturaleza de la agresividad humana*, Alianza, Madrid, 1990 (1976).
- ❖ Núñez Florencio, Rafael, *El terrorismo anarquista*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1983.

- ❖ Núñez, Jorge, *1891: Crónica de la Guerra Civil*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2003.
- ❖ Palazón, Salvador, *Capital humano español y desarrollo latinoamericano. Evolución, causas y características del flujo migratorio*, Institut de Cultura 'Juan Gil-Albert', Valencia, 1995.
- ❖ Pavarini, Máximo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI Editores, México, 1980.
- ❖ Peset, José Luís, *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Crítica, Barcelona, 1983.
- ❖ Piñar Samos, Javier y Miguel Giménez Yanguas, *Motril y el azúcar. Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico, 1845-1995*, Ingenio, Motril, 1996.
- ❖ Quinteros, Haroldo, *Militarismo bismarckiano y las Fuerzas Armadas de Chile*, Editorial Campus, Universidad Arturo Prat, Iquique, 1998.
- ❖ Quiroga, Patricio y Carlos Maldonado, *El prusianismo en las fuerzas armadas chilenas. Un estudio histórico 1885-1945*, Ediciones Documentas, Santiago de Chile, 1988.
- ❖ Ravinet de la Fuente, Jaime, «Discurso del Ministro de Defensa, Jaime Ravinet de la Fuente en el Seminario Ejército y Derechos Humanos. Compromiso para el Siglo XXI», Escuela Militar, Santiago, 7 de diciembre de 2004, <http://www.ejercito.cl/>
- ❖ Recabarren, Floreal, *La matanza de San Gregorio. 1921, crisis y tragedia*, LOM, Santiago de Chile, 2003.
- ❖ Rivera Letelier, Hernán, *Santa María de las flores negras*, Seix, Barral, Buenos Aires, 2002.
- ❖ Ruiz Funes, Mariano, *Actualidad de la venganza (Tres ensayos de criminología)*, Losada, Buenos Aires, 1944.
- ❖ Salazar, Gabriel, «La otra mitad de Chile», *La Nación*, Santiago de Chile, Domingo, 14 de Noviembre de 2004.
- ❖ Sánchez Alonso, Blanca, *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Alianza, Madrid, 1995.

- ❖ Sanmartín, José, *La mente de los violentos*, Editorial Ariel, Barcelona, 2002.
- ❖ Sanmartín, José, *La violencia y sus claves*, Ariel, Barcelona, 2001.
- ❖ Serrano Molina, Antonio y Antonio Olivares Ruíz, *Estudio demográfico del municipio de Motril (1900-1981)*, Delegación de Educación, Ayuntamiento de Motril, Motril, 1983.
- ❖ Sodr , Muniz, *Sociedad, cultura y violencia*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, 2001.
- ❖ Storr, Anthony, *La agresividad humana*, Alianza, Madrid, 1991 (1968).
- ❖ Thompson, Paul, «Historias de vida en el an lisis de cambio social», en Santamar a, Cristina y Jos  Miguel Marinas (Editores), *Historia oral: m todos y experiencias*, Editorial Debate, Madrid, 1993.
- ❖ Tusell, Javier, *Oligarqu a y caciquismo en Andaluc a, 1890-1923*, Planeta, Barcelona, 1976.
- ❖ Vega, Carlos, *La masacre en la Federaci n Obrera de Magallanes. El movimiento obrero patag nico-fueguino hasta 1920*, Impresos Ateli, Punta Arenas, 2002.
- ❖ Vidal-Naquet, Pierre, *Los asesinos de la memoria*, Siglo Veintiuno Editores, M xico, 1994.
- ❖ Vilar, Juan Bautista, *Emigraci n espa ola a Argelia (1830-1900). Colonizaci n hisp nica en la Argelia Francesa*, Instituto de Estudios Africanos, Consejo Superior de Investigaciones Cient ficas, Madrid, 1975.
- ❖ Vitale, Lu s, *Contribuci n a una historia del anarquismo en Am rica Latina*, Instituto de Investigaci n de Movimientos Sociales “Pedro Vuscovic”, Santiago de Chile, 1998.
- ❖ Vitale, Luis, *Interpretaci n marxista de la historia de Chile. De la rep blica parlamentaria a la rep blica socialista (1891-1932). De la dependencia inglesa a la norteamericana*, Vol. 5, LOM, Santiago de Chile, 1993.

- ❖ Vitale, Luís, Interpretación marxista de la historia de Chile. De Alessandri P. a Frei M. (1932-1964). Industrialización y modernidad, Vol. 6, LOM, Santiago de Chile, 1998.
- ❖ Zolezzi Velásquez, Mario, Roberto Silva Renard. El general represor de “la huelga de los 18 peniques”. Tarapacá, diciembre de 1907, Ediciones Campus, Universidad Arturo Prat, Iquique, 2002.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 